



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**“VIOLACIONES ESTRUCTURALES A LOS DERECHOS SOCIALES DE TRABAJO Y  
VIVIENDA COMO CAUSAS QUE CONTRIBUYEN A LA CONFORMACIÓN Y  
COHABITACIÓN EN EXTENSO DE UNA FAMILIA. ESTUDIO EN LA ALCALDÍA  
GUSTAVO A. MADERO”**

**TESIS**

**QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL**

**PRESENTA**

**LUIS ANTONIO CARRASCO FLORES**

**DIRECTORA**

**ANDREA KENYA SÁNCHEZ ZEPEDA**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional Autónoma de México y la Escuela Nacional de Trabajo Social por permitirme acceder a una educación pública y de calidad; y por todas las experiencias que vivido en ellas.

A la Doctora Andrea Kenya, por sus enseñanzas, consejos y apoyo incondicional durante mi formación académica. Por siempre exigirme más, porque eso me impulso a querer ser mejor profesionalista. Gracias por tu acompañamiento que iba más allá del ámbito educativo. Te admiro demasiado, eres un ejemplo para mí.

Por sus objetivas observaciones y comentarios a mis sinodales, Dr. Daniel Rodríguez, Mtra. Imelda Manzo, Mtro, Manuel Velasco y la Lic. Blanca González.

A todos los profesores que tuve en la licenciatura, de todos me llevo algo.

En el ámbito personal, gracias a mi familia, en especial para mi mamá, porque desde que era niño siempre ha estado detrás de mí, cuidándome, recordándome que tenía tarea, apoyándome en todo sentido, dando lo mejor de ella para nosotros (sus hijos).

También para mi papá, que aunque ya no se encuentre físicamente, me dio tantas enseñanzas, como ser honesto y a trabajar; aunado a que día a día se esforzaba para que pudiéramos asistir a la escuela. Gracias por todo a ambos.

Para mis hermanos: David, Ana, Víctor y Diana porque de cada uno he aprendido algo.

Por último y no menos importante, para Hazel. Gracias por todo tu apoyo dentro y fuera de la escuela, por aguantarme en mis malos ratos, y por siempre tener una sonrisa para mí. Sin duda alguna, si volviera cursar la licenciatura, lo haría nuevamente contigo.

## Índice

Introducción .....	5
Capítulo I. Marco Teórico conceptual de los Derechos Humanos .....	13
1.1 Perspectiva conceptual y principios de los Derechos Humanos .....	13
1.2 La hegemonía de los Derechos Humanos ¿una concepción de la modernidad occidental? .....	15
1.2.1 Espejismos: el sentido común de los Derechos Humanos .....	19
1.2.2 La globalización hegemónica y contrahegemónica frente a los Derechos Humanos.....	22
1.2.3 El cosmopolitismo de los Derechos Humanos .....	25
1.3 Los Derechos Sociales como Derechos Humanos .....	27
1.4 Violaciones estructurales a los Derechos Humanos.....	30
Capítulo II. Marco normativo de los Derechos Sociales de vivienda y trabajo ..	34
2.1 Derecho Social a la vivienda adecuada .....	34
2.1.1 Normativa internacional.....	34
2.1.2 Normativa nacional .....	37
2.1.3 Etapas de la política de vivienda en México y sus principales organismos.....	39
2.1.4 Normativa de vivienda en la Ciudad de México .....	41
2.2 Derecho Social al trabajo decente .....	43
2.2.1 Normativa internacional.....	43
2.2.2 Normativa nacional .....	47
2.2.3 Etapas de la política laboral en México y sus principales organismos .....	49
2.2.4 Normativa de trabajo en la Ciudad de México.....	52
2.3 Panorama de violaciones estructurales a los Derechos de vivienda y trabajo en la Ciudad de México.....	53
Capítulo III. Marco conceptual y referencial de las familias extensas .....	61
3.1. Concepto y dimensiones de la familia extensa .....	61
3.1.1 Familias extensas en contextos rurales.....	64
3.1.2 Familias extensas en contextos urbanos.....	66
3.2 Conformación y cohabitación de las familias en extenso: del ideal a la realidad.....	70
3.2.1 La cuestión social de las familias extensas .....	76

Capítulo IV. Marco contextual del estudio de caso.....	78
4.1 Aspectos demográficos generales de la alcaldía Gustavo A. Madero (1930-2010).....	78
4.2 Contexto sociodemográfico de la alcaldía Gustavo A. Madero en la actualidad.....	82
4.2.1 Ámbito laboral .....	86
4.2.2 Viviendas y hogares .....	88
4.2.3 Colonia Residencial Zacatenco.....	91
4.3 Caracterización del jefe de familia y de su familia extensa.....	92
Capítulo V. Análisis de la información y resultados del estudio de caso .....	95
5.1 Condiciones de vulnerabilidad hacia los Derechos Sociales de vivienda y trabajo.....	95
5.2 Hallazgos en el caso de estudio .....	107
5.2.1 Roles tradicionales de género: una constante en las familias extensas .....	107
5.2.2 Nociones de conformar y cohabitar en una familia extensa .....	110
5.3 Conclusiones .....	111
Anexos .....	115
Anexo 1. El Método de estudio de caso.....	115
Anexo 2. Técnicas e instrumentos para el estudio de caso .....	118
Anexo 3. Familiograma del caso de estudio.....	130
Anexo 4. Lógica que vincula los datos con preguntas y proposiciones.....	134
Anexo 5. Evidencia fotográfica.....	149
Bibliografía.....	154

## Introducción

El tema de familias conlleva una serie de mitos y estereotipos generados a partir del desconocimiento y de una idealización de lo que debe ser la familia. A partir de ello, las situaciones que giran en torno de la conformación y cohabitación de las familias extensas generalmente residen desde una perspectiva romántica, en la que esta composición familiar se ha normalizado, considerando que son amplias por una situación consanguínea, de parentesco, relacional, de tradición y/o por costumbre de ser muchos y estar unidos.

Lo anterior constituye una parte del enfoque tradicionalista, que en ocasiones es trasladado al estudio de familias. Por lo tanto, desde la disciplina de Trabajo Social es necesario tener miradas críticas que rompan con tales perspectivas, dejando de lado los mitos y estereotipos respecto a la funcionalidad del modelo ideal (nuclear) de lo que “debería” ser familia.

Entonces, se debe de ir más allá, cuestionando ¿Por qué las familias extensas son un tipo de composición familiar que ha prevalecido (sólo detrás de las nucleares) en México desde hace varias décadas? ¿Cuáles son los factores que indiquen en la conformación de las familias extensas?

Para buscar dar respuesta a las preguntas mencionadas, es necesario visibilizar que las familias (no sólo las extensas) llevan décadas enfrentándose a escenarios desfavorables, donde las constantes crisis sociales, económicas y políticas han ocasionado un panorama nacional en el que las desigualdades e injusticias sociales se han agudizado, es por ello, que distintos informes señalen que más de la mitad de la población se encuentra en condición de pobreza.

Ante lo referido, las familias y sus miembros establecen estrategias de sobrevivencia como el vivir en extenso, con la finalidad de continuar con su vida cotidiana. Cabe mencionar, que las estrategias de sobrevivencia se vinculan con la falta de oportunidades y condiciones de accesibilidad para el pleno disfrute y ejercicio de derechos fundamentales, aquellos relacionados con el acceso al

trabajo, a una vivienda, a la protección social, educación, salud, alimentación y a un entorno saludable, entre otros (ACNUR, 2016).

En tanto, el vivir en una composición familiar extensa representa una:

... modalidad de organización familiar que resuelve diversos problemas sociales a la población como son la sobrevivencia de los sectores de bajos ingresos golpeados por la crisis económica, la falta de oportunidades para las nuevas generaciones o las reducidas de coberturas del sistema de seguridad social. (Puyana, 2004, p. 79)

Para efectos de la presente investigación, se retoman y profundizan los Derechos Sociales de trabajo y vivienda, ya que se considera que la falta de exigibilidad de estos, incide en la falta de oportunidades, ya que el primero, tiene que ver con la forma de ganarse la vida y subsistir, puesto que el salario y demás prestaciones sociales deberían de permitir la satisfacción de necesidades, así como la adquisición de bienes materiales. Mientras que el derecho a la vivienda, está relacionado con tener un lugar donde vivir, el cual, es una piedra angular para el ejercicio de otros derechos.

En consecuencia, las violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda propician que las personas decidan (a veces en contra de su voluntad) conformar y cohabitar con su familia de origen, formando familias extensas, frente a la incapacidad de valerse totalmente por sus propios medios.

Considerando lo expuesto, se presenta esta investigación, en el que se parte del objetivo general: *Determinar cuál es el encadenamiento<sup>1</sup> de violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda en el caso de una familia extensa, y, como este contribuye a la conformación y cohabitación de esa familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.*

---

<sup>1</sup> Hace referencia al resultado de una serie de acciones y omisiones por parte del Estado y sus instituciones, en el que de acuerdo a Abramovich (2012) "sectores sociales viven en condiciones estructurales de desventaja en el acceso o ejercicio de sus derechos básicos" (p. 31). En otras palabras, el encadenamiento de violaciones estructurales a derechos alude a un conjunto de derechos vulnerados que trastocan la cotidianidad de las personas o familias, e imposibilita el ejercicio de una vida plena y de calidad.

En tanto, para el logro del mismo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- *Describir el panorama discursivo y normativo de los Derechos Humanos y de los Derechos Sociales de trabajo y vivienda en los niveles: internacional, nacional y local.*
- *Explicar como la falta de exigibilidad en los Derechos Sociales de trabajo y vivienda se vinculan con la conformación y cohabitación de una familia extensa en la alcaldía Gustavo A. Madero mediante un estudio de caso.*
- *Identificar las condiciones socioeconómicas que contribuyen a la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero mediante un estudio de caso.*
- *Diferenciar las relaciones entre las condiciones socioeconómicas y las decisiones personales del jefe de hogar para conformar y cohabitar en una familia extensa en la alcaldía Gustavo A. Madero mediante un estudio de caso.*

Los objetivos planteados buscan dar respuesta a la pregunta de investigación: *¿Cómo la falta de exigibilidad en los Derechos Sociales de trabajo y vivienda inciden en la conformación y cohabitación de una familia en extenso en la alcaldía Gustavo A. Madero?*

Así también, los objetivos y la pregunta de investigación están en relación de comprobar o refutar la hipótesis de: *La conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero, es resultado de la falta de exigibilidad en los Derechos Sociales de trabajo y vivienda por parte de sus miembros.*

Para el cumplimiento de los puntos referidos, se desarrolló un estudio de caso a nivel exploratorio, de tipo mixto (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), en el que se concibió a la familia extensa como unidad de estudio, porque las desventajas en el ejercicio de derechos fundamentales implica que el núcleo familiar se vea afectado en cuanto a los roles y funciones de los miembros (Bezanilla



& Miranda, 2015). Así mismo, la indagación fue realizada de enero a diciembre 2019, y comprendió investigación documental y de campo.

En lo que concierne al trabajo de campo (junio-agosto 2019), se contó con la colaboración y facilitación del Sr. Juan G.<sup>2</sup> (jefe de familia), así también, con su familia extensa, mismos que habitan en la colonia Residencial Zacatenco, en la alcaldía Gustavo A. Madero.

Además, el presente estudio de caso forma parte del proyecto “*Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman*”, adscrito al *Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME)* con clave PE312819.

En cuanto al desarrollo de la investigación, el capítulo I se titula: *Marco Teórico conceptual de los Derechos Humanos*, en el que se abordan las nociones y principios de los Derechos Humanos. A partir de esto, se retoma a Boaventura De Sousa Santos, quien brinda una mirada diferente de los derechos (entendiéndolos desde la desigualdad), aludiendo a que existe una hegemonía respecto a ellos, por lo que socialmente son aceptados como principios que rigen al mundo. Pero en esta idea, ¿Qué tanto los Derechos Humanos son universales en su aplicación?

Dicha pregunta, da pie al siguiente apartado del capítulo, en el que se describen los *espejismos* de los Derechos Humanos, situaciones ilusorias en la que descansa el consenso regulatorio de los mismos. En este punto, se cuestiona la historia lineal de los derechos, así como, el surgimiento, y su actuar frente al poder económico. Después, se mencionan los grupos de la sociedad civil que se gestan desde abajo en la búsqueda de una reivindicación de los derechos, por ende, en la lucha por mejores condiciones de vida.

---

<sup>2</sup> El nombre de Juan G., así como los demás utilizados durante la investigación, no son reales, son seudónimos para resguardar la identidad de los miembros de la familia extensa.

También, se retoman los Derechos Sociales como Derechos Humanos, bajo la premisa de que los primeros surgen en el entendido de que no todas las personas son iguales. Entonces, la valía de los Derechos Sociales, es que el ejercicio pleno de estos posibilita la generación de oportunidades y la redistribución de recursos en pro de una mejor calidad de vida.

Dado lo anterior, el último punto de este capítulo, se centra en las violaciones estructurales a los Derechos Sociales, entendiendo a estas como un conjunto de acciones, errores y omisiones por parte del Estado en que toda la sociedad ha estado inmersa. Es decir, el abandono institucional ha propiciado que parte de la población se encuentre sin oportunidades en ámbitos fundamentales, por lo merma la calidad y dignidad de vida de un sector de la sociedad. Sin embargo, lo que hace estructural a un conjunto de violaciones a derechos, es que se genera un estado permanente de injusticia y marginación social (Sánchez, 2013).

En el capítulo II, *Marco normativo de los Derechos Sociales de vivienda y trabajo*, se articulan los principios legales que deben cumplir dichos derechos, desde los niveles internacional, nacional y local con la finalidad de establecer un panorama general en cada uno de estos derechos fundamentales. Así mismo, en el nivel nacional se desarrolla un apartado, vinculado con las distintas etapas de la política en los ámbitos de vivienda y material laboral, en el que se incluyen sus principales organismos y funciones.

Para finalizar este capítulo, se describe como los derechos de vivienda y trabajo son violentados estructuralmente en la Ciudad de México, esto a partir de los principios establecidos en la normatividad.

El capítulo III, *Marco conceptual y referencial de las familias extensas*, tiene por contenido, distintas definiciones de este tipo de familia, las cuales dan pie a situarlas en dos espacios a nivel nacional. En el primero, el contexto rural, donde la extensión de la familia tiene una connotación como fuerza de trabajo en el campo. Mientras que, en el segundo, se aluden estudios realizados en ámbitos

urbanos como la Ciudad de México, visibilizando que las conformaciones familiares extensas se vinculan con los bajos salarios, y la incapacidad para adquirir una vivienda. En ambos contextos, se menciona la división de roles entre hombres y mujeres.

También, se añade un apartado en el que se incorporan cuestiones vinculadas con la conformación y cohabitación de familias extensas, pasando de una perspectiva romántica a una realidad en la que permea la desigualdad, la injusticia social y la falta de oportunidades en los derechos de trabajo y vivienda.

Es así que, las expresiones referidas en este capítulo III, trasladan a la categoría de la cuestión social, una perspectiva del Trabajo Social que analiza la forma en cómo se estructura el mundo social, y las desigualdades que propician.

En el capítulo IV, *Marco contextual del estudio de caso*, se documenta lo relativo al territorio y a la familia extensa que colaboró en el estudio de caso. En este sentido, en primer lugar, el abordaje se realiza sobre el territorio en dos niveles: por un lado, la alcaldía Gustavo A. Madero, y la colonia Residencial Zacatenco en la que habita la familia extensa. En ambos casos se incluyen aspectos sociodemográficos (trabajo, vivienda y hogares) de los habitantes.

Aunado, se contiene una caracterización del jefe de familia, al igual, que de la familia extensa.

Por último, el capítulo V, *Análisis de la información y resultados del estudio de caso*, comprende un análisis que versa principalmente en lo obtenido en las entrevistas a profundidad al jefe de familia y a una de sus hermanas, en los temas de vivienda, trabajo y familia. De igual manera, el análisis es complementado con los aportes obtenidos en las entrevistas estructuradas aplicadas a distintos miembros de la familia extensa.

Posteriormente, se agrega un apartado con los hallazgos del estudio de caso, lo que da paso a las conclusiones, en las que se vierten los comentarios generales finales de esta tesis.

Para finalizar, se agregan los *Anexos*, que comprenden elementos que integran y dan sentido a algunos puntos de la investigación. El primero de estos, anexo 1, *el Método de estudio de caso*, aborda una justificación del porque usar este método de indagación, además, se agregan las fases del estudio de caso utilizadas, y una matriz con las técnicas e instrumentos contemplados.

El anexo 2, denominado *Técnicas e instrumentos para el estudio de caso*, como su nombre lo indica, recopila las entrevistas y guías de observación en los temas de familia, trabajo y vivienda, al igual, que la bitácora de registro manejadas en el trabajo de campo del estudio de caso. En cuanto al anexo 3, *Familiograma del caso de estudio*, se representa de forma esquemática la estructura de la familia extensa, así como algunos vínculos entre los miembros de esta (asimismo, incluye una breve descripción del mismo).

En el anexo 4, *Lógica que vincula los datos con preguntas y proposiciones*, comprende matrices con el ordenamiento de la información de las entrevistas a profundidad, realizadas al jefe de familia y a una de sus hermanas. En otras palabras, en este anexo se desglosa parte de la información obtenida en el trabajo de campo. Igualmente, se agrega una segunda matriz con el vaciado de la información de los familiares entrevistados.

Respecto al anexo 5, *Evidencia fotográfica*, tiene por contenido una serie de fotos en las que se plasmó parte de las viviendas de la familia extensa, en las que se puede observar principalmente la estructura y materiales de las mismas.

Dado lo anterior, y para culminar la presente introducción, es necesario indicar la importancia de la presente investigación para una disciplina como el Trabajo Social. Para ello, es inevitable recordar que, en el quehacer profesional del Trabajador Social, existe una vinculación cotidiana con individuos y sus

familias, ya sea en una institución de gobierno en un ámbito de salud, educativo, penal, laboral, etc., o desde una organización de la sociedad civil en cualquiera de sus campos, mediante las cuales se busca brindar un acompañamiento acorde a las funciones y finalidades de cada espacio en particular.

Es entonces, que el profesional se centra en las necesidades y problemáticas de los sujetos y sus familias, y como se mencionó anteriormente, con frecuencia lo realizan desde una óptica en la que se trata de entender a esta unidad desde una “funcionalidad o disfuncionalidad” familiar.

Por consiguiente, esta tesis pretende mostrar mediante un caso de estudio una forma diferente de entender a una familia extensa (dejando de normalizar su conformación por ser una de las composiciones más comunes a nivel nacional y mundial) desde los Derechos Humanos, ya que la forma en cómo se estructura el mundo reproduce desigualdades sociales, mismas que, se materializan con la falta de oportunidades y son tangibles para las familias y sus miembros. A partir de ello, el Trabajador Social debe tener más elementos que le permitan comprender la compleja realidad de las familias, con la finalidad de generar mejores prácticas, diagnósticos y, por lo tanto, intervenciones.

# Capítulo I. Marco Teórico conceptual de los Derechos Humanos

El punto de partida de este primer capítulo, es lo vinculado con los Derechos Humanos en cuanto a definiciones y principios, por ende, de una perspectiva aceptada a nivel mundial de los mismos. En esta lógica, la idea del presente capítulo (además de buscar el cumplimiento del primer objetivo específico), es describir el discurso legitimado frente posturas críticas que cuestionan la desventaja en el ejercicio pleno de derechos, en la que se encuentran diversos sectores de la población. Dado este preámbulo, a continuación, se desarrolla lo mencionado.

## 1.1 Perspectiva conceptual y principios de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos tienen una genealogía con la revolución estadounidense y la revolución francesa, las cuales, fueron luchas que se legitimaron bajo discursos en la materia. En este tenor, este tipo de discursos inspiraron distintos movimientos revolucionarios encaminados en la búsqueda de la exigibilidad de derechos y, por ende, de oportunidades iguales para todos. Es a partir de esto que, ha existido un consenso en torno a ellos y, por tanto “la consagración de los derechos humanos como principios rectores de una sociedad justa ha seguido una trayectoria lineal desde entonces hasta hoy” (De Sousa, 2014a, p. 25), es decir, como principios “normativos”.

De tal manera a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas señala que los Derechos Humanos:

... son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna. (ONU, s.f.)

Por su parte, Amnistía Internacional manifiesta que los Derechos Humanos:

Son derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir. Respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. El derecho a la vida, a la libertad de expresión, a la libertad de opinión y de conciencia, a la educación, a la vivienda, a la participación política o de acceso a la información son algunos de ellos. (2018)

Mientras que, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala:

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. (CNDH, 2017)

Ante las definiciones señaladas, es visible que los Derechos Humanos como los conocemos hoy en día son formulados y sustentados en la dignidad humana, y buscan generar mejores condiciones de vida sin distinción alguna. Dicha perspectiva proviene a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la que se instituyeron 30 artículos, y fue promulgada el 10 de diciembre de 1948 por Naciones Unidas<sup>3</sup>. En tanto, los Derechos Humanos poseen los siguientes principios:

- Universales e inalienables: se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales; además de que, no deben suprimirse, excepto en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.
- Interdependientes e indivisibles: todos los derechos sin importar la generación ni tipo, son inseparables, están relacionados y todos los derechos dependen entre sí. El avance de uno facilita el avance de los demás

---

<sup>3</sup> Cabe mencionar que los Estados que forman parte de Naciones Unidas se encuentran bajo las jurisdicciones establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Iguales y no discriminatorios: la no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de los derechos humanos, por lo que los derechos son iguales para todos los seres humanos (ONU, s.f.).

A pesar de los principios referidos sobre los que descansan los Derechos Humanos, de acuerdo a Ramírez (s/f), esto “no ha impedido la creciente violación de los mismos, en particular de los sectores, grupos y pueblos excluidos del llamado proyecto de la modernidad” (p.1). En palabras de Boaventura De Sousa (2014b), gran parte de la población mundial no es sujeto de los Derechos Humanos, por el contrario, solo representa parte de discursos progresistas. En este tenor, De Sousa desarrolla una teoría crítica de la modernidad, en la cual busca generar otra mirada de los Derechos Humanos, a través de realizar una lectura distinta a la que siempre se ha hecho, a fin de que los derechos sean reconceptualizados y reivindicados, y así, sean efectivos para todos.

## 1.2 La hegemonía de los Derechos Humanos ¿una concepción de la modernidad occidental?

El proyecto de modernidad occidental desde su idea de desarrollo, trajo consigo la noción de los Derechos Humanos, como consecuencia de revoluciones<sup>4</sup> acontecidas en el siglo XVIII, mismas que tuvieron como conceptos base *emancipar* y *liberar*. Posteriormente, a mediados del siglo XX con la declaración de Naciones Unidas, se establecieron parámetros universales en la materia, teniendo como concepto base la *dignidad humana*. Ante dichos conceptos base, es como se legitima la hegemonía de la que gozan los Derechos Humanos, la cual parece ser incuestionable, debido a que estos se conciben como principios que rigen social, jurídica y moralmente<sup>5</sup> al mundo.

---

<sup>4</sup> La revolución francesa traería consigo la Declaración del Hombre y del Ciudadano (1789), la cual, sentaría las bases de los Derechos Civiles y Políticos.

<sup>5</sup> El enfoque moral de los Derechos Humanos se encuentra vinculado a la idea de que a cada derecho corresponde una obligación, y viceversa.



En lo que concierne a la modernidad occidental de los Derechos Humanos, para De Sousa (2010b) representa “un paradigma sociopolítico fundado en la tensión entre regulación social y emancipación social” (p. 12), es decir, por un lado, si los Derechos Humanos se fundamentan desde arriba (en el Estado y en algunos grupos sociales), nos encontramos ante la regulación y control social; o bien, como menciona el mismo De Sousa y Rosillo Martínez (2016), si los Derechos Humanos se cimientan desde abajo, en la práctica histórica de la liberación, estamos frente a “el pilar emancipatorio de la Modernidad” (p. 7).

A partir de lo referido, De Sousa considera que:

El concepto de derechos humanos descansa sobre un conjunto bien conocido de presuposiciones, todas las cuales son indistintamente occidentales, a saber: que existe una naturaleza humana universal que puede ser conocida por medios racionales; que la naturaleza humana es esencialmente diferente de y superior al resto de la realidad; que el individuo tiene una dignidad absoluta e irreducible que debe ser defendida de la sociedad o del Estado; que la autonomía del individuo requiere que la sociedad sea organizada de una forma no jerárquica, como una suma de individuos libres... (De Sousa, 2002, p. 67)

En tanto, la principal idea del pensamiento occidental<sup>6</sup> de los Derechos Humanos es el principio universalidad, mismo que, es cuestionado por De Sousa, sosteniendo que este surgió con el neocolonialismo, el cual, tiene como finalidad la búsqueda de la dominación social, económica y política por parte de algunos nuevos grupos burgueses.

Continuando con el principio de universalidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) publicó en 1968, el texto “*El derecho a ser hombre: antología global de la libertad*” de Jeanne Hersch, el cual, de acuerdo a Naciones Unidas (2016):

... mostró claramente que las aspiraciones profundas que subyacen en los derechos humanos corresponden a conceptos —los conceptos de justicia, integridad y dignidad de la persona, la ausencia de opresión y persecución, y la

---

<sup>6</sup> De acuerdo a De Sousa (2010a), es un tipo de pensamiento que surge a partir de las necesidades de dominación capitalista, en el que se establece una división simbólica del mundo. El lado occidente (conformado por Europa, parte de América), se distingue por la modernidad, el derecho y el conocimiento científico, en cambio, la otra parte del mundo es ininteligible, problemático e irrelevante debido a sus creencias, comprensiones subjetivas y saberes.

participación en los empeños colectivos— que aparecen en todas las civilizaciones y en todas las épocas. (p. 22)

Aunque, debe señalarse que el estudio de UNESCO manifiesta que la universalidad de los derechos se da a partir de los conceptos mencionados, ya que aparecen en distintas civilizaciones, sin embargo, hay que considerar que cada cultura daría mayor o menor peso a cada término, y como alude De Sousa (2002), “todas las culturas tienen concepciones de dignidad humana pero no todas ellas la consideran como un derecho humano” (p. 69).

Entonces, el análisis de la universalidad de los Derechos Humanos debería versar sobre si estos surgen y son utilizados para regular y dominar a las sociedades, aplicando de manera uniforme el mismo procedimiento abstracto “con la esperanza de que, de ese modo, la naturaleza de las ideologías alternativas o los universos simbólicos queden reducidos a especificaciones locales sin impacto alguno en el canon universal de los derechos humanos” (De Sousa, 2014b, p. 24).

Es decir, debe tomarse en cuenta que cada cultura es distinta, a partir de poseer aspectos culturales, ideológicos, religiosos, creencias y tradiciones, por lo que no es posible que todas esas cuestiones simbólicas y prácticas particulares queden sin mayor trascendencia ante los Derechos Humanos. Ejemplo de lo señalado, son prácticas culturales como la mutilación; arreglos matrimoniales de menores de edad e intercambios (persona-objeto); violaciones sexuales; torturas; entre otras acciones que atentan con la dignidad de las personas y que se siguen presentando alrededor del mundo, y ante las cuales los Derechos Humanos no tienen mayor impacto, pese a que estos son los principios rectores de la sociedad.

Por otro lado, la hegemonía de los Derechos Humanos como se conciben hoy en día, en primer lugar, parte de una visión individualista, la cual, es un principio capitalista de la modernidad, y la primicia es que los seres humanos sólo lograrán desarrollarse en medida de su autonomía, dicho en otras palabras,

de sus capacidades y oportunidades (derechos), tal como lo propone el economista Amartya Sen (Urquijo, 2014). De ahí, surge una contradicción, puesto que, si el ser humano fracasa, es consecuencia de la ineptitud de sus acciones individuales, y, por tanto, de su autonomía.

Continuando con lo planteado, como se indicó, los Derechos Humanos tienen como concepto base la dignidad humana.

Respecto a la dignidad humana, Habermas (2010) plantea que los significados de esta surgen desde las múltiples experiencias de lo que significa ser humillado y herido profundamente. Mientras que para el filósofo Enrique Dussel (2007) la dignidad humana:

... se descubre desde la negatividad... Sólo se clama por la «dignidad» cuando ha sido previamente «negada»; cuando el sujeto grita por una «dignidad» que le ha sido arrebatada; que nunca le ha sido asignada, atribuida. Cuando alguien es tratado como «cosas» (como indio colonizado, esclavo africano en la plantación, mujer en el machismo, obrero en el capitalismo, como de un país «subdesarrollado», etc.)... La dignidad, como la identidad a la que se refiere, se conquista, se va construyendo procesualmente. Es un movimiento de «dignificación». (p. 137)

Desde el enfoque de Dussel, el ser humano lucha por el reconocimiento de su dignidad, lo que se transforma en un proceso de liberación, y es así que, va afirmando y reivindicando su dignidad. Mientras que, Habermas menciona:

...nos enfrentamos a la pregunta de si la “dignidad humana” es un concepto normativo fundamental y sustantivo, a partir del cual los derechos humanos pueden ser deducidos mediante la especificación de las condiciones en que son vulnerados, o si, por el contrario, se trata de una expresión que simplemente provee una fórmula vacía que resume un catálogo de derechos humanos individuales no relacionados entre sí. (Habermas, 2010, p. 6)

En relación a lo expuesto, Habermas considera que la dignidad humana no es un catálogo de derechos individuales, sino que, por el contrario, esta permite el establecimiento de acuerdos legales en tribunales y cortes a nivel mundial. No obstante, desde las perspectivas de Dussel y De Sousa, se infiere que dicha hegemonía de los Derechos Humanos y del concepto base de dignidad

humana residen a partir de una perspectiva desde arriba<sup>7</sup>: de los vencedores y dominantes, que ha permeado en todos los sectores de la sociedad, a pesar de que “los derechos humanos fueron pensados históricamente para aplicarse sólo...en las sociedades metropolitanas” (De Sousa, 2014a, p. 24-25); y que los acuerdos legales de los que hacen mención Habermas (2010) parecerían ser únicamente “ilusiones regulatorias”, ya que a pesar de que existan múltiples pactos, tratados y declaraciones a nivel internacional, nacional y local la aplicación de los Derechos Humanos nunca ha sido igual para todos, es decir, los derechos no son universales en su aplicación.

### 1.2.1 Espejismos: el sentido común de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos constituyen espejismos, ilusiones que aparentan regular a la sociedad y que brindan soporte a una concepción lineal y hegemónica de los mismos. Bajo dicha premisa De Sousa (2014a) desarrolla cinco espejismos (*teleológico, triunfalismo, descontextualización, monolitismo y antiestatismo*), mediante los cuales busca romper la hegemonía que envuelve a los Derechos Humanos establecidos a nivel mundial.

Es entonces que, la finalidad de los espejismos sea visibilizar que el surgimiento de los Derechos Humanos conlleva una serie de movimientos victoriosos violentos, y, por lo tanto, de acciones opresivas justificadas con el estandarte de los Derechos Humanos. Además, los espejismos muestran que el Estado queda rebasado frente al poder económico, lo que deriva en violaciones a Derechos Humanos.

En tanto, el espejismo teleológico se basa en hacer una lectura de la historia de adelante hacia atrás, lo que rompe con la linealidad de la historia como una consecución de hechos y movimientos revolucionarios que sentaran

---

<sup>7</sup> Y en unas organizaciones de la sociedad civil que se mueven desde abajo.

las bases de los Derechos Humanos. En consecuencia, la historia es vista desde una perspectiva en la que se descompone lo consensado.

Esta lectura de la historia da pie al espejismo del triunfalismo, en el que se cuestiona el triunfo histórico de los Derechos Humanos, entendiendo a este cómo resultado de movimientos revolucionarios violentos justificados en acciones emancipatorias y liberadoras, tal como lo fue la revolución estadounidense y la revolución francesa en las que se legitimaron prácticas opresivas de nuevos grupos burgueses bajo un discurso de Derechos Humanos.

En el contexto nacional, la independencia de México estaba orientada sólo para unos grupos, pese a ello, históricamente se ha enseñado que tal movimiento buscaba la liberación de los sectores oprimidos. De manera que, el mérito de los Derechos Humanos no debe basarse solo en movimientos victoriosos, sino también en derrotas<sup>8</sup> que tengan fines genuinos de liberación, emancipación y de lucha por la dignidad humana (De Sousa, 2014a).

En el espejismo de la descontextualización, De Sousa visibiliza el uso que se ha dado a los Derechos Humanos cómo un discurso legitimador de prácticas opresivas disfrazado de buenas acciones, como el caso de los Estados Unidos invadiendo con su ejército a Afganistán, Irak, Libia y a Siria, sólo por mencionar algunos casos en el siglo XXI. El punto radica en que tales invasiones fungieron como acciones encaminadas a la liberación y apoyo a poblaciones víctimas de sus gobiernos, aunque de trasfondo existen temas económicos y políticos que perpetúan la opresión y dominación.

Cabe señalar, que en la actualidad el hecho de legitimar las luchas en nombre de los Derechos Humanos puede considerarse como violaciones a los mismos.

---

<sup>8</sup> Como el movimiento estudiantil de 1968, que puede verse como un fracaso, sin embargo, sentó las bases para movimientos posteriores, y también, generó cambios en la libertad de expresión y organización, entre otros.

En lo que atañe al espejismo del monolitismo, se develan contradicciones en los Derechos Humanos, como ocurrió en la declaración en materia de derechos de la revolución francesa, que resulta ambivalente cuando:

...trata de los derechos del hombre y del ciudadano. Estas dos palabras no están ahí por casualidad. Desde el principio, los derechos humanos producen la ambigüedad de que su creación pertenece a dos grandes colectividades. Una de ellas es supuestamente la más incluyente, la humanidad, y de ahí los derechos humanos. La otra es una comunidad mucho más restringida, la de los ciudadanos de un Estado concreto. (De Sousa, 2014a, p. 29)

En lo que respecta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, resultó excluyente a causa de que sólo reconoció a dos sujetos de derecho: el individuo y el Estado. Tal Declaración dejó de lado a los pueblos que carecían de Estado, y sólo llegaron a ser reconocidos en medida de que se convirtieran en Estados. En lo que atañe al individuo como sujeto de derecho, De Sousa (2014a) menciona que cuando dicha Declaración fue redactada, las distintas regiones del mundo no eran iguales, por lo tanto, algunas estaban bajo una dominación colectiva, como en el caso del continente africano, por lo que los Derechos Humanos resultaron incapaces de brindar protección alguna.

Posteriormente, las Declaraciones de Derechos Humanos fueron retomadas y reconceptualizadas como derechos ciudadanos por los distintos Estados y “conforme pasó el tiempo, el sexismo, el colonialismo y las formas más crasas de dominación clasista llegaron a ser reconocidos como violaciones a los derechos humanos” (De Sousa, 2014b, p. 20), así como la discriminación y el racismo. Esto permitió el establecimiento sanciones coercitivas mediante distintos organismos, los cuales han terminado por ser insuficientes.

Y, por último, el espejismo del antiestatismo, el cual es retomado por De Sousa del término estatismo, que surge después de la revolución francesa y hace referencia a un poder pleno por parte del Estado.

Bajo el concepto enunciado, el espejismo del antiestatismo muestra que el Estado se ha mantenido en el eje central de las discusiones de los Derechos

Humanos. Esto quiere decir que, las perspectivas de quien tiene el deber de garantizar los derechos han recaído en el Estado en dos perspectivas diferentes (De Sousa, 2014a).

En la primera, se esperaba que el Estado actuará con *una actitud negativa*, esto es, no violentando los derechos. En la segunda perspectiva, el carácter negativo da un giro, y la visión reside en que el Estado debe una *actitud positiva*, brindando las condiciones básicas para hacer un ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

Sin embargo, De Sousa señala que el Estado y la centralidad que posee en los Derechos Humanos queda rebasada frente a la desorganización capitalista generada por el neoliberalismo, por lo que entonces, el poder económico queda por encima del Estado, y esto a su vez genera que no exista justicia en materia de derechos.

En otras palabras, el Estado pasa a estar en servicio de quienes acumulan la riqueza, y por tales motivos, las violaciones a Derechos Humanos que estos cometan, quedan sin castigos ni sanciones.

En conclusión, los Derechos Humanos requieren ser vistos desde otras miradas (como las de los colectivos y organizaciones de la sociedad civil) que los reivindiquen y que permitan un ejercicio pleno de ellos, para que todos gocen de las mismas oportunidades y de una vida plena. Es por ello que, en el siguiente apartado se refieren a aquellos grupos de la sociedad que desde abajo impulsan movimientos en la lucha por los derechos, desafiando así, las concepciones dadas en este ámbito.

### 1.2.2 La globalización hegemónica y contrahegemónica frente a los Derechos Humanos

Desde la mirada de Boaventura De Sousa Santos, los Derechos Humanos han sufrido tensiones que representan luchas por la dignidad humana. Estas

tensiones surgen como respuesta al modelo de globalización neoliberal instaurado en la década de 1980, lo que propició un desmantelamiento de diversas instituciones del Estado, y ahondó aún más las problemáticas y desigualdades sociales ya existentes.

Este abandono institucional a nivel global y nacional se traduciría en el recrudecimiento de los escenarios sociales, y como alude De Sousa (2007) teniendo como resultado contextos “más desesperados y marginados, aquellos que viven en la pobreza y están excluidos de los beneficios de la ciudadanía social por cuestiones de clase, género, raza u opresión étnica, representan la inmensa mayoría de la población del mundo” (p. 14).

Sin embargo, a pesar de que la inmensa mayoría de la población mundial no puede hacer exigibles sus derechos, tampoco es reconocida como víctima de violaciones a los mismos, a consecuencia de lo que De Sousa denomina como ver y entender los Derechos Humanos a partir de una concepción de la *globalización hegemónica*, es decir, desde una perspectiva consensuada<sup>9</sup> que surge del pensamiento occidental, y es regida por los pequeños grupos que concentran la riqueza y controlan al mundo: los de arriba.

Entonces, el reto de los Derechos Humanos es repensarlos y reivindicarlos, para que sean usados de forma contrahegemónica, en la que se reviertan todas esas circunstancias de desigualdad, explotación, esclavitud, opresión y de dominación que existen en el mundo (De Sousa, 2014a).

Por consiguiente, resulta necesario romper con el consenso existente en relación a los Derechos Humanos, como ocurrió en la década de 1990, donde algunos grupos comenzaron a organizarse, generando diversos movimientos sociales desde abajo, a los que De Sousa denominó como la *globalización contrahegemónica*, puesto que constituyen:

---

<sup>9</sup> A partir del principio de universalidad.



... un vasto conjunto de redes, iniciativas, organizaciones y movimientos que luchan contra los resultados económicos, sociales y políticos de la globalización hegemónica. La globalización contrahegemónica desafía las concepciones del desarrollo mundial que están detrás de la hegemónica y, a su vez, propone concepciones alternativas (De Sousa, 2007, p. 31)

Estos movimientos que surgen desde abajo con los grupos y colectivos de feministas, indígenas, estudiantes, campesinos, trabajadores, ambientalistas, y todos los relacionados con los Derechos Humanos que han luchado y luchan por la dignidad humana, han vislumbrado nuevas nociones<sup>10</sup> de Derechos Humanos, en particular de los relacionados con cuestiones colectivas; así como también con temas relacionados a la justicia social, equidad y calidad de vida. Es por ello que la globalización contrahegemónica ha exigido lo que muchas voces han callado, y ha ido más allá, conformando una tensión de los Derechos Humanos, visibilizando que la dignidad humana no es única, es multicultural, rompiendo con el consenso occidental, y como el mismo De Sousa (2011) indica: “la comprensión del mundo es mucho más amplia que la comprensión occidental del mundo” (p. 16), es decir, que el pensamiento occidental no lo es todo.

En este tenor, la globalización contrahegemónica representada por organizaciones de la sociedad civil y movimientos gestados desde abajo, han emprendido movimientos<sup>11</sup> donde se muestra que a pesar de que en los contextos sociales permeen múltiples circunstancias desfavorables para la mayor parte de la población, es posible encontrar esperanzas en los Derechos Humanos entendidos desde la justicia social (no sólo jurídicamente) para cambiar las condiciones de millones de personas, aunque esto representa desafíos colectivos, en lo que debe existir una reconstrucción multicultural de los mismos, entenderlos desde abajo y en cada contexto para diversificar el concepto de dignidad humana; así también, debe romperse con la normalización de las omisiones, acciones y el abandono institucional cometidos por el Estado;

---

<sup>10</sup> Formas de entender la dignidad humana y de reivindicar los derechos.

<sup>11</sup> Como los recientes (2019) movimientos sociales en América Latina, por ejemplo, el paro nacional en Colombia por la reforma laboral que eleva la edad para la jubilación; o los sucesos en Chile por el alza al precio en el transporte público, entre otros.

y con el tan frecuente conformismo y desinterés colectivo que es un resultado de todo lo anterior.

### 1.2.3 El cosmopolitismo de los Derechos Humanos

Frente a las constantes violaciones a los Derechos Humanos, en particular a los derechos fundamentales que impiden el disfrute de una vida de calidad, como la falta de acceso a un empleo digno, o que no se garantice un salario mínimo suficiente; que en materia de vivienda existan desalojos forzosos; la falta de seguridad social y por consecuencia el no contar con acceso a instituciones de salud pública y a una pensión para el retiro; la hambruna en comunidades del país, aunado a la falta de mecanismos de exigibilidad, propicia que se busquen nuevas formas de organización que permitan visibilizar diversas situaciones similares de violaciones a Derechos Humanos.

En esta idea, De Sousa sostiene que es necesario recurrir a los cosmopolitismos de los derechos, en los que propone:

...la posibilidad para Estados-nación, regiones, clases o grupos sociales y sus aliados de organizarse transnacionalmente en defensa de intereses que se perciben como comunes, y de usar en su beneficio las capacidades para la interacción transnacional creadas por el sistema mundial. Las actividades cosmopolitanas incluyen, entre otras, diálogos y organizaciones Sur-Sur, nuevas formas de internacionalismo laboral, redes transnacionales de grupos de mujeres, de pueblos indígenas y organizaciones de derechos humanos... (De Sousa, 2002, p. 65)

Es decir, si se toma en cuenta que ya se han emprendido movimientos sociales desde abajo, como los acontecidos en América Latina en 2019, de índole laboral y socioeconómica, con la participación de múltiples grupos sociales, es necesario preguntarse ¿Qué trascendencia tendrían estos con una organización y participación intercultural?

En primer lugar, para que esto sea posible deben de garantizarse los Derechos Políticos y Civiles, ya que en ellos descansa la libertad de reunión y asociación, las cuales, son las bases del cosmopolitismo.

Como respuesta y ejemplo al anterior cuestionamiento, son los movimientos feministas que se han realizado en los últimos meses (2019-2020), acciones colectivas que cada vez tienen mayor resonancia a nivel mundial, mismas que han permitido visibilizar situaciones de violencia e inseguridad que sufren las mujeres y con las que tienen que lidiar a diario.

Entonces, desde lo mencionado por De Sousa, el medio para llegar al cosmopolitismo, es el planteamiento y establecimiento de “diálogos interculturales sobre preocupaciones isomórficas” (2002, p. 68). Dicho en otras palabras, los diálogos deben versar sobre fenómenos sociales generados por una cuestión estructural a nivel global.

Ahora bien, si se traslada el cosmopolitismo a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda, se tendría que considerar que el acceso pleno a estos debería permitir la satisfacción de ámbitos elementales como la procuración económica de necesidades básicas y la sobrevivencia; además de tener un espacio donde vivir y la vinculación con la propiedad. De tal manera, las violaciones a los derechos de trabajo y vivienda por parte del Estado, ya sea por acción u omisión han propiciado la precarización de la vida de millones de personas a nivel mundial, por lo que, en efecto, estaríamos abordando un problema estructural que se ha ahondado y recrudecido en las últimas décadas con la instauración del neoliberalismo.

Es así que, la globalización contrahegemónica como los grupos y sectores de la sociedad que viven violentados en sus derechos de trabajo y vivienda, establecerían un proceso en el que reivindicarían los derechos en relación a su dignidad humana, a partir de exponer situaciones estructurales similares, como el por qué no pueden salir de una condición de pobreza, contar con un empleo estable o acceder a una vivienda propia.

Aunque, hay que tener claro los alcances de los movimientos en los derechos mencionados (y cualquier otro que se geste en esta lógica del cosmopolitismo), puesto que posiblemente en un primer momento sólo permitiría visibilizar las violaciones a Derechos Humanos, y a través de esto, ejercer presión a las instituciones del Estado, cuestionando al sistema hegemónico que ha regido normativa y socialmente al mundo.

En cuanto a las acciones que decidan implementar o no los diferentes Estados, dependerá de las intenciones que cada uno de ellos tenga para cambiar aquellas situaciones donde existen violaciones a Derechos Humanos. En tanto, una opción en la actualidad, es apostar por la exigibilidad de los Derechos Sociales, pues en estos descansan aspectos fundamentales para la realización de una vida plena.

### 1.3 Los Derechos Sociales como Derechos Humanos

Los Derechos Sociales son aquellos Derechos Humanos relacionados con cuestiones fundamentales como el trabajo, vivienda, salud, alimentación, educación y seguridad social que persiguen el reconocimiento de distintas colectividades, “como la clase trabajadora, en derechos laborales y a la seguridad social o a individuos en estado de necesidad, en forma de un derecho a la subsistencia” (Arango, 2015, p. 1667); en otras palabras, jurídicamente los Derechos Sociales surgen ante la necesidad de hacer cumplir la ley en aquellas circunstancias en que las personas se encuentran en condiciones de desigualdad y pobreza (ACNUR, 2016), con la finalidad de que puedan desarrollarse en mejores entornos en relación a su dignidad humana.

En términos de justicia social, los Derechos Sociales parten del supuesto de que las personas no son iguales, y, por lo tanto, no se encuentran en las mismas condiciones ni con las mismas oportunidades. Es así que, resultan ser hoy en día la única alternativa que existe para cambiar las desfavorables

condiciones de desigualdad social y pobreza en que viven millones de personas alrededor del mundo, ya que, en estos derechos se contemplan ámbitos fundamentales que repercuten en la generación de oportunidades, mismas que a su vez permiten la protección de las colectividades más vulneradas al procurar aspectos sociales, económicos y culturales<sup>12</sup> que resultan esenciales para un ejercicio de ciudadanía.

En relación a lo mencionado, Sánchez Zepeda señala que:

Es necesario comprender que los derechos humanos, en particular los derechos sociales, son los que darían extensión y lógica a los derechos políticos y civiles, inclusive, al derecho manifestado en la Declaración Universal como el primero de los derechos humanos, que es el derecho a la vida, ya que los derechos sociales son los que posibilitan las condiciones básicas para que las personas se desarrollen y puedan romper con los círculos de pobreza hereditarios que se agudizan con el tiempo y se recrudecen en espacios típicamente marginados. (Sánchez, 2013, p. 319)

A partir de lo que plantea Sánchez, la exigibilidad y justiciabilidad<sup>13</sup> de los Derechos Sociales permite a las personas tener las condiciones mínimas para mejorar su condición mediante la redistribución de recursos, a partir de tener oportunidades que dignifiquen su vida, aunque para llegar a ello es necesario el reconocimiento de las personas como ciudadanos sujetos de derecho<sup>14</sup> por parte del Estado y de sus instituciones.

En este sentido, Alfredo Carballada (2016) señala que el enfoque de Derechos Sociales:

... ha definido con mayor precisión no sólo aquello que el Estado no debe hacer a fin de evitar violaciones, sino también aquello que debe hacer en relación a

---

<sup>12</sup> La exigibilidad de los Derechos Sociales debe ir a la par del goce de los Derechos Políticos y Civiles, a partir del principio interdependencia e indivisibilidad de los Derechos Humanos.

<sup>13</sup> La justiciabilidad de los Derechos Sociales permite a las personas y grupos que han sufrido violaciones a sus derechos, la búsqueda de justicia mediante distintas instancias, considerando las de nivel local, nacional e internacional (estas últimas, en el caso de que sus gobiernos locales no ofrezcan resarcimiento del daño y justicia).

<sup>14</sup> Desde Trabajo Social es necesario ver a las personas como sujetos de derecho, y no sólo como portadores de necesidades y problemas, pues la condición en la que se encuentren estará vinculada a derechos no exigidos.

intentar facilitar y construir una realización plena de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. (p. 2)

De tal manera, los Derechos Sociales poseen principios elementales establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en los cuales, se establece que el Estado tiene la obligación de:

- Respetar los DESC (abstenerse de violarlos);
- Proteger los DESC (impedir que otros los violen);
- Cumplir los DESC (tomar las medidas necesarias para hacerlos efectivos, como aprobar legislación, disponer partidas presupuestarias y otros procesos administrativos); y,
- Buscar y proporcionar asistencia y cooperación internacional en la realización de los DESC. (Red-DESC, 2019)

Todo esto, con la finalidad de hacer plena la realización de los Derechos Sociales. Por lo tanto, a partir de lo referido por Sánchez, Carballeda y lo establecido en el PIDESC, es pertinente mencionar que para hablar de los Derechos Sociales es necesario aludir a las Instituciones que conforman al Estado, como lo plantea Enrique Dussel. Respecto a ello refiere que “todas las necesidades de la vida abrieron nuevos campos institucionales” (2019, p. 27), es decir, cada necesidad está vinculada a un derecho, y a su vez, cada derecho debería tener una institución con la responsabilidad de procurarlo y materializarlo con la finalidad de evitar que se desencadene un problema en la población, puesto que el Estado tiene el deber de actuar correctamente por el bien colectivo de la sociedad. Dussel añade que el desarrollo y crecimiento de la sociedad dependerá del correcto actuar de sus instituciones, de lo contrario la sociedad se debilitará y empobrecerá ante la falta de condiciones adecuadas.

Por tales motivos, resulta necesario que las acciones de las instituciones estén orientadas a brindar los mecanismos que la población requiere para hacer exigibles las condiciones mínimas para tener una vida de calidad, porque como indica Sánchez (2013), no se trata sólo de asegurar la reproducción y existencia humana a como dé lugar, sino que esta se dé en las mejores condiciones posibles con oportunidades que dignifiquen la vida de las personas, y no que la

vida humana responda a cuestiones productivas-monetarias como el sistema actual político económico lo demanda, viendo a las personas como objetos y no como ciudadanos sujetos de derecho.

#### 1.4 Violaciones estructurales a los Derechos Humanos

Si las violaciones a los Derechos Humanos son todas aquellas acciones u omisiones cometidas por autoridades y servidores públicos del Estado (Naciones Unidas, 2019); entonces, ¿Qué son las violaciones estructurales a los Derechos Humanos?

De acuerdo a Sánchez Zepeda, las violaciones estructurales a los Derechos Humanos son todas esas situaciones como:

...el crimen organizado y el recrudecimiento de la violencia, la trata de personas, la migración, la formación de policías comunitarias en varios estados de la República, fenómenos con mayor localización y cotidianidad como el propio bullying en las escuelas, son sólo expresiones de años de abandono institucional que reflejan un desconocimiento de lo “humano” y de lo “social” en las políticas públicas diseñadas, emitidas y aplicadas por el Estado. (Sánchez, 2013, p. 320)

Los fenómenos sociales que enuncia Sánchez, están relacionados con la falta de condiciones mínimas que permitan el desarrollo de la persona con dignidad, por ello, el recurrir a alguna actividad ilícita o ser víctima de alguna de estas circunstancias tiene que ver directamente con la falta de oportunidades. Por lo tanto, Sánchez añade de forma específica, que las violaciones estructurales a los Derechos Humanos son todas esas claras omisiones, abuso y error en que hemos estado inmersos, tanto la ciudadanía como gobierno, en los que se han visto y ven violentados los derechos fundamentales.

En este sentido, las violaciones estructurales son las que atentan contra los Derechos Sociales, puesto que como se mencionó anteriormente, estos brindan las condiciones mínimas para vivir con calidad y dignidad humana. Sin embargo, las violaciones estructurales a los Derechos Sociales no tienen mayor impacto jurisdiccional, porque son entendidas como un conjunto de violaciones

a derechos relacionados entre sí, por lo que resulta imposible que exista justicia aplicando las leyes.

Es así que, las violaciones estructurales a los Derechos Humanos reflejan un abandono institucional, y, en términos de justicia social, estas impactan generando contextos donde permea la injusticia y desigualdad social, la marginación, exclusión y pobreza propiciados por la falta de reconocimiento del sujeto, y ante una nula redistribución de recursos, lo que termina por imposibilitar el acceso a oportunidades que permitan la mejora en distintos ámbitos. De forma concreta, las violaciones estructurales a los derechos ocasionan y mantienen a las personas en una condición de injusticia y desigualdad.

Ante lo señalado, Sánchez Zepeda (2013) visibiliza la ausencia y obstaculización en protocolos y mecanismos que posibiliten la exigibilidad y justiciabilidad de los Derechos Sociales desde dos dimensiones: la estructuración cívico-cultural y la administrativa-gubernamental. En ambas dimensiones, el Estado no ha brindado los principios de respeto, garantía, promoción y protección a los Derechos Sociales, por lo que existe un desconocimiento colectivo ante la exigibilidad y justiciabilidad de los mismos. Es así que, toma relevancia lo mencionado por Dussel (2019), en cuanto a que si las instituciones no actúan correctamente y/o tienen corrupción<sup>15</sup> generarán problemáticas a la sociedad, como el empobrecimiento, debilitamiento y la destrucción de las mismas, tal como ha pasado en México y Latinoamérica.

En este mal actuar de las instituciones, y ante la ausencia de los mecanismos mencionados por Dussel y Sánchez, respectivamente, repercuten en la falta de políticas orientadas en disminuir las brechas de desigualdad y pobreza, a partir de reconocer a “los sujetos de derecho a quienes vaya dirigida y que estos sean reconocidos como sujetos de derecho y con capacidad de decisión” (Sánchez, 2013, p. 322), es decir, como ciudadanos. En este tenor, las

---

<sup>15</sup> En este tenor, la falta de transparencia, corrupción y malos manejos de servidores públicos propició que, de acuerdo a una consultora alemana, sólo el 28% de los mexicanos confiara en el gobierno (Edelman Trust Barometer, 2018).



políticas sociales en México han resultado ser paliativas desde siempre, sin mayor impacto social, carentes de diagnósticos y estrategias que lo único que han hecho, es tener “buenas intenciones” desde arriba para los de abajo, es decir, con los grupos excluidos de los proyectos de desarrollo y modernidad.

Asimismo, Sánchez (2013) señala que para hacer realmente justiciables los Derechos Sociales es necesario aplicar sanciones<sup>16</sup> y en otros casos, la remoción de sus cargos a servidores públicos que hayan cometido violaciones a derechos por acción, omisión y/o aquiescencia.

Frente al panorama de violaciones estructurales a los Derechos Sociales a nivel nacional, es necesario tomar en consideración la falta de dos elementos para que estos sean exigibles y justiciables: la redistribución de recursos dirigidos a la equidad social y el reconocimiento del sujeto que se encuentra en condiciones diferentes (Sánchez, 2013).

En lo que concierne a la redistribución de recursos, es un proceso vinculado con la justicia social, en el que se busca garantizar un mínimo apropiado para todos, no obstante, la opulencia de pequeños sectores de la sociedad, y, la precariedad y miseria en que vive la mayoría de la población muestra un escenario de complejidad y retos para alcanzar la equidad social. En relación con el reconocimiento del sujeto, es un tema en el que el Estado ha distinguido a unos ciudadanos de otros, por lo que la justicia y la equidad son ámbitos que no han sido iguales para todos.

Por último, para hablar del reconocimiento del sujeto por parte del Estado, es necesario que éste reconozca a todas las personas y sectores de la sociedad que se encuentren en alguna condición de desigualdad, vulnerabilidad, exclusión, marginación y pobreza porque sólo así, se le reconocerá como víctima

---

<sup>16</sup> A las sanciones que se aluden, se les denomina jurídicamente *garantías secundarias* de los Derechos Sociales, entendiéndolas como aquellas que constituyen las obligaciones de reparar o sancionar por insuficiencia o falta de los órganos y/o instituciones que brinden protección a los Derechos Humanos.

de violaciones estructurales a los Derechos Sociales, tal como lo menciona De Sousa (2014b).

En conclusión, como se desarrolló a lo largo de este primer capítulo, existe una concepción socialmente aceptada de los derechos (como ejes rectores del mundo), pese a esto, el disfrute y acceso no se da en las mismas condiciones, por ello que los Derechos Sociales tengan como primicia que existe una desventaja social entre las personas en aspectos fundamentales. Es así que, lo anterior constituye una parte discursiva de los derechos, por lo cual, el siguiente capítulo está enfocado a un ámbito normativo de los mismos.

## Capítulo II. Marco normativo de los Derechos Sociales de vivienda y trabajo

El presente capítulo retoma en particular los derechos fundamentales de vivienda y trabajo desde una dimensión legal en tres niveles: internacional, nacional y local (Ciudad de México). Para ello se recurre a las principales normativas de los derechos mencionados, estipuladas en declaraciones, observaciones generales, cartas magnas, leyes, entre otras, con la finalidad de contribuir a delinear un panorama general de los principios que deben cumplir los mismos, además, se busca aportar en el cumplimiento de los objetivos de esta investigación.

### 2.1 Derecho Social a la vivienda adecuada

#### 2.1.1 Normativa internacional

El Derecho Social a la vivienda adecuada fue reconocido a nivel internacional en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, con una breve mención en el Artículo 25:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. (ONU, 1948)

Mientras que, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su Artículo 11, hace alusión del derecho a la vivienda como a continuación se cita:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la

cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. (ONU Asamblea General, 1966)

Tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), así como el PIDESC (1966) sientan las bases en materia habitacional a nivel internacional, teniendo como finalidad que la vivienda permita a sus habitantes vivir con seguridad, en paz y dignidad en alguna parte (ONU Hábitat, 2010).

Para llegar a dichos fines, tuvieron que pasar varias décadas en las que se efectuaron distintas propuestas y declaraciones en materia de vivienda:

- 1976 (Hábitat I, Vancouver). Declaración de Vancouver sobre Asentamientos Humanos. Se da la creación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, además de promulgarse la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH).
- 1996 (Hábitat II, Estambul). Declaración de Estambul sobre asentamientos Humanos y la Agenda Hábitat. Los gobiernos se comprometieron lograr el pleno goce del derecho a la vivienda adecuada identificándola como un mecanismo fundamental para satisfacer las crecientes necesidades de la urbanización.
- 2015 (Agenda 2030). Se plantea como una meta del objetivo 11: “Asegurar de aquí al 2030 el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles” (Naciones Unidas, 2015).
- 2016 (Hábitat III, Quito). Declaración sobre Ciudades y Asentamientos Humanos. Se proclama la Nueva Agenda Urbana (NAU). (ONU Hábitat, 2018b)

Respecto a los aspectos fundamentales con los que debe contar una vivienda adecuada, se encuentran definidos en la Observación general N° 4 del Comité sobre el derecho a una vivienda adecuada (1991) y en la Observación general N° 7 sobre desalojos forzosos (1997).

A continuación, se desglosan los aspectos fundamentales del derecho a la vivienda contemplados en las Observaciones generales N° 4 y 7:

- **El derecho a una vivienda adecuada abarca libertades:** esto incluye la protección ante el desalojo forzoso y la destrucción y demolición arbitrarias del hogar; la privacidad y la familia; y el derecho de elegir la residencia y determinar dónde vivir y el derecho a la libertad de circulación.
- **El derecho a una vivienda adecuada contiene otros derechos:** es decir, la seguridad de la tenencia; la restitución de la vivienda, la tierra y el patrimonio; el acceso no discriminatorio y en igualdad de condiciones a una vivienda adecuada; la participación en la adopción de decisiones vinculadas con la vivienda en el plano nacional y en la comunidad.
- **Una vivienda adecuada debe brindar más que cuatro paredes y un techo:** por lo tanto, se establecieron los siguientes criterios mínimos para que una vivienda sea considerada como adecuada:

**Seguridad de la tenencia:** los ocupantes deben tener cierta seguridad de la tenencia sobre su vivienda, buscando que esto les garantice protección jurídica frente a situaciones de desalojo forzoso, hostigamiento y otro tipo de amenazas.

**Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura:** la vivienda debe de contar con los servicios de agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para preparación de alimentos, la calefacción, alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.

**Asequibilidad:** la vivienda no debe representar más del 30% en gastos del total de los ingresos de sus ocupantes en su mantenimiento y/o pago de servicios.

**Habitabilidad:** la estructura y materiales de la vivienda deben garantizar seguridad física y espacio suficiente a sus ocupantes, así como protección frente al frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras situaciones que representen riesgos para la salud y/o peligros estructurales.

**Accesibilidad:** la vivienda debe permitir a sus ocupantes realizar sus actividades cotidianas sin que esta represente una limitante para ello.

**Ubicación:** la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías, mercados y otros servicios e instalaciones sociales.

**Adecuación cultural:** la vivienda debe tomar en cuenta y respetar la expresión de la identidad cultural de sus habitantes.

- **Protección contra desalojos forzosos:** esto se vincula con la seguridad de la tenencia de la vivienda, con la finalidad de que las personas, familias y/o comunidades sean desalojadas y despojadas de sus viviendas, brindando protección legal (ONU Hábitat, 2010).

A nivel internacional, los principios enunciados de seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación; y, adecuación cultural son los que norman el ámbito del derecho a la vivienda adecuada, ya que a través de estos se generan los parámetros mínimos que debe cumplir la vivienda. Es así, que los principios mencionados deben permitir el cumplimiento de las finalidades de la vivienda, es decir, que sus ocupantes vivan con seguridad, en paz y dignidad en alguna parte.

### 2.1.2 Normativa nacional

En el ámbito nacional, el derecho a la vivienda adecuada fue establecido en el año de 1983, en el Artículo 4o Constitucional, mismo que menciona lo siguiente: “Toda familia<sup>17</sup> tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

---

<sup>17</sup> A diferencia de la normativa internacional, que refiere que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, a nivel nacional se estipula como toda familia, sin embargo, el carácter del Estado ante este derecho, es individual. Aunque el término de toda persona, debe ser entendido de manera amplia.

La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 06-06-2019).

No obstante, previo a la mención constitucional del derecho a la vivienda, existieron antecedentes como la Ley General de Asentamientos Humanos (LGAH) en 1976. En esta Ley se confirieron facultades a los municipios para expedir reglamentos, así como disposiciones administrativas en relación del ordenamiento de sus asentamientos humanos. Para 1977, se crea la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), “encargada de la política nacional de desarrollo urbano e infraestructura del gobierno federal. En 1981 se crearon los Organismos Estatales de Vivienda (OREVIS)” (ONU Hábitat, 2018b, p. 72).

En ese mismo año (1981), se adicionó el capítulo IX de la LGAH, agregando nuevas atribuciones, como el que los municipios, los gobiernos de los estados, y el mismo gobierno federal serían los encargados de adquirir predios en áreas urbanas para la edificación de viviendas, al mismo tiempo de establecer costos correspondientes al ingreso de los solicitantes. Aunado, en las principales adiciones que se tienen, es que los gobiernos en sus tres niveles deberían de acreditar las necesidades en materia habitacional ante la SAHOP para solicitar terrenos federales, baldíos, nacionales o de naturaleza ejidal o comunal para atender la demanda de vivienda, previendo el crecimiento poblacional y el equipamiento de servicios básicos de dichas zonas a solicitar. Por último, se establecieron una serie de lineamientos para que se pudiera solicitar casa habitación (DOF, 1981).

Para el año 2006, se estableció la Ley de vivienda a nivel nacional, en la cual se estipula la legislación en materia habitacional deberá ser expedida por el gobierno de cada estado, así como de sus municipios. Estos últimos, asumen la elaboración de programas de suelo y vivienda, en correspondencia con la normatividad estatal y nacional (Plan de Nacional de Desarrollo). Además, la Ley

de vivienda nacional reside en el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano (ONU Hábitat, 2018b).

### 2.1.3 Etapas de la política de vivienda en México y sus principales organismos

En relación a la política de vivienda nacional, los antecedentes en materia han tenido diversos momentos, en los cuales se han implementado diversas políticas en el ámbito habitacional. Ejemplo de ello, fue durante la década de 1940 cuando de acuerdo a Ziccardi (2013) se “implementaron políticas de apoyo a vivienda en arrendamiento destinadas a resolver la demanda habitacional generada por la migración campo-ciudad” (p. 16).

No obstante, es hasta el año de 1963 cuando se dan los primeros esbozos de una política de vivienda en México instrumentada por organismos federales. Es así que se crea el Programa Financiero de Vivienda (PFV), el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), y el Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda (FOGA) (Ziccardi, 2013). Los organismos referidos fueron los encargados de otorgar créditos para la construcción de conjuntos habitacionales a empresas inmobiliarias, así mismo, brindaron créditos individuales para solicitantes de viviendas.

Posteriormente en la década de 1970, se establece un sistema institucional de vivienda en México, etapa que Ziccardi (2013) denomina como el primer momento en la política habitacional nacional, mismo que comprendió un periodo de 1972 a 1989. En este momento, se fundan las instituciones promotoras de vivienda dirigidas a los sectores público y privado como el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respectivamente, entre otras, como el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (FOVIMI-ISSFAM), orientado a militares.



Aunado a los organismos mencionados, en esta etapa se crean instituciones dirigidas a la población no asalariada y de escasos recursos. En consecuencia, se tiene el surgimiento en 1972, del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda (INDECO), así también, el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) en 1981.

En cuanto a la segunda etapa de política habitacional nacional señalada por Ziccardi, abarcó de 1990 al año 2000. En este lapso de tiempo, las políticas en la materia tuvieron cambios sustantivos, puesto que se generan dos reformas legales en 1992. La primera, es la modificación del artículo 27 constitucional, en el que se reforma el régimen de la tenencia de la tierra, y en efecto se anula la prohibición sobre la venta de las tierras ejidales y comunales, esto en “pro” de un crecimiento urbano formalizado (Ziccardi, 2013).

Mientras que la segunda reforma referida, es la que tuvo la Ley del INFONAVIT, misma que propició que este organismo asumiera cambios en la manera de operar. Martha Schteingart y Beatriz García (2006) enfatizan que los desarrolladores inmobiliarios comenzaron a tener un vínculo más directo con los derechohabientes, debido a que el instituto abandonó su papel de promotor habitacional, en cambio, se centró en otorgar financiamiento de créditos hipotecarios a los solicitantes de vivienda.

Esta situación favorecería a las grandes empresas inmobiliarias, ya que García (2010) menciona que “la producción de vivienda se convirtió en un negocio financiero, lo que repercutió en la calidad de la vivienda y en su impacto urbano, pues desapareció la supervisión en cuanto a calidad de la construcción por parte del Infonavit” (p. 43). En otras palabras, las instituciones encargadas de promover la política de vivienda solamente se asumieron como financiadores del sector privado de vivienda.

En términos de Clara Salazar (2014), las reformas aludidas al artículo 27 constitucional y de la Ley del INFONAVIT representaron para el estado mexicano:

... principios neoliberales en la política pública en materia de suelo y vivienda, transformando instituciones y creando reglas para que el capital inmobiliario pudiese apropiarse a bajo precio del suelo de las comunidades agrarias. En este proceso, el sector inmobiliario formal ha ofrecido a sectores de la población de bajos ingresos, pero con capacidad de crédito, una mercancía que no se valoriza y se ha apropiado sin miramientos del producto de su trabajo. (p. 344)

Por último, el tercer momento de la política de vivienda en México referido por Ziccardi, abarca desde el año 2001 hasta la actualidad (2020). En este periodo las instituciones responsables en el ámbito habitacional continúan como entidades financieras de créditos hipotecarios individuales para la adquisición, mejoramiento y ampliación de vivienda. Asimismo, se crearon organismos como la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) en 2001, que tiene por finalidad formular e instrumentar el Programa Nacional de Vivienda. Finalmente, el otorgamiento de contribuciones para la adquisición de vivienda o para la producción social se da a través de la CONAVI y del FONHAPO.

En síntesis, las etapas abordadas en este apartado forman parte de la historia de las políticas habitacionales en México, en las que se buscó atender la demanda de vivienda mediante la creación de diversos organismos, y la implementación de distintas acciones en la materia. Ahora bien, considerando lo mencionado, a continuación, se describe la parte normativa correspondiente al ámbito local.

#### 2.1.4 Normativa de vivienda en la Ciudad de México

A nivel de la Ciudad de México, las reglamentaciones encargadas de normar lo relacionado con el derecho a la vivienda adecuada, toman mayor relevancia y atención después del sismo de 1985, pues después de este año, el gobierno en curso implementa distintas acciones para atender a la población

afectada. Este momento, sentaría un precedente en la normatividad habitacional de la Ciudad de México, que posteriormente se afianzaría con lo que a continuación se describe.

En el año 2000 fue emitida la Ley de vivienda de la Ciudad de México, en la que se buscó orientar y definir los lineamientos generales de la política en materia habitacional de acuerdo a las “disposiciones económicas, sociales, urbanas y poblacionales, determinadas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México” (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2000, p. 1).

Para finales del 2016 dicha ley sería reformada, culminando en la Ley de vivienda para la Ciudad de México que entraría en vigor en el 2017. En sus principales modificaciones se encuentra la adición de los principios que debe cumplir la vivienda adecuada.

En ese mismo año (2017), con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, se afianza al derecho a la vivienda adecuada, pues en esta carta magna se le reconoce a la vivienda como un derecho fundamental haciendo mención del mismo en distintos apartados. En primer lugar, en el Artículo 9 Ciudad solidaria, apartado E hace mención de lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.
2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.
3. Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.
4. Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda. (Gobierno de la Ciudad de México, 2017)

En el Artículo 16 Ordenamiento territorial, hace alusión respecto al uso de suelo, así también, sobre el deber de las autoridades en el desarrollo e implementación de una política habitacional que resida en el desarrollo urbano y que permita la satisfacción de este derecho a todos los habitantes de la ciudad de México.

En términos generales y actuales para la Ciudad de México, la constitución (local) emitida en 2017, es la que brinda y reconoce el derecho a la vivienda como un derecho fundamental, pues la visión de este se encuentra plasmada de forma integral en los artículos citados previamente. Ahora, a continuación, se desarrolla lo correspondiente con el derecho al trabajo.

## 2.2 Derecho Social al trabajo decente

### 2.2.1 Normativa internacional

El Derecho al trabajo decente fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, tal como se muestra a continuación:

#### Artículo 23:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### Artículo 24:

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. (ONU, 1948)

Mientras que en el PIDESC (ONU Asamblea General, 1966), refiere lo siguiente sobre el derecho al trabajo decente:

#### Artículo 6

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

#### Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

- a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:
  - i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
  - ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;
- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
- d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos. (ONU Asamblea General, 1966)

Asimismo, el PIDESC hace otras menciones breves relacionadas con el derecho al trabajo decente en los artículos 8, 10 y 12, en los que aborda situaciones vinculadas con el derecho de organización sindical, el trabajo infantil, y, con aspectos de higiene en el trabajo que permitan un óptimo nivel de salud física y mental de las personas.

Sin embargo, sus antecedentes a nivel internacional se remontan al año de 1919, con el surgimiento de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en las Conferencias de Paz, realizadas en París y Versalles, donde, una Comisión del Trabajo conformada por representantes de Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos conformaron una organización tripartita, la cual, contaba con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos (OIT, 2019a).

Es así que, en la Constitución de la OIT, se reconoció la importancia de la justicia social para el logro de la paz, y la necesidad de igualar nuevas condiciones laborales, ya que el contexto en el que se desarrolla, se vincula con la explotación de los trabajadores en países industrializados. De tal manera, el preámbulo de esta carta magna alude a distintas áreas que podían ser mejoradas de acuerdo a los fines mencionados. A continuación, se cita un fragmento del preámbulo:

- Reglamentación de las horas de trabajo, incluyendo la duración máxima de la jornada de trabajo y la semana;
- Reglamentación de la contratación de mano de obra, la prevención del desempleo y el suministro de un salario digno;
- Protección del trabajador contra enfermedades o accidentes como consecuencia de su trabajo;
- Protección de niños, jóvenes y mujeres.
- Pensión de vejez e invalidez, protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero;
- Reconocimiento del principio de igualdad de retribución en igualdad de condiciones;
- Reconocimiento del principio de libertad sindical;
- Organización de la enseñanza profesional y técnica, y otras medidas análogas. <sup>18</sup> (OIT, 2017, p. 2)

El preámbulo sienta los principios de las condiciones que debe cumplir el trabajo decente, mismos que fueron ratificados en distintos convenios por la OIT desde su creación en 1919 hasta el año 2019.

En cuanto a estos convenios, la OIT ha emitido un total de 190, los cuales residen en los siguientes temas:

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones de trabajo</li> <li>• Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y los menores</li> <li>• Consultas tripartitas</li> <li>• Política y promoción del empleo</li> <li>• Seguridad del empleo</li> <li>• Tiempo de trabajo</li> <li>• Seguridad social</li> <li>• Política social</li> <li>• Gente de mar</li> <li>• Trabajos portuarios</li> <li>• Categorías específicas de trabajadores</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo forzoso</li> <li>• Igualdad de oportunidades y de trato</li> <li>• Administración e inspección del trabajo</li> <li>• Orientación y formación profesionales</li> <li>• Salarios</li> <li>• Seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Protección en la maternidad</li> <li>• Trabajadores migrantes</li> <li>• Pescadores</li> <li>• Pueblos indígenas y tribales</li> <li>• Convenios sobre los artículos finales (OIT, 2020b).</li> </ul> |
|---|--|

De los temas referidos en los convenios, la OIT considera como fundamentales los relacionados con la abolición del trabajo forzoso; la libertad sindical, la protección del derecho de sindicación y de negociación colectiva; la

---

<sup>18</sup> Las áreas referidas en el preámbulo continúan vigentes hoy en día.

igualdad salarial; la discriminación en el empleo y ocupación; y, por último, los vinculados con las peores formas de trabajo infantil (OIT, 2020b).

Otra aportación a nivel internacional al derecho del trabajo decente, es lo abordado en la Observación general N° 18 (2006). En ella se reconoce que:

... el derecho al trabajo es un derecho individual que pertenece a cada persona, y es a la vez un derecho colectivo. Engloba todo tipo de trabajos, ya sean autónomos o trabajos dependientes sujetos a un salario. El derecho al trabajo no debe entenderse como un derecho absoluto e incondicional a obtener empleo. (ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 2006, p.3)

Así también, se añade que el ejercicio laboral requiere que existan los siguientes elementos interdependientes y esenciales:

- A) Disponibilidad: los Estados Partes deben ayudar y apoyar a los individuos, para que estos puedan identificar el empleo disponible y acceder a él.
- B) Accesibilidad: el mercado laboral debe ser accesible para cualquier persona que esté bajo la jurisdicción de los Estados Partes, esto es: 1. sin discriminación alguna; 2. accesibilidad física a un trabajo para personas con discapacidad; y, por último, 3. la accesibilidad comprende el derecho de procurar, obtener y difundir información sobre los medios para obtener acceso al empleo, es decir, el establecimiento de redes de información sobre el mercado de trabajo.
- C) Aceptabilidad y calidad: el trabajador debe contar con condiciones justas y favorables de trabajo, en específico a condiciones laborales seguras, a constituir sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente empleo (ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 2006).

La aplicación de los elementos mencionados dependerá de las condiciones de cada Estado Parte. No obstante, las obligaciones jurídicas de estos (Estados Parte) residen en:

- a) Respetar: mediante la prohibición del trabajo forzoso, absteniéndose de denegar el trabajo decente a cualquier grupo o persona en condición desfavorecida.
- b) Proteger: consiste en aprobar legislaciones o aportar medidas que garanticen el igual acceso al trabajo.
- c) Aplicar: a través de proporcionar el derecho al trabajo cuando a las personas no les es posible. De igual forma, se deben establecer mecanismos de indemnización para los casos en los que se dé pérdida del empleo (ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 2006).

Por otra parte, en la Agenda 2030, se plantea en una meta del objetivo 8: “De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor” (Naciones Unidas, 2015).

En síntesis, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el PIDESC, lo establecido por la OIT en sus diferentes convenios y la Observación general N° 18 son los referentes internacionales en materia laboral.

### 2.2.2 Normativa nacional

El Derecho al trabajo decente se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la siguiente forma:

Artículo 5. El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. (Última Reforma DOF 06-06-2019)



Además, en el Artículo 123 Constitucional se añaden algunas condiciones laborales que se deben cumplir, los cuales versan en relación al tiempo de duración máxima de una jornada laboral, misma que corresponde a 8 horas durante el día, y, un máximo de 7 horas por la noche; la prohibición de labores peligrosas e insalubres, así como, que los menores de 15 años no puedan trabajar; mientras que las mujeres embarazadas no deben realizar labores que exijan esfuerzos que pongan en riesgo su salud; y, en relación al salario, este deberá ser el suficiente para cubrir necesidades básicas, entre otras.

Aunque, es necesario precisar que lo plasmado en el artículo 123 constitucional, es producto del movimiento revolucionario de 1910, ya que el contexto laboral estaba:

... en las manos de un pequeño sector de la sociedad, lo que provocaba la explotación desmedida de los trabajadores del campo. Las jornadas laborales eran de por lo menos 14 horas diarias y los salarios muy bajos; hombres, mujeres y niños eran sometidos a condiciones infrahumanas. (STPS, 2010)

Estas condiciones de explotación laboral tendrían como repercusión la creación del Departamento del Trabajo, de la entonces Secretaria de Fomento, Colonización e Industria a finales de 1911, con lo que se buscó conciliar las problemáticas enunciadas<sup>19</sup>.

Más adelante, por otro lado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señalaría que el derecho al trabajo debe cumplir los siguientes principios:

1. libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública;
2. derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos;
3. dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas. (CNDH, 2016, p. 7)

---

<sup>19</sup> Dichas acciones no tendrían el impacto esperado en materia laboral, pues se continuaron dando situaciones de explotación para la clase trabajadora, por lo que a la postre, el Departamento del Trabajo desaparecía.

Es entonces, lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, y lo aludido por la CDNH, la base del derecho al trabajo decente a nivel nacional. Sin embargo, el cumplimiento de las condiciones y principios referidos en materia laboral ha sido un tema de voluntades por parte de los diferentes gobiernos, pues cada uno de ellos, daría mayor o menor peso a temas específicos, como en el siguiente apartado se desarrolla.

### 2.2.3 Etapas de la política laboral en México y sus principales organismos

De acuerdo a Óscar Alzaga (2017), la política en el ámbito laboral nacional debe contemplarse desde el modelo instaurado entre 1917 y 1931 con el Estado de Bienestar, mismo que tiene de base al constitucionalismo social, ya que antes de la carta magna de 1917, no existía protección legislativa para la clase trabajadora. Dicho periodo se caracterizó por manejarse con pocos recursos económicos, aunque, con una normativa sólida contenida en el artículo 123 Constitucional, ya que, en él, se estipulan puntos centrales en la búsqueda de la regulación del ámbito laboral en beneficio de la clase obrera por parte del Estado (Morales, 2019).

En este momento de la política laboral nacional, se crea la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) en 1927, conformada por igual número de representantes de los empleadores, de los trabajadores y del gobierno, ya que el Departamento del Trabajo existente no logró dar respuesta a todas las demandas y conflictos (patrón-empleado) de los trabajadores. Para 1931, durante el gobierno presidencial de Ortiz Rubio, se decreta la primera Ley Federal del Trabajo, quedando bajo la supervisión del Departamento del Trabajo (STPS, 2010).

Posteriormente, el segundo momento de la política laboral en México abarcaría de 1932 a 1945. En este periodo de tiempo, principalmente en el gobierno cardenista, el modelo laboral mencionado, se afianza dando

cumplimiento a algunas demandas provenientes de la Revolución de 1910. Como resultado, se tienen diversas e intensas movilizaciones sindicales de ferrocarrileros, petroleros, telefonistas, textiles, maestros, actores, electricistas, mineros y campesinos, los cuales poseían un modelo corporativo sindical incluyente y plural (Alzaga, 2017).

Para 1940, la migración interna campo-ciudad generaría un aumento en el número de personas que se encontraban trabajando en las pequeñas nuevas industrias que comenzaban a surgir en las ciudades. Esto representó cambios considerables en las fuentes de empleo, y, en consecuencia, en las condiciones de los trabajadores de la época.

Es así, que el gobierno federal (contando con más recursos) crea la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en 1940, misma que sustituiría al Departamento del Trabajo. Las atribuciones correspondientes a la STPS, fueron “responder a las demandas sociales, producto de la evolución del sector y del desarrollo del movimiento obrero nacional” (STPS, 2010).

Un tercer momento en la política laboral nacional, es a partir de 1946 a 1981, iniciando con el gobierno de Miguel Alemán, en el que, con una política empresarial y abierta al capital norteamericano (que a pesar de mantener el Estado de Bienestar y fortalecer los contratos colectivos) atentó y transgredió el modelo sindical corporativo que se había venido dando. En otras palabras, esta política laboral quebrantó y debilitó la inclusión y pluralidad de los sindicatos, dando pie a “los “charrazos” o destituciones de direcciones sindicales por la vía violenta o la simulación legal” (Alzaga, 2017, p. 147).

En términos generales de esta etapa, la política laboral se institucionaliza y con ello, el surgimiento de organismos como la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) en 1962. Dicha comisión tiene la función de regular y establecer los salarios mínimos a nivel nacional.

Para 1974 se funda el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), el cual buscó ser un órgano entre sindicatos y autoridades que vigilaría el cumplimiento de disposiciones oficiales y situaciones relacionadas con la protección del salario. Ese mismo año, se crea el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), que fungiría como un fideicomiso para que los trabajadores con menos ingresos se hicieran de su patrimonio.

En 1975 se crea la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) como un órgano desconcentrado de la STPS, con la intención de hacer valer “el cumplimiento de la legislación laboral vigente, y para dar garantía de la defensa de los trabajadores” (STPS, 2010).

Un cuarto periodo en la política laboral, se da a partir de 1982 a la actualidad. En este lapso de tiempo los gobiernos han implementado una política neoliberal generalizada, desmantelando el Estado de Bienestar y, en consecuencia, echando abajo la política social. En materia de trabajo, la política neoliberal genera drásticos cambios:

... siendo notables las caídas en el empleo, el empleo estable y la afiliación de los trabajadores en los sistemas de seguridad social, IMSS e ISSSTE. Creciendo en cambio la población y, como nunca, la emigración, el subempleo y ocupación en la economía informal y, con esos fenómenos, crece la desprotección de la seguridad social y el empleo precario. (Alzaga, 2017, p.149)

Los fenómenos enunciados por Alzaga (2017) se han intentado paliar mediante distintos programas emitidos por la STPS (en los diferentes sexenios), mismos que residen en los ejes de política de empleo; salario y aplicación de la legislación laboral, sin embargo, las exigencias de los contextos nacionales han rebasado la normatividad de este derecho, es decir, la necesidad ha generado que la población de México continúe insertándose en espacios laborales precarios, con nulas condiciones que dignifiquen su empleo y que les brinden seguridad a los trabajadores.

## 2.2.4 Normativa de trabajo en la Ciudad de México

A nivel de local, lo correspondiente al derecho al trabajo decente se encuentra estipulado en distintos artículos y apartados de la Constitución Política de la Ciudad de México. En primer lugar, el artículo 3 De los principios rectores, párrafo 2, inciso “a” menciona que la Ciudad de México asume como principios la búsqueda de la “...distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza...” (Gobierno de la Ciudad de México, 2017).

El artículo 10 Ciudad productiva, plasma lo siguiente:

### B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.
2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.
3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno. (Gobierno de la Ciudad de México, 2017)

Además de lo citado del artículo 10 Ciudad productiva, la Constitución Política de la Ciudad de México profundiza el derecho al trabajo con temas relacionados a la erradicación del trabajo infantil; discriminación laboral; condiciones de seguridad e higiene laboral; capacitaciones; derechos colectivos de organización y sindicatos; entre otros.

Al igual que el derecho a la vivienda abordado en apartados anteriores, el derecho al trabajo decente a nivel de local, cuenta con una base normativa en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual reconoce ambos derechos como fundamentales para la exigibilidad de otros derechos, así también, para el desarrollo y goce de una vida digna y de calidad.

No obstante, lo anterior no impide que el ejercicio de estos derechos se dé en condiciones de desventaja para algunos habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta relevante aludir y visibilizar las violaciones estructurales a los mismos. Por consiguiente, a continuación, se desarrolla un apartado en el que se busca ahondar en la falta de exigibilidad de los derechos de trabajo y vivienda en el contexto local.

### 2.3 Panorama de violaciones estructurales a los Derechos de vivienda y trabajo en la Ciudad de México

En marzo del 2019, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la vivienda adecuada, Leilani Farha señaló:

En el marco del nuevo modelo condicionado por las finanzas, la vivienda no se considera un hogar o un lugar donde las familias se desarrollan, un ámbito en el que se generan memorias. La vivienda se considera un activo. Es un bien para una inversión de capital. (Naciones Unidas, 2019)

La vivienda desde las políticas neoliberales es vista como una mercancía y no como un derecho social fundamental en el que reside tener un lugar donde vivir, y, el cual, es un derecho indispensable para la realización de otros derechos como el trabajo, salud, educación, alimentación, cultura, entre otros.

En el caso nacional y de la Ciudad de México, los trabajadores del sector formal privado y al servicio del Estado se encuentran en el sistema nacional habitacional, en el que, mediante el INFONAVIT y el FOVISSSTE acceden a financiamientos para su vivienda.

Sin embargo, pese a que las instituciones mencionadas, fungen exclusivamente como otorgadoras de créditos desde la década de 1990 (Schteingart & García, 2006), carecen de mecanismos de supervisión y fiscalización hacia las inmobiliarias y constructoras, por lo que estas no garantizan los principios de calidad y habitabilidad de las viviendas. De tal

manera, el Estado y sus instituciones en materia habitacional no cumplen con sus obligaciones ante los desarrolladores inmobiliarios privados y, en consecuencia, existen múltiples violaciones a este derecho como fraudes, fallas en servicios básicos, materiales de deficiente calidad en la construcción, entre otros (Díaz, 2018).

Por otro lado, para los trabajadores que forman parte del esquema laboral informal, el Estado no ha diseñado un sistema de vivienda en el que puedan acceder de manera integral, por lo que sus opciones en materia habitacional se ven reducidas y en manos de instituciones no estatales. En este caso, los trabajadores informales representan un sector de la población que difícilmente podrá acceder a una vivienda propia, puesto que el escenario al que deben enfrentarse se encuentra vinculado con los préstamos bancarios que les permitan solventar lo necesario para adquirir una vivienda.

Otro punto relevante a considerar en el acceso al derecho a una vivienda adecuada, es lo que se ha documentado respecto a la vivienda en arrendamiento, en la que existe un mercado habitacional informal en el que no hay regulación alguna. Aunque esté presente dicha situación de arrendamiento informal, la vivienda en renta representa una alternativa habitacional (más no una solución) en la Ciudad de México, que da respuesta inmediata a una necesidad de tener un lugar donde vivir. René Coulomb (1991) refiere que “muchos inquilinos de la ciudad central prefieren su situación actual como alternativa de un lote periférico, sin servicios, y alejado de los equipamientos colectivos y de las fuentes de empleo” (p. 391).

No obstante, el arrendamiento de la vivienda significa ser inquilino de donde se habita, pagar por un espacio para vivir que no es, ni será propio ante una incapacidad económica para invertir en una vivienda propia. Indudablemente la vivienda en renta no brinda seguridad a sus ocupantes, pues siempre existe un riesgo latente de desalojo por la falta de pago; aumento en costo del

arrendamiento; a consecuencia de un fenómeno natural; hasta por una decisión personal del arrendatario.

Ahora bien, si se toman como punto de referencia los aspectos mínimos que contempla el derecho a la vivienda adecuada, se visibiliza la siguiente información:

Tabla 1

***Panorama de vulneraciones a los principios que debe cumplir el derecho a la vivienda adecuada en la Ciudad de México.***

Seguridad de la tenencia de la tierra	Del total de viviendas contabilizadas el 54.3% correspondían a propias (incluyendo propias en pago), 24.7% rentadas, 17.6% prestadas, 2.1% intestadas o en litigio; y 1.4% en alguna otra situación no especificada. En lo que atañe a los titulares de las viviendas propias, el 10.4% cuenta con escrituras a nombre de otra persona, 17.7% no cuenta con escrituras <sup>20</sup> , y el 0.5% no sabe.
Disponibilidad de servicios básicos, materiales, instalaciones e infraestructura	El 98.8% de las viviendas cuentan con agua entubada dentro de misma, o del terreno, mientras que el 1.2% dispone de acceso a este vital líquido mediante captadores de lluvia, agua que acarrearán de otra vivienda, agua de pipa o agua de un pozo, río, lago, arroyo, entre otros. De las viviendas con acceso a dicho servicio básico, 80.5% lo dispone a diario, 9.4% cada tercer día, y 10.1% corresponde a dos veces por semana, una vez por semana o de vez en cuando.
	En relación al combustible utilizado para cocinar en las viviendas, en el 98.4% de ellas se cuenta con gas de tanque, natural o de tubería, en el 0.2% se cocina con leña o carbón, y, el 1.4% hace uso de electricidad u otros combustibles. En el caso de combustibles como la leña y el carbón, en algunas circunstancias son la causa de enfermedades respiratorias para los habitantes de la vivienda, ya que la infraestructura no es la adecuada para la ventilación de los gases que estos generan, puesto que el 34.1% de estas viviendas no cuentan con alguna chimenea o ducto para sacar el humo.
	De las viviendas con acceso a electricidad, 99.9% cuenta con conexión a la red pública, el 0.1% a una planta particular, panel solar u otra fuente. Sin embargo, no se incluyen las viviendas que no cuentan con electricidad.

<sup>20</sup> El 28.6% de los titulares de las viviendas en la Ciudad de México carecen de seguridad en la tenencia de su vivienda, lo que puede traer como consecuencia la falta de acceso a servicios básicos, además, se convierten en potenciales víctimas de fraudes, y el que sean usados en campañas políticas ante posibles “soluciones” para regularizar sus predios.



	<p>En lo que tiene que ver con el servicio de recolección de basura, en el 90.4% de las viviendas, la basura es entregada a un camión o carrito recolector y, 9.6% engloba las opciones de tirarla en el basurero público, contenedor o depósito, enterrarla, quemarla o tirarla en un espacio inadecuado como un terreno baldío, calle, barranca, río, lago o mar.</p>
Asequibilidad	<p>En promedio los hogares de la Ciudad de México destinan 13.47% de sus ingresos para la vivienda y servicios de conservación, energía eléctrica y combustibles. El gasto más grande corresponde a alimentos, bebidas y tabaco, con un total del 32.31% del ingreso total.</p>
Habitabilidad	<p>El 70.2% de viviendas cuenta con piso madera, mosaico u otro recubrimiento, 29.6% de cemento o firme, y 0.2% de tierra. En razón al material de las paredes, en el 97.6% de las viviendas son de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto<sup>21</sup>, y en el 2.4% restante, son de otro tipo, en los que se incluye material de desecho: lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe. Respecto al material de los techos de las viviendas, el 93.5% son losa de concreto o viguetas con bovedilla<sup>22</sup>, mientras que el 6.5% corresponden a materiales de desecho: lámina de cartón, lámina metálica, lámina de asbesto, lámina de fibrocemento ondulada, palma o paja, madera o tejamanil, terrado con vigería y teja.</p>
	<p>El promedio de cuartos por vivienda es de 4.1, de los cuales, se destinan 2 como dormitorios<sup>23</sup>. Es así que, el 95.7% de las viviendas cuenta con un cuarto disponible para cocinar, y el 4.3% restante, cocina en un pasillo o corredor, en un tejaban o techito, al aire libre, no cocinan en la vivienda, además, se incluyen los que no especificaron dónde cocinan.</p>
Accesibilidad	<p>De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2016), en el 11.2% de los hogares familiares y en el 10.1% de los hogares no familiares habitaba un miembro con al menos una discapacidad o limitación<sup>24</sup>.</p>
Ubicación	<p>El tiempo promedio estimado de traslado a un hospital en caso de emergencia es de 34 minutos para la Ciudad de México. No obstante, el tema de ubicación de la vivienda no se reduce exclusivamente al</p>

<sup>21</sup> El 99.7 % de las viviendas con paredes de estos materiales se encuentran en ámbitos urbanos, mientras que el porcentaje restante en localidades rurales.

<sup>22</sup> El 99.8% de las viviendas con dichos materiales se localizan en contextos urbanos, y el restante en zonas rurales.

<sup>23</sup> El promedio de habitantes por vivienda es de 3.3, por habitación de 0.8 (INEGI, 2018).

<sup>24</sup> Para el 2016, el 22% de las personas en condición de discapacidad o limitación habitaba en un hogar de tipo extenso (INEGI, 2016).

	ámbito de salud, pues se contemplan espacios laborales, educativos, culturales, mercados, guarderías, entre otros.
Adecuación cultural	Se carece de información específica, aunque, en este punto debe reflexionarse que la vivienda cumple varias funciones que responden a necesidades objetivas como la protección de la salud ante la intemperie, o necesidades subjetivas determinadas por los usos y costumbres, por lo que cada vivienda responderá a las necesidades de sus habitantes.

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (INEGI, 2018).

Las cifras enunciadas en los principios que debe cumplir el derecho a la vivienda adecuada, representan vulneraciones a los habitantes que carecen de uno o varios elementos, por lo que los objetivos de vivir con seguridad, en paz y dignidad en alguna parte (ONU Hábitat, 2010) no logran cumplirse íntegramente.

Para el 2017, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS) indicó que el 31.9% de la población de la Ciudad de México consideró el derecho a la vivienda adecuada como el más importante (COPRED, 2017).

Por otro lado, en cuanto al derecho al trabajo decente, para el segundo trimestre del 2019, la Población Económicamente Activa<sup>25</sup> (PEA) correspondía al 51.6% de la población total. De dicho porcentaje, el 94.8% se encontraba ocupada, y la población restante en situación de desempleo (INEGI).

De la población total ocupada, el 71% percibía un salario, lo que significa que los que no cuentan con una remuneración se dedican a actividades laborales familiares, y además se encuentran en la informalidad. Respecto a la población asalariada, el 62% cuenta con acceso a servicios de salud, por lo que se infiere que son quienes se encuentran en el sector formal.

Entonces, aproximadamente la mitad de la población ocupada tiene un empleo informal, lo que representa no sólo a sólo a los trabajadores, sino también a sus familias. Por consiguiente, más de la mitad de la población total de la

---

<sup>25</sup> Hace referencia a las “personas de 15 y más años de edad que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron vínculo con la actividad económica” (INEGI, 2015).

Ciudad de México se encuentra sin acceso a instituciones de salud pública, falta de prestaciones<sup>26</sup> (créditos para la vivienda, aguinaldo, vacaciones, seguro de vida, entre otras), y de mantenerse en el empleo informal o sin trabajo, carecerán de una jubilación económica para la vejez, lo que es un tema de suma importancia que si no se atiende repercutirá y ahondará los contextos de marginación, desigualdad y pobreza ya existentes.

En lo que concierne a la duración de una jornada laboral semanal, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla 2

***Duración de la jornada laboral de los trabajadores remunerados en la Ciudad de México.***

Ausentes temporales con vínculo laboral	2%
Menos de 15 horas	2%
De 15 a 34 horas	14%
De 35 a 48 horas	50%
Más de 48 horas	29%
No especificado	3%

Nota: la normatividad establecida en el artículo 123 Constitucional, así como la Ley Federal del Trabajo estipulan que la jornada laboral debe de ser de 8 hrs. al día, o 48 hrs a la semana, todo ello por cuestiones de un trabajo decente, y por salud física y mental del trabajador.

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2019).

De acuerdo a lo presentado en la Tabla 2, se observa que alrededor de un millón de trabajadores laboran más de 48 horas a la semana<sup>27</sup>, situación que atenta contra la salud de los mismos. Aunque en este punto, se carece de información de los empleados que son forzados y acceden a laborar horas extras sin goce de sueldo, todo ello, por miedo de perder su empleo; así como también, de las condiciones en las que efectúan sus actividades laborales.

En cuanto al ingreso de los trabajadores en la Ciudad de México, está distribuido por salarios en la Tabla 3.

<sup>26</sup> Cabe mencionar que la falta de seguridad social no algo exclusivo de los trabajadores informales, también existen casos en el ámbito formal en el que no se otorgan prestaciones sociales.

<sup>27</sup> Estimaciones que realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señalan que México es en donde los trabajadores laboran más horas al año, con un promedio de 2148, mientras que al otro extremo se encuentra Alemania, con 1 363 horas anuales (2019).

Tabla 3

***Nivel de ingresos en salarios mínimos (2019) en la Ciudad de México.***

	Salario por día	Salario por hora (jornada de 8 hrs.)	Porcentaje de la PEA total
Hasta un salario mínimo	\$102.68	\$12.85	13%
Más de 1 hasta 2 salarios mínimos	\$205.36	\$25.7	29%
Más de 2 hasta 3 salarios mínimos	\$308.04	\$38.55	20%
Más de 3 hasta 5 salarios mínimos	\$513.40	\$51.40 - \$64.25	12%
Más de 5 salarios mínimos	Más de \$513.40	Más de \$64.25	6%
No especificado			20%

Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2019).

En este caso, el ingreso del 42% de los trabajadores es menor a 2 salarios mínimos. En términos de poder adquisitivo, el 31% de los trabajadores tiene un ingreso inferior al costo de la canasta básica alimentaria, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018), situación que trastoca al núcleo familiar, y, no sólo con la alimentación, sino con otros derechos fundamentales como la vivienda, salud, educación, cultura que se ven limitados por una cuestión económica.

Es así que en el salario yace una parte fundamental del cumplimiento del derecho al trabajo decente y de otros derechos, pues la dimensión de decente contempla que la remuneración de la actividad laboral, debe permitir cubrir necesidades básicas al trabajador y a su familia, algo que no sucede para todos, ya que el 30.6% de los habitantes de la Ciudad de México se encuentran en condición de pobreza y el 7.8% es población vulnerable por ingresos (CONEVAL, 2018).

En vista de lo referido en material laboral, para el 28.5% de los habitantes de la Ciudad de México (COPRED, 2017), el derecho al trabajo decente es el más importante de los derechos. Así mismo, el 73.8% de las denuncias atendidas

por el COPRED (2019) fueron por discriminación laboral, lo que lo convierte en el derecho más vulnerado.

Lo anterior permite esbozar un panorama general de las situaciones que se presentan y vulneran a este derecho. Por tanto, el no gozar de un trabajo decente o no poder acceder a uno, derivan, además del trabajo informal, en acciones en la ilegalidad como robos, extorciones, secuestros, narcotráfico, entre otras situaciones que profundizan las olas de violencia que se viven a nivel local y nacional.

En conclusión, lo abordado en el derecho a la vivienda adecuada y el derecho al trabajo decente no son situaciones nuevas, sólo son parte de un contexto de violaciones estructurales a dichos derechos (entre otros), las cuales, repercuten en la falta de oportunidades, y, en consecuencia, que un sector de la población no pueda hacerse de un patrimonio propio, como lo es la vivienda, por lo que sus opciones en materia habitacional son rentar o cohabitar con sus familias de origen o *roomies*. Así también, la precariedad laboral en un sentido extenso, comprendiendo dentro y fuera del espacio de trabajo, conlleva un rebase de las voluntades individuales, y, por ende, que se esté en condición de pobreza y de desigualdad social, dado que no existan condiciones que permitan dignificar las fuentes de trabajo, las remuneraciones salariales, y finalmente, generar escenarios que permitan tener una vida de calidad, en la que no se carezca de lo mínimo, como una vivienda o una canasta básica.

Ahora bien, ya que se ha delineado un panorama discursivo y normativo de los Derechos Humanos en los primeros dos capítulos, para efectos prácticos de la presente investigación, el tercer capítulo profundiza lo relativo a las familias extensas en el contexto nacional, con lo que se busca brindar elementos de análisis de este tipo de composición familiar.

## Capítulo III. Marco conceptual y referencial de las familias extensas

El presente capítulo busca desmenuzar lo relacionado con las familias extensas, partiendo de aspectos generales como definiciones y dimensiones de las mismas, hasta dar paso a cuestiones específicas en las que se analizan las condiciones que propician la conformación y cohabitación de familias ampliadas. Por ello, la importancia del presente apartado reside en romper la idea lineal que envuelve a este tipo de conformación familiar en el contexto nacional, a partir de visibilizar la falta de oportunidades en aspectos fundamentales, como lo son, el derecho a la vivienda adecuada y el derecho al trabajo decente.

### 3.1. Concepto y dimensiones de la familia extensa

También conocida como ampliada, compleja, consanguínea y rural, la familia extensa es definida a partir de diversos momentos históricos, ya que las primeras que se visibilizaron a nivel nacional fueron las que se conformaron en el campo<sup>28</sup>, mismas que, en realidad correspondían a familias nucleares, con la variante de ser extensas en relación al número de hijos (Leñero, 1994).

En términos conceptuales, la familia extensa es definida desde “la diversidad de generaciones que la integran, establecen vínculos e intercambian experiencias vitales, actividades, conocimientos y recursos. Así mismo viven situaciones críticas y situaciones felices, integrando sus propias relaciones familiares específicas que constituyen su historia social compartida” (Quirarte, 2016, p. 7).

Mientras que, para Valdivia es:

---

<sup>28</sup> Aunque ello no es sinónimo de que las familias extensas sólo se conformen en ámbitos rurales.

... aquella que reúne a todos los parientes y personas con vínculos conocidos como tales. El concepto se empleaba como sinónimo de la familia consanguínea. Los vínculos civiles, matrimonio y adopción, al conferir la condición de parentesco, extienden el concepto más allá de la consanguineidad. Recoge diferentes núcleos u hogares, con características diferentes: desde organizaciones en las que conviven los miembros de tres generaciones y colaterales. (Valdivia, 2008, p. 15).

Tras las definiciones citadas, se vislumbra a la familia extensa en dos dimensiones. La primera, desde una perspectiva tradicional, entendida desde un lazo consanguíneo, en el cual, el número de generaciones entre los miembros resulta vital para entender la extensión familiar. Desde esta lógica, la conformación familiar eslabona generaciones sucesivas desde una verticalidad, de arriba hacia abajo.

Por otro lado, de acuerdo a Valdivia (2008) la familia extensa va más allá de un lazo consanguíneo, dando cabida a lazos como el parentesco, los cuales, son generados a través de los vínculos sociales del matrimonio y la adopción, mismos que permiten el establecimiento de vínculos afectivos, cuidado y/o procuración económica entre los miembros de una familia. Es así que, Valdivia muestra a la familia extensa desde una segunda dimensión: la colateral u horizontal.

Entonces, las dimensiones (vertical y horizontal) permiten entender a la familia extensa desde una perspectiva más amplia:

... desde el eje vertical recoge las sucesivas generaciones de padres a hijos, y desde el horizontal las diferentes familias formadas por los colaterales, hermanos de una misma generación con sus respectivos cónyuges e hijos. En una sociedad actual, su estructura no es tan nítida como se presenta en estas dos dimensiones. (Valdivia, 2008, p. 15-16)

En lo último que refiere Valdivia, se debe, por un lado, a que históricamente las familias extensas han tenido mayor relevancia social en contextos rurales (Martínez, 2013), es por ello, que se usa el término de familia extensa como sinónimo de campesina o rural; y, por el otro, generalmente se concibe a la familia extensa desde la dimensión vertical, donde se observa la amplitud en relación al número de generaciones.

Aunado a lo referido, en el contexto nacional, se ha dado un proceso de disminución de miembros en el tamaño de las familias desde 1970, teniendo un promedio en la actualidad de 3.8 (INEGI, 2015), de los cuales, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2019) 2.1 corresponden a hijas o hijos.

En lo que respecta a las estadísticas de la familia extensa, diversos datos como los expuestos por Heriberto López Romo (2016) en sus distintas fuentes, infieren que este tipo de familia ha ido a la baja, ya que, en la década de 1980, correspondían al 20% de las familias, y en la actualidad solamente al 10%. No obstante, en contraste, cifras del INEGI (2015) a nivel nacional en relación a los tipos de hogares<sup>29</sup>, difieren con los últimos datos señalados por López Romo, registrando que aproximadamente el 28% de los hogares familiares corresponden a este tipo de composición.

Por lo tanto, se puede concluir que las familias y/u hogares en extenso no han disminuido en el contexto nacional, se han mantenido, al menos desde 1990, probablemente en relación a la hipótesis planteada en la presente investigación, en la que se refiere que *“la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero, es resultado de la falta de exigibilidad en los Derechos Sociales de trabajo y vivienda por parte de sus miembros”*, lo que es profundizado a lo largo de la presente investigación. De igual manera, a nivel mundial, de acuerdo a ONU Mujeres (2019) se ha dado una tendencia de aumento en los hogares de tipo extenso, de tal forma que el 27% de los hogares a nivel mundial corresponden a este tipo de composición familiar.

Además, cabe mencionar que, si bien es cierto, el número de hijos por familia se ha visto reducido, la amplitud de la familia extensa no reside en ello, sino en la cantidad de miembros que la conforman, posean o no un lazo

---

<sup>29</sup> Es importante aclarar que las mediciones del INEGI están relacionadas a los tipos de hogares, no de familias, sin embargo, la perspectiva del Instituto respecto a hogar gira en torno a un conjunto de personas y los vínculos que establecen al compartir una misma vivienda habitualmente, además de gastos.



consanguíneo en cualquiera de sus dos dimensiones, tal como lo refiere Valdivia (2008).

### 3.1.1 Familias extensas en contextos rurales

Los primeros referentes que se tienen al hablar de familia extensa en el contexto nacional<sup>30</sup>, se remontan a las que se conformaron en el campo durante el siglo XX, debido a que la extensión en el número de miembros les brindaba una mayor fuerza de trabajo para laborar la tierra.

Acerca de lo referido, el sociólogo Francisco Gomezjara denomina a estas familias como campesinas o rurales, y menciona que poseían una “fuerte cohesión interna, así como un gran número de miembros 9 o 10 en promedio, regida generalmente por un gobierno patriarcal” (1985, p. 150).

Añade que los miembros varones de las familias campesinas comenzaban a trabajar a una edad temprana, colaborando en la siembra y cosecha. Mientras que, para las mujeres (hijas y madres) existían labores no remuneradas, tal era el caso del trabajo doméstico y apoyo en actividades del campo. En este sentido, “las actividades desplegadas en el ámbito doméstico, cumplen una doble función, de manutención cotidiana y de transmisión de una generación a otra de aspectos ideológicos que fundamentan las distancias sociales básicas” (Padrón & Román, 2010, p. 145).

Dichas distancias sociales, hacen alusión a la posición y condición inferior que ocupa la mujer en relación a la del varón al interior de la familia y de la sociedad, en este contexto rural, primordialmente a causa de una condición física para trabajar la tierra. Es así que, en la transmisión ideológica a la que hacen alusión Padrón y Román (2010), se reproducían patrones en los que se

---

<sup>30</sup> En lo que concierne a las primeras composiciones familiares en extenso, Pedro Carrasco documento en sus distintos estudios que este tipo de familia existía desde el México prehispánico, en donde la extensión ayudaba al funcionamiento económico del *Calpulli*; y constituía un principio de organización ante la sociedad.

justificaba, normalizaba y educaba para ser hija, esposa y madre. En términos del fenómeno de la división sexual del trabajo, las actividades asignadas para las mujeres eran todas aquellas relacionadas con el ámbito doméstico, mientras que los hombres asumían las prácticas de proveeduría, así también, las decisiones al interior de la familia.

En ambos casos, hombres y mujeres se enfrentaban a jornadas laborales extensas, trabajando más de 12 horas al día, bajo condiciones de precariedad, marginación y pobreza. Una característica de los miembros de las familias extensas en el campo, era que carecían de educación formal debido a sus estilos y condiciones de vida. Esto les representaría la falta de oportunidades ante la situación de que el campo no les permitiera obtener lo económicamente suficiente para sobrevivir y cubrir sus necesidades, teniendo como “salida” la migración nacional e internacional, tal como ocurrió después de la Revolución Mexicana de 1910, a causa de las recurrentes crisis económicas que impactaron al campo y por consecuencia a las familias de distintas maneras, transgrediendo sus condiciones de estabilidad económica, estructura, dinámica, en otras palabras, de su presente y futuro. Esto lo que hace, es reafirmar “el hecho de que lejos de una supuesta existencia natural, las familias son producto de la evolución histórica y cultural de las sociedades en que existen” (Padrón & Román, 2010, p. 145).

Bajo los argumentos mencionados, las familias extensas sufrieron reestructuraciones a partir de las migraciones de los varones a las ciudades más industrializadas del país, y en otros casos, a los Estados Unidos en búsqueda de lo que se denominó el “sueño americano”<sup>31</sup>. Tales reestructuraciones resultaron evidentes en el cambio de los roles familiares debido a la ausencia del padre, lo

---

<sup>31</sup> El sueño americano hace referencia a la migración (principalmente de hombres jefes de familia) a los Estados Unidos, generada por el abandono del campo. Aunque la migración no es un fenómeno social exclusivo del campo, también se presenta de contextos urbanos hacia los Estados Unidos, y en ambos casos, el motivo es la búsqueda de oportunidades laborales que permitan proveer económicamente a sus familias.

que “obligó a la mujer o madre a hacerse cargo del trabajo doméstico y del campo si es que se tenían tierras de cultivo” (Díaz, Gutiérrez, & Román, 2017, p. 8).

Posteriormente, estas reestructuraciones familiares dieron pauta a la desintegración familiar<sup>32</sup>, a consecuencia de que en algunos de los casos no se volvió a saber de los varones, con lo cual, se dio el surgimiento de comunidades con jefatura de hogar y proveeduría femenina (en distintos sentidos, no sólo el económico), mismas que a la postre se les denominaría comunidades matriarcales.

Por otra parte, a mediados de la década de 1970, el Estado pondría en marcha acciones en relación al control de la fecundidad, mediante el CONAPO, con los slogans de “vámonos haciendo menos”, “la familia pequeña vive mejor” y “planifica, es cuestión de querer”, lograron disminuir el número de hijos por familia, pasando de un promedio nacional de 7 a 4 en 1980 (SEGOB, 2014).

En síntesis, lo expuesto en este apartado es parte del contexto en el que desenvuelven las familias extensas, así como sus miembros en el campo, por lo que, a continuación, se describe lo referente a este tipo de familias en el ámbito urbano.

### 3.1.2 Familias extensas en contextos urbanos

En lo que concierne a las familias extensas en ámbitos urbanos, se tienen algunos estudios realizados a partir de la mitad del siglo XX, principalmente en el continente europeo, y posteriormente, después de 1960 en América Latina. Algunas investigaciones ponen énfasis en que las familias extensas pierden relevancia social en espacios urbanos (Martínez, 2013). Esto, a causa de que las familias ampliadas se han visibilizado principalmente en ámbitos rurales como

---

<sup>32</sup> Desde posturas tradicionalistas, la desintegración familiar representaría una situación que atentaría con la “familia ideal”, en la que se concibe un modelo en el que los miembros deben mantenerse integrados, ante todo.

unidad de fuerza de trabajo; en cambio, las composiciones familiares extensas poseen una connotación social diferente en lo urbano, pues históricamente lo extenso ha representado lo opuesto de este contexto, en donde se relaciona lo urbano con lo individual (Tuirán, 1993).

Por su parte Iutaka, Bock, y Berardo (1976) señalan:

... que las condiciones de la vida urbana e industrial estimularon y hasta exigieron cierto grado de migración, la movilidad social, hogares pequeños, y la transferencia de las funciones familiares a otras instituciones. El mantenimiento de grandes familias y relaciones de familias extendidas aparece como opuesto a la urbanización y a la industrialización. (p. 383).

Es decir, a partir de la migración y movilidad social de contextos rurales a urbanos (o internamente en ámbitos urbanos), se promovió implícitamente el modelo de la familia nuclear, buscando disolver a las numerosas familias que vivían bajo un mismo techo, ya que estas últimas, no respondían al “estilo de vida urbana”, en el que los hogares eran pequeños; las fuentes de empleo ya no recaían en actividades familiares, sino en que algunos trabajos requerían cierto grado de especialización en las industrias (así también en la construcción); y, por último, la transferencia de funciones familiares hacen alusión a cuestiones como el cuidado de los hijos, ya que en ámbitos urbanos existen instituciones especializadas en brindar ese servicio, entre otros.

En relación a esto, Rodolfo Tuirán (1993) sostiene que los procesos de urbanización e industrialización aludidos por Iutaka, Bock y Berardo (1976) no echaron abajo a las familias extensas, inclusive, Tuirán añade que existe la probabilidad de que el inicio de la industrialización, así como de una rápida urbanización haya generado un incremento de los hogares extensos, pues en los miembros de estos recaía la mano de obra de las industrias.

En el caso específico del entonces Distrito Federal, la antropóloga Larissa de Lomnitz (1975), realizó un estudio a finales de 1960 y principios de 1970, en el cual, documentó como se generaban redes familiares ante situaciones donde existía precariedad laboral. En términos prácticos de esta investigación, Lomnitz distinguió que las familias extensas establecían redes y estrategias para subsistir

en el contexto urbano, ya que, en la mayoría de los casos indagados, los miembros de estas familias provenían de contextos rurales.

Entonces, la conformación de familias extensas (en cualquiera de sus dos dimensiones, ligados consanguíneamente o por parentesco, y, provenientes o no de ámbitos rurales) respondía a una condición relacionada con los bajos salarios. Frente a tal situación, los miembros de dichas familias se caracterizarían por vivir en colonias populares, en viviendas pequeñas, compartiendo techo<sup>33</sup> y en algunos casos gastos domésticos<sup>34</sup>.

En otros casos, los miembros de las familias extensas (o las diversas familias que vivían en extenso<sup>35</sup>) no compartían gastos domésticos, “pero hay ayuda económica en caso de necesidad, préstamos diarios de comida y cuidado recíproco de los niños y enfermos, en caso de ausencia de los padres” (Lomnitz, 1975, p.114).

Lo aludido por Lomnitz es parte de las estrategias de sobrevivencia que establecían las familias extensas, y a pesar de que existían variantes entre ellas, como el compartir o no gastos domésticos, una característica de ellas es que compartían una vivienda, cohabitando en hacinamiento<sup>36</sup> en espacios internos como dormitorios, cocina, baños, pasillos; y compartiendo espacios externos tal como lavaderos y patios. En términos concretos, Lomnitz buscó retratar la condición de marginación en que sobrevivían estas familias.

En cuanto a los roles que desempeñaban, la mujer se dedicaría a quehaceres domésticos y cuidado de personas menores y adultos mayores. Así también, comenzaba a darse un proceso (entre 1960 y 1970) en el cual la mujer

---

<sup>33</sup> Incluyendo cocina, baños y dormitorios.

<sup>34</sup> Gastos relacionados con luz, renta y comida.

<sup>35</sup> Lomnitz (1975), refiere que, en algunos de los casos documentados, las familias extensas eran de tipo horizontal, conformadas por familias que no tenían ningún vínculo consanguíneo o de parentesco, sino que ante la adversidad socioeconómica habían decidido cohabitar bajo el mismo techo para subsistir.

<sup>36</sup> En 1970, en el Distrito Federal el promedio era de 6 habitantes por vivienda, de las cuales, el 53.8% sólo contaba con 2 cuartos, esto en comunidades de más de 2500 habitantes (INEGI, 2020).

se insertaría en espacios de trabajo remunerado<sup>37</sup>, aunque esto no le excluiría de hacerse cargo de las actividades mencionadas. Por su parte, los varones generalmente tendrían roles de proveeduría económica<sup>38</sup>.

Posteriormente, los censos permitieron tener un panorama general del porcentaje de hogares extensos a nivel nacional y estatal. En la década de 1990, los hogares ampliados representarían el 24% del total de hogares de la Ciudad de México. Las demarcaciones más pobladas del Distrito Federal eran Iztapalapa y Gustavo A. Madero, las cuales poseían el 32% del total de los hogares extensos de todo el Distrito Federal, en contraste de las delegaciones que concentraban el mayor índice de actividades agrícolas (y por consecuencia comunidades rurales) como Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, mismas que tan sólo significaban el 13% de este tipo hogares (INEGI, 2020).

De acuerdo a Leñero (1994), las familias extensas en los ámbitos urbanos se deben “a la crisis de los últimos años y a la carencia de viviendas accesibles para la mayoría, las cuales han hecho aumentar significativamente este tipo de familias” (p. 40). En cuanto al aumento referido, en realidad es una continuidad en el porcentaje de hogares extensos en contextos urbanos, puesto que demográficamente los censos han permitido visibilizar que este tipo de hogares se ha mantenido desde 1990 hasta el 2015, esto a nivel nacional, y, por supuesto en la Ciudad de México, manteniendo una frecuencia muy similar de los hogares ampliados en Iztapalapa y Gustavo A. Madero (INEGI, 2020).

De tal manera, aunado a lo dicho por Leñero (1994), González (1999) sostiene que las familias extensas en ámbitos urbanos funcionan como “un recurso extremadamente importante para paliar el deterioro de los salarios” (p. 56), y las implicaciones que esto representa en la calidad de vida de los miembros de las

---

<sup>37</sup> La inserción de la mujer al campo laboral remunerado se da condiciones de inferioridad, desigualdad y precariedad, como lo son los bajos salarios, la desigualdad para ocupar los mismos puestos que los hombres a pesar de tener las mismas capacidades.

<sup>38</sup> En el contexto urbano, se mantienen los roles tradicionales entre hombres y mujeres de familias extensas, al igual que en el campo.

mismas, al no poder acceder a una vivienda propia, propiciando que tengan que cohabitar y compartir una vivienda con parientes.

No obstante, existen múltiples factores en la conformación y cohabitación de familias extensas, además de los mencionados de índole socioeconómico, se dan situaciones como las enunciadas por Bañuelos y Paz (1996):

... la llegada de padres o suegros que requieren apoyo cuando son viejos y que constituye... una respuesta del grupo familiar a la ausencia de seguridad social para los ancianos, la permanencia en el hogar paterno de los hijos que se casan; la incorporación de otros parientes. (1990, p. 23-24)

Pese a ello, las familias extensas en cualquier contexto se encuentran ligadas a una serie de mitos y estereotipos por ser parte de una composición familiar tradicional. Aunque, es necesario señalar que las familias extensas trascienden más allá de una cuestión cultural-tradicional (Bañuelos y Paz, 1996) tal como se desarrolla en el siguiente apartado.

### 3.2 Conformación y cohabitación de las familias en extenso: del ideal a la realidad

Al hablar de familias nos enfrentamos ante una serie de mitos y estereotipos, en los que, de acuerdo a Salles y Tuirán, esta se idealiza, generando una distorsión en algunas de sus realidades. Tal es el caso de la familia extensa, ya que su amplitud en relación a la cantidad del número de miembros se encuentra estrechamente vinculada, a lo que ellos denominan, como la “época de oro de la vida familiar, sugiriendo que nuestros antepasados formaban familias más estables y felices” (Salles & Tuirán, 1996, p. 119).

En dicha idea, reside la creencia de que las familias de épocas pasadas, se identificaban por estar conformadas por un alto número de personas cohabitando bajo un mismo techo, vinculando tres o más generaciones, en las que, la relación entre los miembros era cordial, cercana y, por lo tanto, sólida (y en ocasiones feliz), logrando superar en unidad todas las dificultades a las que

se enfrentarán<sup>39</sup>; aunado a que la proveeduría económica recaía en el varón y los quehaceres domésticos y de cuidado familiar en la mujer, tal como se representó en distintas películas de la denominada “época del cine de oro mexicano”<sup>40</sup>, por ello la analogía que realiza Salles y Tuirán (1996) de la “época de oro de la vida familiar”.

Debe añadirse, que si bien, es cierto que han existido y existen familias extensas en donde se presenta un lazo familiar afectivo sólido y cercano, no es posible generalizar (ni establecer juicios de valor en torno a ellas), debido a que esta no es la realidad de todas las familias. No olvidemos, que en múltiples cintas cinematográficas se retrató un estereotipo de las familias extensas en crudas realidades: escenarios de miseria, desigualdad, pobreza, violaciones a Derechos Humanos y la falta de oportunidades en distintas colonias populares y vecindades del país, donde predominaba el hacinamiento y desesperanza (caso contrario del estereotipo de las familias pequeñas, donde existía una clase social alta determinada por la estabilidad económica y el poder adquisitivo).

Entonces, la estabilidad y felicidad familiar a la que refieren Salles y Tuirán (1996) se ha visto trastocada, ejemplo de ello, es el incremento en los divorcios, la disminución de uniones matrimoniales, en otros casos, la desintegración familiar, y las reestructuraciones familiares<sup>41</sup>. Por ende, el idealizar a las familias ha propiciado, ver a estas desde una perspectiva romántica, anteponiendo estereotipos de funcionalidad familiar, donde se encuentra una división de roles, derechos y obligaciones de los miembros, asociando la conformación y

---

<sup>39</sup> Cabe añadir, la influencia e injerencia social de distintas instituciones como la Iglesia católica, misma que indicaba lo debía ser la familia, es decir, como comportarse y los roles que tenían que asumir sus miembros a partir de juicios morales, los cuales, han regulado grandes segmentos de la sociedad hasta la actualidad.

<sup>40</sup> Periodo del cine mexicano que comprende desde mediados de la década de 1930 hasta finales de la década de 1950, en el que se produjeron un alto número de películas reconocidas mundialmente por su calidad.

<sup>41</sup> En las situaciones mencionadas no reside la estabilidad y felicidad de las familias, aunque desde la perspectiva de Salles y Tuirán, estas forman parte de un modelo ideal a seguir.



cohabitación de las mismas como producto de una tradición y/o costumbre que debe mantenerse.

Esto ha generado social y culturalmente una distorsión de la realidad; y en lo que respecta a la familia extensa, no comprendiendo los diversos factores que inciden en su conformación y cohabitación como los referidos en el apartado previo. En concreto, ante circunstancias de índole socioeconómico, originadas por la falta de oportunidades iguales para todos.

Ejemplo de esto último, son las situaciones que día a día viven las familias mexicanas, mismas que históricamente, se han enfrentado a crisis sociales, políticas y económicas tal como ocurrió antes, durante y después de la revolución mexicana. Un contexto de desigualdad social que se agravaría con las constantes devaluaciones del peso acontecidas a mediados de 1970, durante el mandato de José Luis López Portillo, y de las que continuaron, con la instauración del neoliberalismo en los ochenta, hasta la actualidad, con el término del gobierno de Enrique Peña Nieto, en el año 2018, y con la entrada al poder de López Obrador.

Estas constantes crisis propiciarían (y siguen propiciando) una realidad de inestabilidad y dificultad para las familias de clases media-baja, principalmente para los miembros más jóvenes que se encuentran por conformar una familia, o por independizarse, ya que:

...las crecientes dificultades de acceder a una casa (propia o en renta), lo que se enmarca en un doble proceso. Por un lado, las crisis económicas recientes y con la disminución de los puestos de trabajo, se instauran problemas que dificultan a los jóvenes -en estado de reunión- reunir un ingreso suficiente para lograr independizarse de la familia de origen. Por el otro, el crecimiento desordenado de las ciudades, marcado por una política pública que permanentemente va a la zaga de las necesidades sociales de vivienda, hace difícil -y a veces hasta imposible- a las parejas jóvenes acceder a una vivienda. (Salles & Tuirán, 1996, p. 126).

Estas dificultades propician la generación de estrategias de sobrevivencia familiares, puesto que, además de lo citado, Zamorano (1998), René Coulomb (1991) y las colegas Gattino y Aquín (2002), hacen mención que la incapacidad

económica para obtener lo suficiente para cubrir necesidades básicas y adquirir bienes materiales, dado las bajas percepciones salariales, la tasa de desempleo, los altos índices de empleo informal y los altos costos en materia de vivienda<sup>42</sup>, propicia que se recurra a cohabitar con las familias parentales, de modo que, los padres fungen como un marco de contención para disminuir, distribuir y completar gastos.

Lo anterior, desde la idea romántica que envuelve a las familias, se traduce en solidaridad familiar<sup>43</sup> y complementariedad; ya que como señala Zamorano "las aportaciones de otros integrantes del grupo doméstico que no sean el jefe resultan en la mayoría de los casos de una importancia ineludible y esencial para la reproducción del grupo doméstico" (1998, p. 721).

Esto significa que, los gastos familiares en necesidades y servicios básicos, aumentan al ser más miembros, así también, las contribuciones de recursos humanos, económicos y materiales de todos los miembros, lo cual, permite al grupo familiar continuar con su vida cotidiana. Cabe mencionar que, esto genera toda una reorganización familiar, debido al cambio en los roles y dinámicas, como ha sido la entrada de la mujer al ámbito laboral remunerado (la cual comenzó a darse con mayor frecuencia y visibilidad entre 1960 y 1970), y en lo que atañe a las personas adultas mayores, pasan a ser nuevamente cuidadores de los más pequeños, tal como señalan Díaz, Gutiérrez y Román:

A causa de la inclusión y apertura de la mujer al mercado laboral, hubo un cambio en la dinámica de las familias nucleares y también en las extensas, pues los hijos eran dejados con los abuelos, lo cual provocó que los lazos familiares y vínculos personales se modificaran. (2017, p. 225).

Tras lo citado, es necesario mencionar que los vínculos entre padres-madres e hijos se modifican, a consecuencia de los estilos de vida y de las largas jornadas laborales, lo que provoca que las relaciones entre ellos carezcan de

---

<sup>42</sup> Ya sea para compra o arrendamiento de vivienda.

<sup>43</sup> Perspectivas como la de Zamorano, mencionan que la solidaridad familiar surge y se refuerza con las crisis económicas, lo cual, desencadena el establecimiento de estrategias de sobrevivencia con la finalidad de complementar el gasto familiar.

comunicación asertiva y de confianza; mientras que las relaciones cercanas, las establecen con los miembros de la familia que asumen roles de cuidado con los hijos, como los abuelos, tíos, cuñados, primos, hermanos, entre otros parientes.

Así mismo, es importante hacer alusión que las actividades domésticas o de cuidado que se asumen ante las crisis sociales y económicas, resultan ser la única forma que tienen algunos miembros para contribuir al núcleo familiar<sup>44</sup>. Esta aportación, es benéfica para todos, ya que permite a las figuras proveedoras continuar sus actividades remuneradas, mientras que los que realizan quehaceres domésticos y de cuidado, garantizan que la familia siga percibiendo alguna cantidad monetaria, generando un ahorro económico con sus labores al interior del hogar.

Si bien, a pesar de que al interior de las familias extensas se generan estrategias de sobrevivencia, que muy probablemente permiten al núcleo familiar potenciar los recursos mencionados que aportan los miembros del hogar, impidiendo que estos se enfrenten a situaciones más críticas de las que ya sufren, las cifras muestran un panorama de precariedad y pobreza en los hogares extensos, ya que a nivel nacional, cuando estos están en una etapa de conformación, el 60% se encuentran en condición de pobreza; mientras que en la etapa siguiente, la de consolidación<sup>45</sup>, pasan a ser el 40% en dicha condición (Aríza & de Oliveira, 2006).

Esto genera cuestionamientos, en relación a la conformación y cohabitación en extenso de estas familias ¿es decisión propia o una obligación ante los contextos de precariedad económica y de violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda? ¿Las familias extensas (considerando

---

<sup>44</sup> En algunos casos, las aportaciones que se suman al núcleo familiar son las pensiones de los adultos mayores, o las becas de los estudiantes.

<sup>45</sup> La etapa de consolidación se refiere al momento en el que la familia, así como sus integrantes se afianzan en sus actividades dentro y fuera del hogar, lo cual, le permite al grupo familiar tener mayor estabilidad que al momento de su conformación.

que el adjetivo de extensión depende de la cantidad de miembros que vivan en un mismo hogar), son una expresión de desigualdad y pobreza?

Respecto a ello, Aríza y de Oliveira refieren que posiblemente la necesidad una a los miembros de las familias extensas, sin embargo, ello no les impide estar exentos de encontrarse en condición de pobreza, y amplían con las siguientes preguntas: “¿hubieran sido mayores las carencias de los miembros de estos hogares de no vivir juntos?, ¿en qué medida hogares extensos y pobreza se refuerzan?” (Aríza & de Oliveira, 2006, p. 21).

Todo apunta que los recursos materiales, económicos y humanos por individual serían más precarios y limitados, a consecuencia de las múltiples violaciones a Derechos Humanos, en particular a los Derechos Sociales fundamentales de trabajo y vivienda; aunado a los inestables contextos donde predomina la desigualdad e injusticia social, generando fenómenos sociales como la violencia, marginación, pobreza y todas aquellas acciones en la ilegalidad.

Entonces, el vivir en extenso es una solución inmediata para hacer frente a los contextos referidos, ya que como menciona González (1999) este tipo de familia constituye una respuesta a las crisis económicas y a la falta de oportunidades laborales, de vivienda y seguridad social.

Pero hay que visibilizar que la inmediatez de esta solución, enmarca un proceso de cohabitación, en el que este tipo de “familia constituye para sus integrantes con frecuencia, una forma de convivencia transitoria en contra de la voluntad de quienes la integran” (Puyana, 2004, p.80).

Además, Puyana ahonda en que la cohabitación de varias personas en un mismo espacio (dormitorio, baño, cocina, etc.) tiene implícito la falta de privacidad, y por consecuencia, la generación de relaciones conflictivas entre los miembros de las familias extensas, situaciones que no ocurren con tanta frecuencia en familias pequeñas.

Ahora bien, es prudente cuestionarse ¿las familias extensas son una respuesta inmediata transitoria o permanente frente a los contextos de desigualdad y falta de oportunidades?

Respecto a esto, los datos proporcionados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias (ENDIFAM, 2005), refieren que las parejas recién formadas pasaban en promedio 36 meses en casa de alguno de sus padres, por lo cual conformaban familias extensas. De este total, el 75% lo realizaba en casa de los padres del esposo. Sin embargo, la encuesta sólo hace alusión a algunas familias amplias transitorias, puesto que no especifica que ocurre con las familias extensas que se mantienen en esa conformación por un mayor lapso de tiempo.

Pese a que no se tienen otros estudios que brinden información más precisa y reciente sobre si las familias extensas son una conformación familiar transitoria o no, los censos nacionales permiten visibilizar que las familias ampliadas han permanecido como una modalidad de organización que representa aproximadamente la tercera parte de los hogares familiares a nivel nacional (INEGI, 2020), mismas que funcionan como respuesta a las crisis socioeconómicas y la falta de oportunidades en materia laboral y de vivienda de sus miembros, como se ha reiterado en el presente capítulo.

### 3.2.1 La cuestión social de las familias extensas

La “cuestión social” es una categoría vinculada a la disciplina del Trabajo Social, misma que permite tener una perspectiva crítica de las necesidades y problemáticas de la sociedad, a partir de analizar dichas situaciones como efecto de un proceso a nivel estructural. En palabras de Rozas Pagaza (2010), la cuestión social surge con la modernidad, y, muestra contextos repletos de desventajas sociales que aquejan a grandes sectores de la sociedad, por lo que esta “debe ser analizada como producto del modo de organización y

funcionamiento de la sociedad capitalista y que tiene una implicancia directa en la estructuración del mundo social” (p. 7).

Además de lo citado, Rozas añade que la cuestión social engloba todas aquellas manifestaciones que “se expresan en la vida cotidiana de los sujetos generando un conjunto de tensiones que afectan sus condiciones de vida y que se constituyen en obstáculos para el proceso de reproducción social” (2010, p. 24).

Es así que, lo contenido en el marco referencial de las familias extensas (capítulo III), alude a un proceso estructural que fue ocasionado por las distintas crisis socioeconómicas y políticas acontecidas a lo largo de la historia en México, asimismo, por las acciones y omisiones del Estado y sus instituciones que han dejado en desventaja a parte de la sociedad en el ejercicio de sus derechos fundamentales (Abramovich, 2012).

En consecuencia, el contexto al que se enfrentan las familias y sus miembros se encuentra permeado por las desigualdades sociales, lo que se expresa en la falta de oportunidades iguales para todos. Es por ello, que el conformar y cohabitar en una familia extensa es una estrategia de sobrevivencia, que tiene por finalidad hacerle frente a las carencias objetivas y subjetivas de sus miembros.

En síntesis, la cuestión social de las familias extensas representa el entramado social que deriva en la precarización de la vida, a consecuencia de las violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda, lo que les imposibilita mejorar y romper con la desigualdad en la que viven. Por ello, la importancia de mirar desde la perspectiva de la cuestión social a las familias extensas en Trabajo Social.

## Capítulo IV. Marco contextual del estudio de caso

Después de realizar un recorrido general por los Derechos Humanos, en sus dimensiones discursivas y normativas, prosiguiendo con un marco referencial de las familias extensas en el ámbito nacional; ahora corresponde dar paso y profundizar en el contexto del caso de estudio. Es por ello que, el presente capítulo contextualiza (y delimita) el estudio de caso, partiendo por describir el entorno sociodemográfico de la alcaldía y la colonia donde cohabita el Sr. Juan G. y su familia, para posteriormente, abordar una caracterización de la familia extensa. En otras palabras, este capítulo IV va de lo general a lo particular (de igual forma que la estructura de esta tesis).

### 4.1 Aspectos demográficos generales de la alcaldía Gustavo A. Madero (1930-2010)

La alcaldía Gustavo A. Madero se localiza en el extremo noreste de la Ciudad de México, colindando con Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza; y con el Estado de México, con los municipios Tultitlán, Coacalco de Berriozábal, Tlalnepantla de Baz, Ecatepec de Morelos y Netzahualcóyotl.

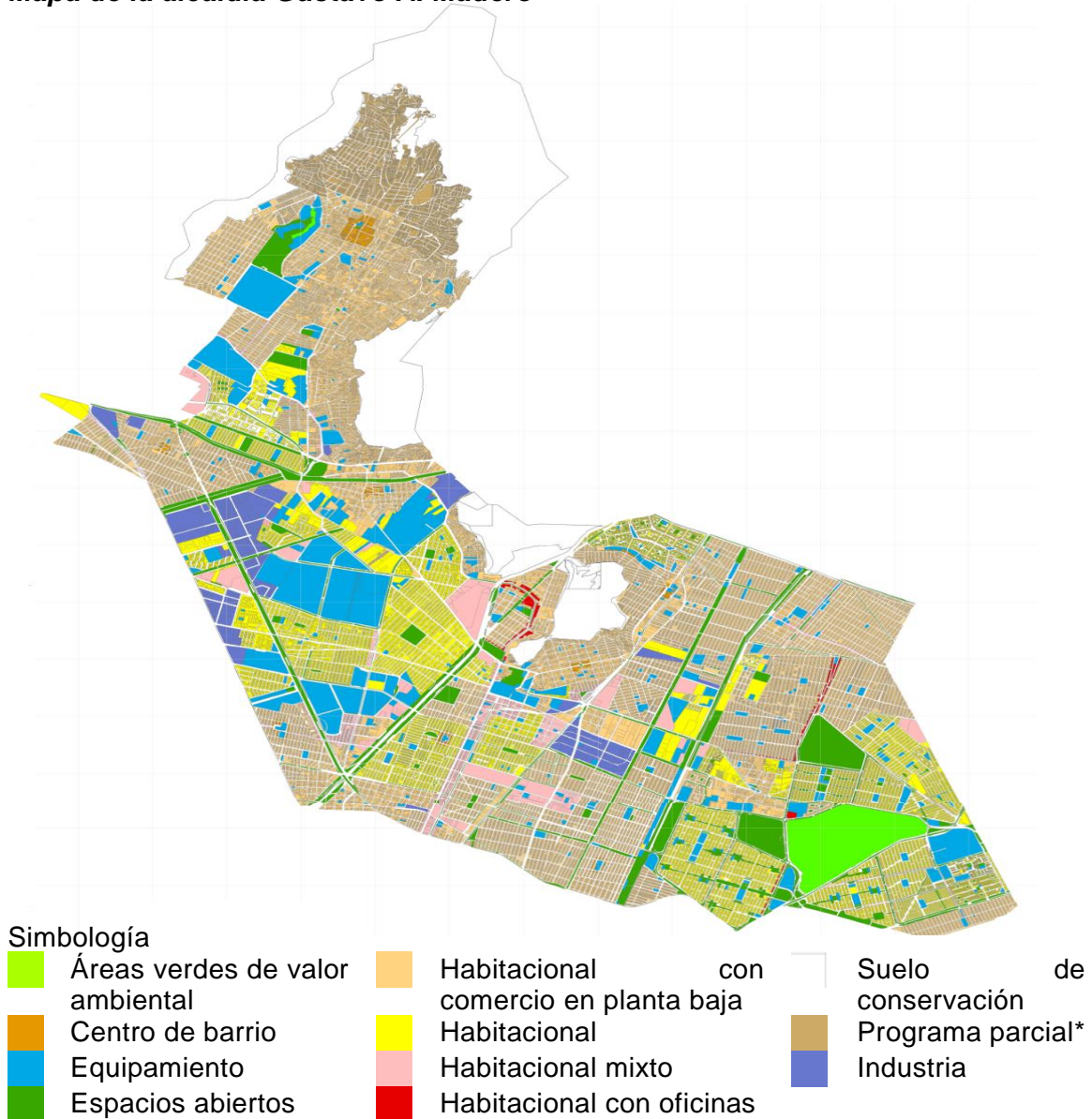
En términos de superficie, la alcaldía cuenta con un total de 87.4 km<sup>2</sup>, de los cuales, el 89.5% es considerada como superficie urbana (ONU Habitat, 2016), destinando a sus principales usos de suelo lo habitacional y comercial. El porcentaje de suelo no urbano, contempla superficie ejidal y de comunidades agrarias (7.59%) (INEGI, 1988). Aunado a ello, cuenta con un área de conservación ecológica conformada por la Sierra de Guadalupe, los cerros de Chiquihuite, Zacatenco, Vicente Guerrero y Gachupines y el Parque Nacional el Tepeyac (ONU Habitat, 2016), que corresponden al 2.91% del territorio total de Gustavo A. Madero.

Actualmente, la demarcación está conformada por 205 unidades territoriales, distribuidas en: 139 son colonias, 48 unidades habitacionales, 4

fraccionamientos, 7 pueblos y 7 barrios (Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero, 2016).

A continuación, se muestra la Figura 1 Mapa de la alcaldía Gustavo A. Madero, en la que puede observarse la distribución territorial acorde al uso de suelo.

Figura 1  
**Mapa de la alcaldía Gustavo A. Madero**



\*Son zonas especiales de desarrollo controlado que pueden corresponder a desarrollo urbano, o suelo de conservación como superficie ejidal y de comunidades agrarias (SEDUVI, 2015).  
Fuente: retomado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI, Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero, 2010).



En cuanto a la historia de los primeros asentamientos, se remonta entre 1930 y 1950, cuando comenzó un proceso de industrialización y el surgimiento de grandes fábricas en las zonas de Vallejo, Bondojo y Aragón<sup>46</sup>. En referencia a esto, Emilio Duhau y Angela Giglia (2008) señalan que:

Entre los años treinta y setenta del siglo veinte, el patrón propio de otras grandes metrópolis latinoamericanas: convertirse en el polo dominante del proceso de industrialización basado en la sustitución de importaciones internas y, junto con ello, en principal centro de atracción de las migraciones internas y de la inversión pública, con lo cual se puso en marcha el conocido proceso de concentración territorial acumulativa de la población y de las actividades económicas. (p. 97).

Es decir, la oferta de oportunidades laborales propició la formación de colonias populares a ritmos muy acelerados, algunas de estas de forma irregular en lo que en aquel entonces, fue la periferia norte del Distrito Federal, misma que, en sus inicios se encontraba en condiciones de precariedad, albergando a una fuerza de trabajo en la que predominaba la marginación y pobreza, a consecuencia de que entre sus habitantes existían personas que provenían principalmente de zonas rurales de otros estados, las cuales, habían llegado sin nada, en la búsqueda de mejores condiciones de vida. Parte de la población que migró a la Ciudad de México, en específico a la alcaldía Gustavo A. Madero se situó en las partes altas, correspondientes a la Sierra de Guadalupe. Esto, a razón de que ahí podrían desarrollar ciertas actividades que no podían desempeñar en un ámbito más urbanizado, como el cuidado de animales y pequeñas producciones agrícolas.

Respecto a dicho proceso de migración interna, Sánchez Zepeda (2015) lo denominó como el “*sueño urbano*”, puesto que representaba aquellas aspiraciones por mejorar las condiciones económicas, adquisitivas y, por lo tanto, de oportunidades de vida. De tal manera la autora profundiza lo siguiente:

...al no ver reflejado el “sueño urbano” en sus medios económicos adquisitivos y el acceso a oportunidades igualitarias para subsistir en la ciudad; fue

---

<sup>46</sup> En la década de 1980 las grandes fábricas fueron cerradas a causa de campañas de protección al medio ambiente, aunado a un proceso de desconcentración de las industrias contaminantes (ONU Habitat, 2016)

asentándose en dichos lugares, distantes de las zonas que representaban el crecimiento y el simbolismo del desarrollo urbano de la ciudad. (p. 104).

Posteriormente, en la década de 1960, se dio la creación de Unidades Habitacionales que buscaron regular y reubicar a los pobladores que habían conformado asentamientos irregulares en la Sierra de Guadalupe, aunque ello no significó una reducción en la expansión demográfica.

A continuación, se muestra la Tabla 4 con la población total de Gustavo A. Madero, en un periodo que comprende desde 1950 al año 2010:

Tabla 4  
**Población de la alcaldía Gustavo A. Madero (1950-2010)**

Década	Población total del Distrito Federal	Población total de Gustavo A. Madero*	% de mujeres	% de hombres
1950	3,050,442	204,833	48%	52%
1960	4,870,876	579,180	51%	49%
1970	6,874,165	1,186,107	51%	49%
1980	8,831,079	1,513,360	52%	48%
1990	8,235,744	1,268,068	52%	48%
2000	8,605,239	1,235,542	52%	48%
2010	8,851,080	1,185,772	52%	48%

\* El porcentaje de la población total está en relación a la población total del Distrito Federal. Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Serie histórica censal e intercensal 1990-2010 del INEGI (2011).

Como puede observarse en la Tabla 4, el proceso poblacional de la alcaldía Gustavo A. Madero fue constante de 1960 a 1980, a tal magnitud que su población se triplicó en dicho periodo. Además, concentraba un porcentaje considerable (entre 12% y 17%) de la población total de la Ciudad de México.

Para 1990 (hasta al año 2010), después de que la demarcación había llegado a su máximo histórico de habitantes (en 1980), inició un proceso de pérdida de su población a la par que el Distrito Federal, tal como lo señala ONU Hábitat (2018a): “quizá por el mayor crecimiento habitacional en el Estado de México, el cual se ha dado de manera dispersa y desordenada, y ha generado impactos socioespaciales y ambientales severos, ante la ausencia de acuerdos metropolitanos” (p. 33).

En síntesis, a pesar de la disminución en la población, se ha mantenido una sobrepoblación al 2010, ocasionando problemas territoriales y ambientales a consecuencia “del crecimiento de los asentamientos irregulares, la sobreexplotación de los recursos” (ONU Hábitat, 2016a, p. 36) a lo largo de la demarcación.

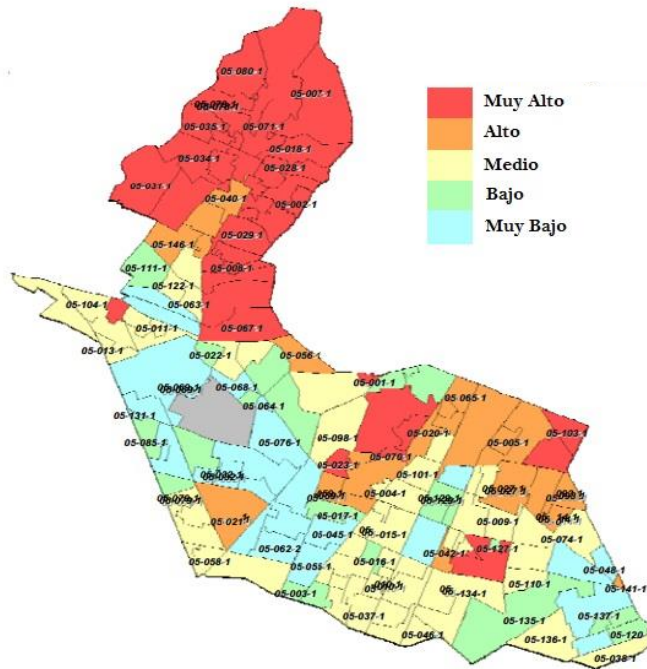
#### 4.2 Contexto sociodemográfico de la alcaldía Gustavo A. Madero en la actualidad

Desde 1990 (INEGI, 2011), la alcaldía Gustavo A. Madero se ha mantenido como la segunda demarcación más poblada de la Ciudad de México, sólo detrás de Iztapalapa. Según datos de la Encuesta Intercensal 2015, se estima que la población total es de 1 164 477 habitantes. El 47.67% son hombres y el 52.33% mujeres (INEGI).

En cuanto al grado de marginación de la demarcación, ha sido establecido como muy bajo por el CONAPO (2010), quien toma como criterios para determinar dicha estimación, las variables de: población analfabeta, población sin educación primaria completa, viviendas sin servicios públicos básicos (agua entubada, electricidad y drenaje), viviendas con hacinamiento, viviendas con piso de tierra, población en localidades de menos de 5 mil habitantes y población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos. Pese a los parámetros enunciados, la evaluación no explica la situación real de la demarcación, sólo genera una interpretación con dichos valores.

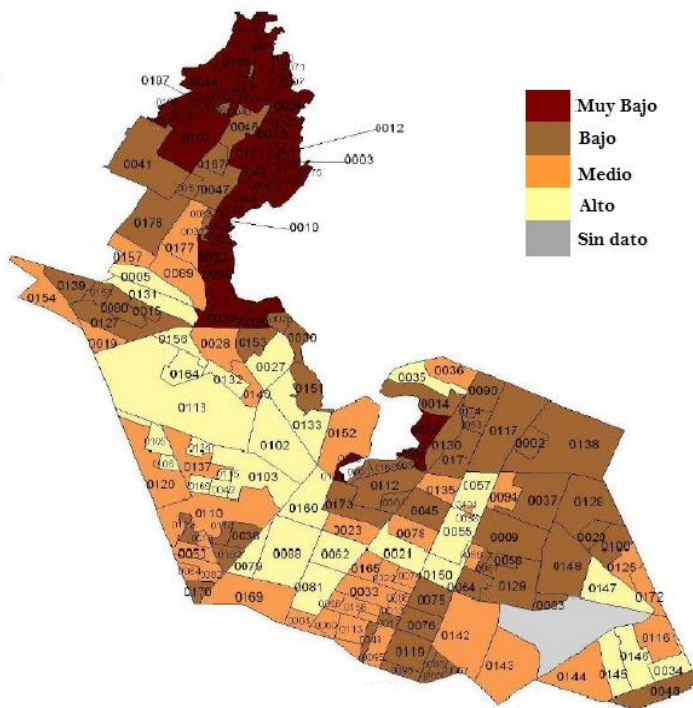
A continuación, se exponen los mapas con el grado de marginación (Figura 2); el índice de desarrollo social (Figura 3); y, el nivel de pobreza y pobreza extrema de la alcaldía (Figura 4):

Figura 2  
**Grado de Marginación**



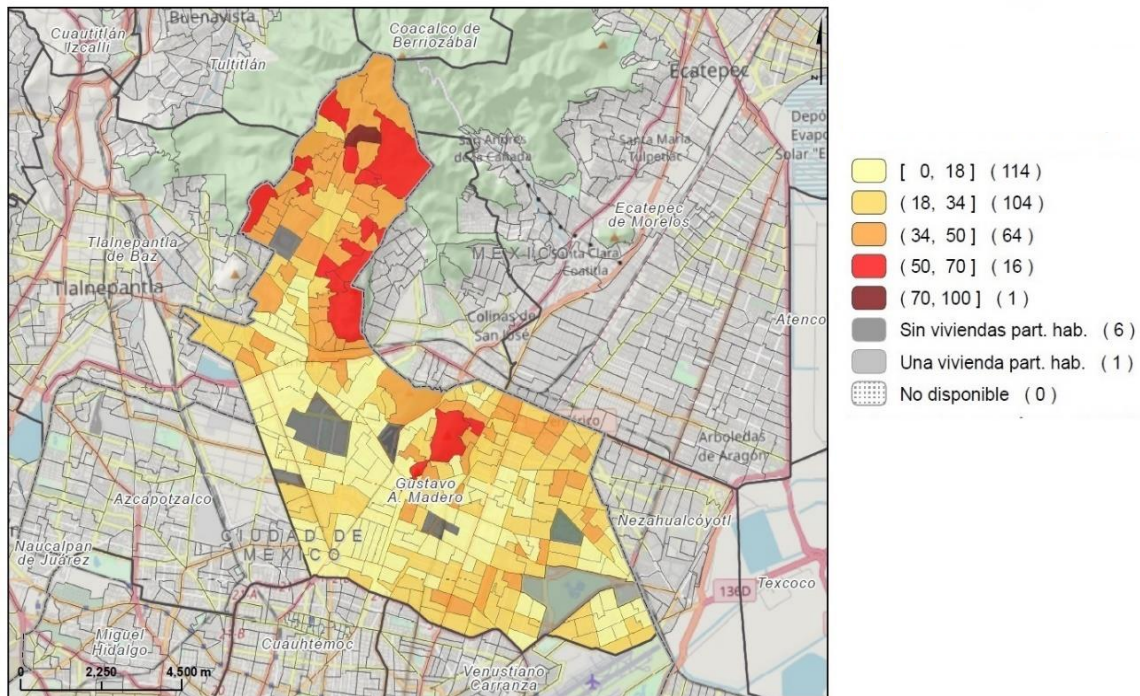
Fuente: retomado del CONAPO (2010).

Figura 3  
**Índice de Desarrollo Social**



Fuente: retomado de EVALÚA DF (2010).

Figura 4  
**Nivel de pobreza y pobreza extrema de la alcaldía**



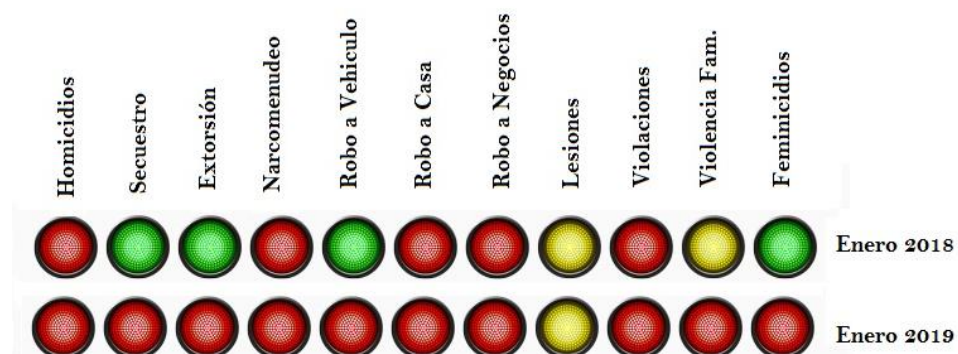
Fuente: retomado Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015).

En los mapas referidos en las figuras 2, 3 y 4 es posible observar un trinomio: entre mayor grado marginación y pobreza es más bajo el índice desarrollo social. Lo anterior se visibiliza en el área norte de la alcaldía, que colinda con el Estado de México, como el caso de: la zona de Cuatepec, Ticomán; y, las colonias: CTM Risco, Juan González Romero, Nueva Atzacolco y San Felipe de Jesús, entre otras.

También resalta que algunas de las colonias mencionadas están asentadas en los cerros pertenecientes a la Sierra de Guadalupe, “donde actualmente se detectan los principales problemas de asentamientos irregulares” (Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero, 2016, p. 7)

Ante lo dicho, es inevitable no referir los índices delictivos que aquejan a la demarcación, como se muestra a continuación, en la Figura 5:

Figura 5  
**Semáforo delictivo de la Gustavo A. Madero**



Nota: La metodología para determinar los colores se define al calcular la tasa nacional por cada 100 mil habitantes, la cual, se estima a partir de: sumar el total de incidencias, dividir las entre la población y se multiplica por 100 mil, a este resultado se le denomina *media*. Si la tasa por cada 100 mil habitantes de la alcaldía está en la *meta* (-25% por debajo de la tasa nacional) se le asigna el color verde; si esta entre la *meta* y la *media* corresponde amarillo; y si está por arriba de la *media* es equivalente a color rojo.

Fuente: comparativo elaborado a partir de la información obtenida de Semáforo Delictivo (2018-2019)

Los datos retomados en el Semáforo Delictivo muestran un incremento de enero 2018 a enero 2019 en: secuestro, extorsión, robo a vehículo, violencia familiar y feminicidios, de tal forma que los índices delictivos han superado la media de la tasa nacional por cada 100 mil habitantes. Aunado, a los altos índices que prevalecieron en homicidios, narcotráfico, robo a casa, robo a negocio, y violaciones. En el momento de la consulta (marzo 2019), el único delito en la alcaldía que se encontraba por debajo de la media nacional era el de lesiones.

Este contexto delictivo de Gustavo A. Madero, ha rebasado a las instituciones encargadas de seguridad pública, por lo que, en el mes de julio del 2019, entró la recién creada Guardia Nacional, con la finalidad de disminuir los altos índices delictivos y debilitar a las organizaciones vinculadas con el narcotráfico.

En relación a los gobiernos, los alcaldes han pertenecido en su mayoría al Partido de la Revolución Democrática (PRD) con un total de diez, uno del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y en la actualidad, el alcalde Francisco Chígul

Figuroa estará al frente de la demarcación abanderado por el partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en el periodo 2018-2021.

Es ineludible hacer mención que algunos de los gobiernos de esta alcaldía han estado envueltos en situaciones de corrupción, violaciones de Derechos Humanos, y con idas y vueltas al poder de los mismos personajes políticos, como la conocida pareja conformada por Víctor Hugo Lobo y Nora Arias, quienes fueron delegados y diputados uno detrás de otro y que no han dejado de ocupar puestos públicos en la demarcación en ningún momento. Así mismo, el actual alcalde Francisco Chíguil ya había ocupado<sup>47</sup> el cargo que sustenta en la actualidad (2020), y en su mandato pasado aconteció una tragedia emblemática para la demarcación en 2008, durante un operativo fallido en la discoteca New's Divine, donde perdieron la vida 12 personas.

A groso modo, lo documentado en este capítulo forma parte del contexto sociodemográfico de la alcaldía Gustavo A. Madero, por lo que el siguiente apartado ahonda en lo relacionado con el derecho al trabajo.

#### 4.2.1 Ámbito laboral

En lo que respecta a la Población Económicamente Activa (PEA), se estima que corresponde al 53.18% de la población total de Gustavo A. Madero. Del total de la PEA, el 4.09% se encuentra en condición de desempleo. Por su parte, el 72.68% de los trabajadores corresponde a trabajadores asalariados y 25.62% a trabajadores no asalariados<sup>48</sup> (INEGI, 2015).

La PEA ocupada, incluyendo a trabajadores asalariados y no asalariados se encuentran en los siguientes ámbitos laborando, acorde a la Tabla 5:

---

<sup>47</sup> Puesto al que llegó representando al PRD, y correspondió del 2006 al 2008.

<sup>48</sup> Trabajadores asalariados comprende: empleados, obreros, jornaleros, peones o ayudantes con pago; y trabajadores no asalariados: empleadores, trabajadores por cuenta propia y trabajadores sin pago.

Tabla 5

**Estimadores de la población ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional en la alcaldía Gustavo A. Madero.**

Ámbito de ocupación	Porcentaje
Funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos	40.56%
Trabajadores agropecuarios	00.10%
Trabajadores en la industria	16.79%
Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	41.49%
No especificado	01.06%

Fuente: Encuesta Intercensal (INEGI, 2015)

Considerando lo expuesto en la Tabla 5, el ámbito ocupacional de “comerciantes y trabajadores en servicios diversos” agruparía a la población que labora en la informalidad, de tal forma que el 40.77% de la PEA no cuenta con acceso a instituciones de salud pública.

Ahondando en el trabajo informal, según datos de la SEDUVI<sup>49</sup> (2010), se estimó aproximadamente 70 000 personas se encontraban en este tipo de empleo, lo que representa un problema social y espacial de gran magnitud en la alcaldía que año con año va en aumento.

Por otro lado, en lo que corresponde a la percepción salarial de la PEA de Gustavo A. Madero, se distribuye acorde a la Tabla 6:

Tabla 6

**Distribución salarial en salarios mínimos en la alcaldía Gustavo A. Madero.**

Número de salarios mínimos	Porcentaje de la población
Hasta un salario	06.52%
Más de un salario hasta dos salarios mínimos	24.51%
Más de dos salarios mínimos	59.93%
No especifico	09.04%

Nota: el salario mínimo establecido en 2019 correspondía a \$102.68 pesos.

Fuente: Encuesta Intercensal (INEGI, 2015)

En este tenor, la PEA que percibe menos de dos salarios mínimos equivale al 31.03%, mientras que el 9.04% no especifico si percibe o no alguna remuneración salarial. Por consiguiente, es posible inferir que la baja percepción

<sup>49</sup> La SEDUVI brinda la información referida, ya que como dependencia tiene el deber de implementar la política urbana de la Ciudad de México, lo que incluye el mejoramiento de la movilidad, la recuperación de espacios públicos, entre otras, por lo que algunas actividades del empleo informal, como el comercio de los tianguis, trastocan de alguna forma con las atribuciones mencionadas.



salarial, aunado a la población en desempleo (4.09%) se liga con la pobreza<sup>50</sup>, puesto que el 29.19% de la población total de la demarcación se encuentran en esa condición (el 25.09% presentaba pobreza moderada y 4.1% pobreza extrema) (EVALÚA CDMX, 2018).

Lo aludido en este apartado “Ámbito laboral” brinda un panorama general de las condiciones en las que se desenvuelven los trabajadores en la alcaldía Gustavo A. Madero. A continuación, se desarrolla lo referente a viviendas y hogares en la demarcación.

#### 4.2.2 Viviendas y hogares

De acuerdo al INEGI (2001), vivienda se define como el “espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir, esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente”, en otras palabras, vivienda alude a un conjunto de elementos tangibles que constituyen una edificación.

En este tenor, en 2015 (INEGI) se contabilizaron un total de 324 587 viviendas en la alcaldía, teniendo un promedio de 3.6 ocupantes por vivienda. El 78.06% corresponden a casas<sup>51</sup>, 18.08% departamento en edificio, 3.94% vivienda en vecindad o cuartería, 0.25% otro tipo de vivienda<sup>52</sup> y 0.66% no especificó.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL, 2017) indicó que el 5.8% de los habitantes de la población total de Gustavo A. Madero carecía por calidad y espacios en la vivienda; mientras que el 1.3% se encontraba sin

---

<sup>50</sup> En 2018, el 66.1% de la población total de la Ciudad de México que vive en condición de pobreza se concentraba en Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Xochimilco y Álvaro Obregón (SEDESOL, 2018).

<sup>51</sup> Hace referencia a: casa única en el terreno, casa que comparte terreno con otra(s) y casa dúplex, triple o cuádruple (INEGI, 2015).

<sup>52</sup> Hace referencia a: cuarto en la azotea de un edificio, local no construido para habitación, vivienda móvil y refugio (INEGI, 2015).

disponibilidad a servicios básicos en la vivienda como agua entubada, conexión a la red pública de drenaje, electricidad, entre otros.

En lo que concierne al número de cuartos por vivienda, se encuentra distribuido en la Tabla 7 Cuartos por vivienda y su uso que se presenta a continuación:

Tabla 7  
**Cuartos por vivienda y su uso en la alcaldía Gustavo A. Madero.**

	Solo un cuarto	De 2 a 3 cuartos	4 o más cuartos
Porcentaje total de viviendas	4.15%	31%	64.56%
Cuartos destinados para dormitorio	28.53%	61.60%	9.68%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015).

Como se muestra en la Tabla 7, el porcentaje más bajo es el que corresponde a las viviendas que cuentan únicamente con un cuarto, mismo que puede ser utilizado como cocina y dormitorio. Además, de acuerdo a SEDESOL (2017), alrededor del 5.1% de la población total de Gustavo A. Madero se encontraba habitando en hacinamiento, es decir, que en promedio habitaban más de 2.5 personas por cuarto (CONEVAL, 2010).

Por otro lado, en cuanto a los hogares, el INEGI (2015) los define como “el conjunto de personas que pueden ser o no familiares, que comparten la misma vivienda y se sostienen de un gasto común”. A partir de la definición citada, el INEGI reconoce los siguientes tipos de hogares:

- familiares: nuclear, compuesto y ampliado; y
- no familiares: unipersonal y de corresidentes.

Entonces, tomando como referencia los diferentes tipos hogares, se tiene la siguiente distribución en la Tabla 8:

Tabla 8

***Tipos de hogares y distribución de la población de la alcaldía Gustavo A. Madero.***

Hogares	Tipo	% de hogares	% de la población total de GAM	
Familiares	Nuclear	62.86%	52.84%	96.03%
	<b>Ampliado</b>	<b>33.98%</b>	<b>43.89%</b>	
	Compuesto	0.97%	1.27%	
	No especificado	2.20%	3.00%	
No familiares	Unipersonal	93.12%	82.44%	03.74%
	De corresidentes	6.88%	17.56%	
	No especificado	11.87%	0.23%	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015).

Como se muestra en la Tabla 8, los hogares que predominan en Gustavo A. Madero son familiares, principalmente los de tipo nuclear y ampliado<sup>53</sup>. En lo que respecta a los hogares extensos, representan más de una tercera parte del total de hogares, albergando a más del 40% de la población total de la demarcación.

En lo que concierne al parentesco de los habitantes con el jefe o jefa del hogar, se encuentra distribuido de la siguiente forma en la Tabla 9:

Tabla 9

***Parentesco de los habitantes con el jefe (a) del hogar en la alcaldía Gustavo A. Madero.***

Parentesco	Porcentaje	Parentesco	Porcentaje
Jefe (a)	27.87%	Padre, madre o suegro(a)	1.38%
Esposo (a) o pareja	16.16%	Otro parentesco	5.61%
Hijo	38.20%	Sin parentesco	0.75%
Nieto	8.63%	No especifico	0.72%
Yerno o nuera	2.67%		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015).

De acuerdo a lo expuesto en la Tabla 9, los principales parentescos con el jefe o jefa de hogar son los de hijos; esposo (a) o pareja; seguido de nietos; otro parentesco; yerno o nuera; padre, madre o suegro (a) lo que reafirma las estadísticas referentes a que la mayoría de hogares son familiares.

<sup>53</sup> El término de hogar ampliado es sinónimo de extenso.

En términos generales, lo desarrollado en el presente apartado contextualiza la alcaldía Gustavo A. Madero, por lo que, a continuación, se desglosa lo que concierne a la colonia Residencial Zacatenco.

#### 4.2.3 Colonia Residencial Zacatenco

La información sociodemográfica de la colonia Residencial Zacatenco data del año 2000, proveniente del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIBISO). En ese momento, dicha colonia se conformaba territorialmente por 62 manzanas, de las que, 2 se encontraban en un grado alto de marginación, 12 en medio, 8 bajo, 34 en muy bajo y 6 no disponible.

La población de la colonia se estimaba en 7803 habitantes, de los cuales, 46.57% eran hombres, y 53.43% mujeres. El 18.8% de la población total era menor de 12 años, 72.54% pertenecía de 12 a 64 años, y, el 8.66% eran de 65 años y más.

En cuanto a la PEA de Residencial Zacatenco, correspondía al 44% de la población total. De tal PEA, el 2.5% se encontraba desempleada. Respecto a los salarios de los trabajadores ocupados, se encuentran desglosados en la Tabla 10.

Tabla 10

***Distribución salarial en salarios mínimos en la colonia Residencial Zacatenco***

Número de salarios mínimos	% de la PEA ocupada
No recibe ingreso por trabajo	02.06%
Hasta 2 salarios mínimos	29.07%
Con más de 2 y hasta 3 salarios mínimos	17.44%
Con más de 3 y hasta 5 salarios mínimos	15.18%
Con más de 5 y hasta 10 salarios mínimos	27.76%
Más de 10 salarios mínimos	08.49%

Nota: el salario mínimo en el año 2000 era equivalente a \$37.90 pesos en la Ciudad de México  
Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en SIBISO (2000).

A razón de la Tabla 10, más del 30% de la PEA ocupada percibía hasta \$75.8 pesos al día. En contraste, resalta que el 08.49% de la PEA aludió recibir más de \$758 pesos al día.

En cuanto a las viviendas habitadas, se contabilizaron un total de 1949. El 71.27% de estas eran propias o propias en pago, 19.14% rentadas, y el porcentaje restante no se encuentra especificado. El promedio de ocupantes era de 3.9 por vivienda, y ocupantes por dormitorio de 1.7. Cabe destacar, que en el 3.7% de las viviendas sólo se contaba con un cuarto destinado como cocina y dormitorio, 26.3% con dos cuartos, y en el 70% de 2 a 5 cuartos (SIBISO, 2000).

Respecto a los materiales con los que estaban hechas las viviendas sobresalen los siguientes datos: 10.36% de los techos era de materiales ligeros, naturales y precarios; el 1.08% de las viviendas contaban con paredes de lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque, madera y adobe; y, en el 0.61% había pisos de tierra.

En lo que concierne al acceso a servicios básicos, el 1.23% de viviendas no contaba con drenaje, y, en el 0.92% se carecía de agua dentro de la vivienda o del predio.

Por último, en términos de hogares, se registraron 2037, en los que la jefatura recaía principalmente en una figura masculina, con un total de 73.64% de los mismos, en contraste de un 26.36% con jefatura femenina. Es así que, después describir los aspectos relevantes de la colonia Residencial Zacatenco para la presente tesis, el próximo apartado refiere directamente lo relacionado con la familia extensa del caso de estudio.

#### 4.3 Caracterización del jefe de familia y de su familia extensa

El presente estudio de caso se llevó a cabo en colaboración y facilitación con el Sr. Juan G., quien es el jefe de familia de una composición en extenso.

Él Sr. Juan G. tiene 59 años de edad (cumplidos al 2019), originario y habitante (de toda la vida) de la colonia Residencial Zacatenco. Se encuentra casado por la iglesia y el civil con su esposa, con quien tiene cinco hijos (cuatro

varones y una mujer). En lo que concierne a su nivel de estudios, cuenta con secundaria completa; y en la actualidad (2019) desempeña el oficio de pintor-hojalatero en su domicilio de manera informal, con lo que obtiene ingresos para proveer económicamente a su familia (esposa e hijos).

Además de vivir con su esposa, algunos de sus hijos y un nieto, cohabita en el mismo predio con su familia extensa (vertical y horizontalmente) conformada por un total 33 personas, entre los que se encuentran hermanos, cuñados, sobrinos, entre otros (véase estructura de la familia extensa en el Anexo 3. Familiograma del caso de estudio). En este sentido, el Sr. Juan y cada uno de sus hermanos cuenta con un espacio dentro del mismo predio.

Acerca de los antecedentes familiares del Sr. Juan G., sus abuelos maternos<sup>54</sup> son, al igual que él, originarios de Residencial Zacatenco. Por parte paterna, sus abuelos llegaron jóvenes a dicha colonia, provenientes del Estado de Hidalgo. En cuanto a sus padres, procrearon nueve hijos (tres varones y seis mujeres). El Sr. Juan fue el segundo de estos, siendo el primer varón entre los hermanos.

La condición de ser el primer varón, le confirió desde la muerte de su padre la figura de jefe de familia, dada por un mandato del mismo padre y de un abuelo. Respecto a las implicancias de ser jefe de familia, giraron en relación de que el Sr. Juan tenía que asumir las funciones de: proveeduría económica de su madre y hermanos; mantener a la familia unida; y, por último, mediar y tomar de decisiones al interior de la misma.

En concreto, el Sr. Juan se asume y es reconocido por parte de los hermanos y demás parientes como jefe de familia.

Considerando lo mencionado, el predio donde cohabita el Sr. Juan G. y su familia en extenso les fue heredado (a él y sus hermanos) por parte de los abuelos maternos. Por último, para efectos prácticos de la presente tesis, el

---

<sup>54</sup> Particularmente, ellos fueron ejidatarios de la zona.

análisis de la persona del caso de estudio, así como de su familia en extenso se aborda en el siguiente capítulo (V), denominado *análisis de la información y resultados del estudio de caso*.

En conclusión, la importancia de este IV capítulo, es contextualizar en distintos niveles el estudio de caso<sup>55</sup>, ya que ello permite conocer ámbitos geográficos, poblaciones, históricos, económicos, entre otros, que a su vez delinear el espacio y tiempo cotidiano en el que se desenvuelve la familia extensa de la investigación. Así también, se brindan elementos de análisis e interpretación que permitirán acercarse de forma integral a una realidad compleja.

A razón de lo mencionado en párrafo anterior, se da paso al siguiente al siguiente y último capítulo de esta investigación.

---

<sup>55</sup> En general, el contenido de la tesis en su conjunto es un marco de interpretación del caso de estudio.

## Capítulo V. Análisis de la información y resultados del estudio de caso

En este último capítulo, se muestra el análisis de las entrevistas realizadas al Sr. Juan G., a su hermana Marcela, y doce miembros de su familia extensa con los que cohabita. En un primer momento, se desarrolla un cruce de los principios que deben cumplir los derechos fundamentales de vivienda y trabajo con algunas citas textuales obtenidas en las entrevistas (todo ello, tomando en cuenta el contexto sociodemográfico en el que cohabita la familia extensa).

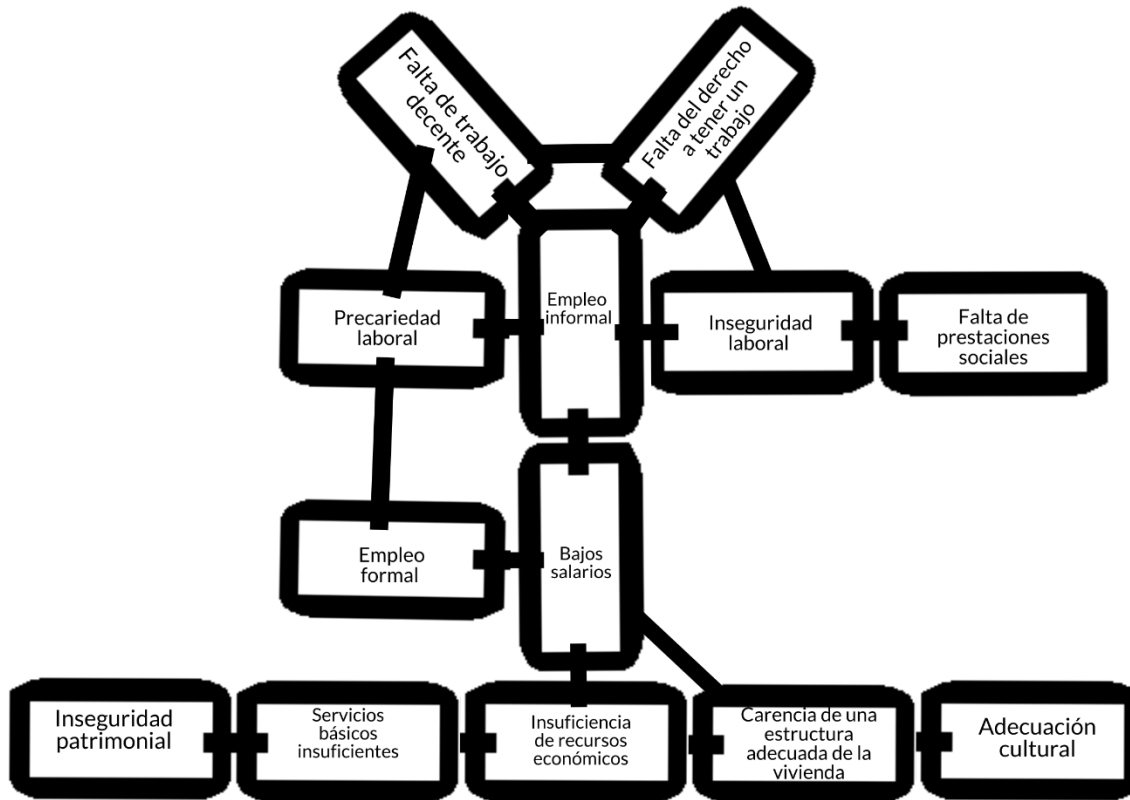
### 5.1 Condiciones de vulnerabilidad hacia los Derechos Sociales de vivienda y trabajo

El punto de partida, es acotar que se visibilizaron distintas situaciones de desventaja en el ejercicio pleno de los Derechos Sociales de vivienda y trabajo, por lo que, a lo largo del análisis se refieren estas circunstancias como *vulneraciones* hacia dichos derechos fundamentales, puesto que son vistas de manera integral y de forma aislada, lo que se traduce en afectaciones tangibles en la vida cotidiana de todos los miembros que conforman la familia extensa.

Previo al desarrollo del análisis, se muestra la Figura 6.



Figura 6  
**Encadenamiento a violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda**



Fuente: elaboración propia.

El esquema referido (figura 6) contiene de manera general el encadenamiento de violaciones estructurales a los derechos fundamentales de vivienda y trabajo, lo cual es parte del objetivo general de la presente investigación.

En primer lugar, en materia de vivienda la primera y principal condición de vulnerabilidad que salta a la luz, es la inseguridad patrimonial del predio donde cohabita la familia extensa que colaboró en la investigación, a consecuencia de que el espacio donde se encuentra su vivienda corresponde a un ejido, y, por lo tanto, carecen de alguna documentación que los acredite como propietarios. Considerando que los ejidos son extensiones de terreno que fueron otorgados a colectivos de al menos 20 campesinos, lo cual sucedió a partir de 1937, durante el reparto agrario, con lo que el gobierno buscó que la tierra fuera de quien la trabajara, y no sólo de unos cuantos hacendados. Esto quedó plasmado en el

artículo 27 constitucional, y dentro de las extensiones de terreno se contemplan espacios “tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 06-06-2019).

Respecto a la normatividad del ejido, existen títulos de propiedad para los campesinos, y por las finalidades de creación de dichos espacios no es posible la venta de los mismos, sólo se puede heredar o ceder; caso contrario de los terrenos con uso de suelo habitacional.

Considerando los antecedentes de creación y normatividad del ejido, de acuerdo a lo indagado, sobresalen dos cuestiones en esta condición de vulnerabilidad: la primera es que la expansión demográfica de la Ciudad de México impactó a las zonas ejidales, con lo que el uso que se ha dado a los terrenos ha sido exclusivamente de asentamiento humano, debido a la desigualdad y precariedad social, y la función de las parcelas de producción agrícola ha quedado en el pasado<sup>56</sup>. En segundo lugar, y no menos importante, es que quien poseía el título de propiedad de dicho espacio era al abuelo materno del Sr. Juan, sin embargo, a la muerte del abuelo, existe un desconocimiento en relación a la sucesión de mencionado título. En torno a lo señalado, se hizo mención de lo siguiente:

... la vivienda fue heredada. No tenemos papeles, pero no hay problema, yo sé que por ley no existen papeles reglamentarios porque aquí era ejido, no hay nada que nos acredite como dueños, y mucha gente está en la misma situación, aunque digan lo contrario, pero no hay papales... me genera inquietud, pero ya para el tiempo que tenemos aquí, se ha ido disminuyendo... (Juan G., 2019)

Aunado a lo que plantea el Sr. Juan, 9 de sus familiares entrevistados<sup>57</sup> desconocen respecto a la situación jurídica del predio donde se encuentra su

---

<sup>56</sup> Dicha situación se encuentra amparada en el artículo 87 de la Ley Agraria, mismo que establece que cuando los ejidos se encuentren en el centro de un área urbana, estas extensiones de terreno podrán incorporarse al desarrollo urbano.

<sup>57</sup> La muestra corresponde en total a 12 miembros de la familia extensa entrevistados, de los cuales 9 son mujeres y 3 hombres.

vivienda, lo que deja entrever un panorama de vulnerabilidad que se refuerza con el desconocimiento.

Adicional a la inseguridad patrimonial del predio, la insuficiencia en los servicios básicos es otra condición de vulnerabilidad, puesto que se ha dado un proceso de gentrificación<sup>58</sup> en la zona, y aunque este (proceso) no haya afectado directamente a la familia del Sr. Juan, se han construido distintos conjuntos habitacionales y plazas comerciales, lo cual, ha propiciado la disminución específicamente en el servicio de agua potable. Resalta que dicha situación sólo fue expresada por el Sr. Juan, y no por sus familiares. Posiblemente, el motivo que llevó a hacer esta mención, se debe a que el servicio de agua potable no se ve interrumpido por varios días continuos, es decir, a diario hay agua, pero de manera intermitente. A continuación, se muestra lo expresado:

Hay problema con el agua, nos llega ¿cómo se puede decir?, muy limitadamente... es algo de años en toda la zona, nos llega el agua hasta determinada hora del día, casi diario, porque hay días en que escasea más... se nos termina el agua a las 11 o 12 de mañana, no hay presión... antes llegaba a las 4 o 4:30 de la mañana, y ahora como hasta las 6:30, te lo digo porque yo tengo dos tinacos y tengo que revisar el que no tiene flotador para que no se tire... (Juan G., 2019)

Lo citado anteriormente, da pie al siguiente elemento que forma parte del eslabón de la cadena de condiciones de vulnerabilidad en vivienda: la asequibilidad. En este principio, de acuerdo a ONU Hábitat (2018b), se contempla que una vivienda es asequible si el gasto que se destina para construcción, equipamiento y/o mantenimiento de esta, es menor al 30% de los ingresos de sus habitantes. De tal forma, lo indicado permite tener un análisis más específico y profundo en el que, si bien, la persona del caso expresó ser originaria de la colonia (Residencial Zacatenco) donde cohabita con cinco más de sus hermanas (os) (4 mujeres y un varón), y si el predio donde se encuentran sus viviendas fue heredado (por lo que ellos siempre han habitado ahí), resulta relevante que ninguno de los hermanos con los que cohabita logró tener los

---

<sup>58</sup> Es un proceso de transformación urbana que genera el desplazamiento de una población en un determinado espacio, la cual es sustituida por otra población con un mayor poder adquisitivo.

medios económicos para construir o adquirir su vivienda. Muestra de ello fue lo indicado por el Sr. Juan:

... con los hijos la vivienda fue cambiando, de acuerdo a las necesidades. Así como está la vivienda (actualmente) tiene 10 años y fue por un crédito que nos dio el INVI, además fue algo donde influyó toda la familia, ya que fueron prestamos particulares, pero todos tenían que estar de acuerdo para que pudiéramos recibir el dinero.

... hasta donde recuerdo a mí fue al que más se me presto dinero, ya que te hacían un estudio socioeconómico y supongo que como estaba (trabajando) en la agencia eso ayudo, sino mal recuerdo se me dieron 88 mil pesos...se quedó a deber mucho dinero... si pienso pagarlo cuando tenga trabajo... la única presión ha sido por parte de citatorios... creo que sólo un hermano ha terminado de pagarlo... (Juan G., 2019)

En este sentido, los préstamos otorgados a esta familia extensa corresponden al Programa de Vivienda en Conjunto por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI, 2008), y estuvo orientado a la compra, mejora, expansión y construcción de las viviendas de personas de bajos recursos económicos y en condición de vulnerabilidad. De hecho, los créditos individuales para la persona del caso y sus hermanas se utilizaron principalmente para la construcción y ampliación de sus viviendas (véase anexo 5, Evidencia fotográfica).

Además de lo referido, la Sra. Marcela (hermana de Juan) hizo alusión de lo siguiente:

... sino hubiéramos tenido ese apoyo, no hacíamos, nosotros vamos al día, no tenemos el hábito del ahorro, tampoco nos es posible... no la hacemos, sino hubiera sido así, no hacemos la casa... sin los préstamos mis hermanos no hubieran hecho nada, por ejemplo, mi hermano Juan vivía en una casita, y se cambió de cuartos varias veces buscando el espacio más grande, porque tenía muchos hijos... (Marcela G., 2019)

Sin embargo, después de aproximadamente 10 años de que recibieron los créditos por parte del INVI, las condiciones económicas del Sr. Juan, de las hermanas y de sus familias no han permitido cubrir los montos de los préstamos asignados a cada uno. En efecto, la asequibilidad fue un tema en el que el 6 de los familiares entrevistados consideró que los gastos en necesidades familiares

y/o personales han sido una limitante para cubrir cuestiones vinculadas a la vivienda. Específicamente en esta condición de vulnerabilidad, existe una vinculación directa y visible con el derecho al trabajo decente y la relación de este con una baja percepción salarial.

Lo referido permite considerar la calidad de las viviendas y la habitabilidad de los espacios, ya que la vivienda debe brindar seguridad a sus habitantes ante situaciones como el frío, la humedad, el calor, entre otras. Bajo este tenor, tenemos que los créditos propiciaron la expansión y distribución espacial de los miembros en el predio, es decir, el Sr. Juan, y cada una de sus hermanas cuentan en la actualidad con un espacio familiar propio delimitado, aunque en este sentido, es necesario señalar que los créditos sólo alcanzaron para construir y ampliar una parte de las viviendas, y lo que faltó tuvo que ser asumido y solventado directamente de su bolsillo.

Por lo tanto, existen partes de las viviendas como lozas, techos de lámina, paredes, pisos, columnas que fueron completados a partir de las posibilidades de cada miembro. Aunado a ello, se tiene que la superficie del terreno no es uniforme respecto al nivel del mismo, por lo que existen partes más altas que otras, y, por ende, a lo largo de los años se han presentado problemas de inundación, principalmente para los habitantes que viven al fondo del predio (véase foto 5.9, en el anexo 5). Ante lo mencionado, el señor Juan expuso que:

...las casas están construidas con lo que es elemental como cemento, varilla, tabique, acero, aluminio, láminas, etc....

... en 1992 cayó una tromba y como el terreno estaba más abajo se inundó todo, se perdieron muchos documentos, fotos y perdimos muchas otras cosas...

... ayer llovió muy fuerte como a las 5 de la tarde, y toda la entrada se inundó, aunque lo malo es para quien vive hasta el fondo porque está hundido, aquí donde vivo yo ya estamos más arriba. (Juan G., 2019)

Asociado a la problemática citada, 5 de los familiares entrevistados respondieron que las condiciones de habitabilidad de su vivienda no les brindan seguridad ante circunstancias específicas como el frío y la lluvia. Por consiguiente, es posible inferir que los miembros de esta familia se mantienen

en dicha condición de vulnerabilidad porque sus circunstancias económicas no les han permitido reparar y/o completar lo necesario a fin de evitar estar vulnerables en ese aspecto.

Por último, fue mencionada otra condición de vulnerabilidad en el ámbito de adecuación cultural, en este aspecto 6 familiares coincidieron que han existido comentarios de personas ajenas a la familia en relación a que modifiquen aspectos de su vivienda. En este tenor, la vivienda es un espacio íntimo que expresa la identidad cultural de sus habitantes y que responde a las necesidades de los mismos. Entonces, el hecho de que existan comentarios en torno a ella, transgrede esa intimidad de los ocupantes, y muestran que el ámbito urbano ha homogenizado la concepción del aspecto que deben de tener las viviendas, a un nivel en el que el aspecto visual representa un estatus socioeconómico en la zona, por lo que, lo anterior puede ir en relación a “mejorar” la percepción de la comunidad (considerando que la ubicación de la vivienda es en la colonia Residencial Zacatenco).

En lo que atañe al Derecho al trabajo decente, sobresalieron diversas condiciones de vulnerabilidad, las cuales son descritas a continuación. Por una parte, del total de entrevistados, 6 se dedican a labores no remuneradas, como quehaceres en el hogar y actividades de cuidado familiar; 3 cuentan con un trabajo formal; 2 realizan alguna actividad laboral en la informalidad; y 1 persona se dedica a actividades domésticas y cuenta con un trabajo eventual que realiza desde casa.

A partir de la información general sobre los familiares entrevistados, y apegándose a las características que debe cumplir el derecho al trabajo, se tiene que debe existir libertad para ejercer cualquier profesión lícita; el derecho a tener un trabajo; y, por último, el trabajo debe ser decente (CNDH, 2016). Es así que, el análisis del ámbito laboral versa principalmente sobre dichas características, aunado a los principios establecidos en el artículo 123 constitucional, y en la Ley

Federal del Trabajo, que abordan las condiciones vinculadas con el derecho al trabajo decente.

En tanto, la primera condición de vulnerabilidad que se visibilizó, es la falta de libertad para ejercer un empleo. En cuanto a esto, el Sr. Juan G. no expresó explícitamente que fuese obligado a realizar alguna actividad laboral en particular, pero en las entrevistas salió a la luz que se encontró ante la necesidad de trabajar a una edad temprana, a consecuencia de una circunstancia familiar. Respecto a ello, mencionó lo siguiente:

... yo me vi forzado a trabajar a los 16 años en una gasolinera por la muerte de mi padre, y ya, a percibir un salario en regla hasta los 18... pues yo creo que por ley ¿no? (Juan G., 2019)

De tal manera, la cita textual hace referencia a una condición de vulnerabilidad relacionada con la falta de libertad para ejercer un trabajo, debido a que más que una elección de dónde, en qué y a qué edad comenzar a laborar, el contexto familiar lo orilló a insertarse en una gasolinera perteneciente al grupo de ejidatarios<sup>59</sup>, con la condición de no gozar un sueldo estable. Así mismo, el desconocimiento también le ocasionaría ser vulnerado en el aspecto de no contar con un trabajo decente, pues la dimensión de decente en el ámbito laboral está enfocada a que la retribución económica debe permitir satisfacer las necesidades del trabajador y de su familia al contar con un salario adecuado. Así también, el trabajador debe de tener condiciones laborales adecuadas, que le garanticen seguridad e higiene en el espacio de trabajo, tiempo de descanso, vacaciones, entre otras prestaciones sociales.

No obstante, esta última condición de vulnerabilidad en el derecho al trabajo decente estuvo presente en los distintos ámbitos laborales en los que se desempeñó el Sr. Juan, es decir, sin importar si su empleo estaba dentro de la formalidad o informalidad. En este tenor, es necesario referir que el empleo

---

<sup>59</sup> En la colonia San Pedro Zacatenco (que es aledaña de Residencial Zacatenco) en Gustavo A. Madero, existe la gasolinera identificada con la clave *Eo2973*, que de acuerdo al Sr. Juan G., es una sociedad cooperativa perteneciente al ejido, del cual formaron parte sus abuelos maternos.

formal no es sinónimo de ausencia de vulnerabilidad, como a continuación se desarrolla:

Dejé de trabajar en gasolinería por conveniencia, pues más que nada no me convenía el sueldo que me daban, no era redituable lo que me daban para mantener a mi familia...

...nunca me ha gustado trabajar en un lugar fijo porque los sueldos son muy bajos y no llenas las expectativas, uno puede generar más por fuera pero no es estable, aunque ahorita ya es más estable porque las crisis económicas ya pasaron y uno se dedica más a sobrevivir como pueda uno, la bronca es cuando los hijos están chicos y uno tiene que pagar zapatos, escuela, pero ya de grandes ellos me apoyan y yo los apoyo a ellos. Ya no existe tanta presión... (Juan G., 2019)

En ambas citas textuales, es posible observar que la cuestión de la remuneración salarial en espacios formales no le permitió al Sr. Juan cubrir las necesidades familiares y personales (incluyendo comprar o edificar una vivienda propia), por lo que optó por desempeñarse en el ámbito informal (donde lleva aproximadamente 25 años), aunque en este entorno, reconoció que la percepción salarial era más redituable, pero así mismo, existe un mayor riesgo de verse afectado por la inestabilidad de las constantes crisis socioeconómicas del contexto y en consecuencia a enfrentarse a lapsos de tiempo sin contar con trabajo.

En contraste, lo que concierne al empleo formal<sup>60</sup>, se refiere a una actividad laboral en la que se posee un salario fijo y ciertas prestaciones sociales que buscan cubrir las necesidades de los trabajadores y de sus familias, por lo que se otorga acceso a la seguridad social, vacaciones, prima vacacional, vales de despensa, aguinaldo, fondo de ahorro, préstamos y/o créditos, seguro de vida, y en algunos casos gastos de seguros médicos mayores, entre otras.

Por consiguiente, el estudio de caso permite tener un acercamiento a una realidad en la que, en términos cuantitativos, los 3 familiares entrevistados que

---

<sup>60</sup> Desde el trabajo decente, el empleo formal tendría que proporcionar los medios para satisfacer las necesidades del trabajador en pro de su calidad vida.



cuentan con un empleo formal refirieron tener las prestaciones laborales aludidas. Mientras que, por su parte, en el caso específico del Sr. Juan, mencionó que laboró formalmente aproximadamente 15 años, y durante ese tiempo también accedió a dichas prestaciones laborales. No obstante, bajo ese esquema laboral, sufrió distintas condiciones de vulnerabilidad, como las siguientes citas lo muestran:

...al inicio duré trabajado un año y medio, y me corrieron por una movida que yo hice ahí, pero en ese tiempo que corrieron mi jefe inmediato superior me contrato por fuera, aparentemente tenía autorización del jefe mayor, pero había que estar con cuidado porque los demás jefes no lo habían autorizado...

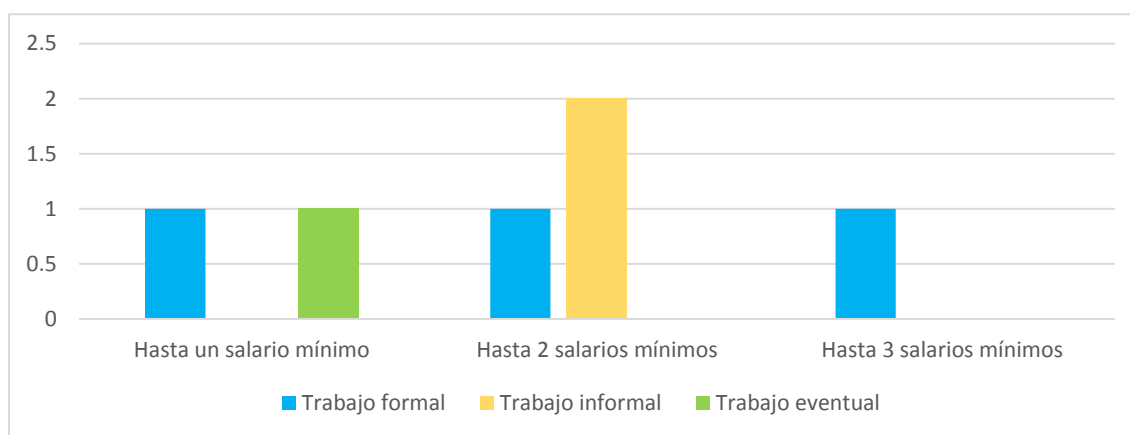
Cuando la agencia cambia de dueño nos comienzan a limitar con menos carros y te empiezan aburrir como en todos lados, si llegas tarde te descansan, nos ponían trabas para que renunciáramos. Cuando me corrieron la primera vez me dieron 10 mil pesos y cuando me corren definitivamente me dan solo 4 mil por casi 10 años... el sindicato nos fregó a todos parejos, a todo el personal, aunque fue poco a poco a todos nos tocó... salimos mal en todos los sentidos...

Durante dos años o año y medio... ganaba \$400 o \$500 pesos a la semana, yo creo que era el mínimo, no entendí nunca como funciono ese sistema, supongo que era por lo que te descuentan de seguridad social, impuestos y quedaba eso, en cambio antes ganaba en una semana entre \$1300 o \$1500 pesos... (Juan G., 2019)

Lo referido, muestra un abuso de poder por parte de la empresa y de una complicidad con el sindicato en el ámbito formal. Como resultado, el abuso de la empresa, y el desconocimiento de los trabajadores coadyuban en vulnerar a estos últimos. Ejemplo de ello, es que existieron acciones en las que, las retribuciones salariales no resultaron ser claras, equiparables ni legales a lo que estaban percibiendo al tener una disminución económica en tal magnitud, de sólo recibir la tercera parte de su salario habitual. En cuanto a la normatividad, Ley Federal del Trabajo (2019), en su artículo 97 señala: “Los salarios mínimos no podrán ser objeto de compensación, descuento o reducción...”, salvo situaciones en la que existan sanciones relacionadas con pensiones alimenticias o prestamos por parte del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo cual, de acuerdo al Sr. Juan, no fue el caso.

Como se expuso anteriormente, las situaciones vividas por el Sr. Juan G. en materia laboral formal e informal, representan una condición de vulnerabilidad respecto a la característica del trabajo decente, ya que lo referido significó limitantes para cubrir las necesidades básicas al interior de su familia con un salario de \$400 pesos semanales, considerando que él funge como el proveedor. En lo que concierne al salario (por día) de los familiares entrevistados, 2 refirieron ganar hasta un salario mínimo (\$102.68 pesos), 3 mencionaron percibir hasta dos salarios mínimos (\$205.36 pesos), y únicamente una persona hizo alusión de ganar hasta tres salarios mínimos (\$308.04 pesos) (véase Figura 7, de percepciones salariales).

Figura 7  
**Percepción salarial en trabajo formal e informal de los familiares entrevistados del Sr. Juan G.**



Fuente: elaboración propia a partir del análisis del estudio de caso realizado.

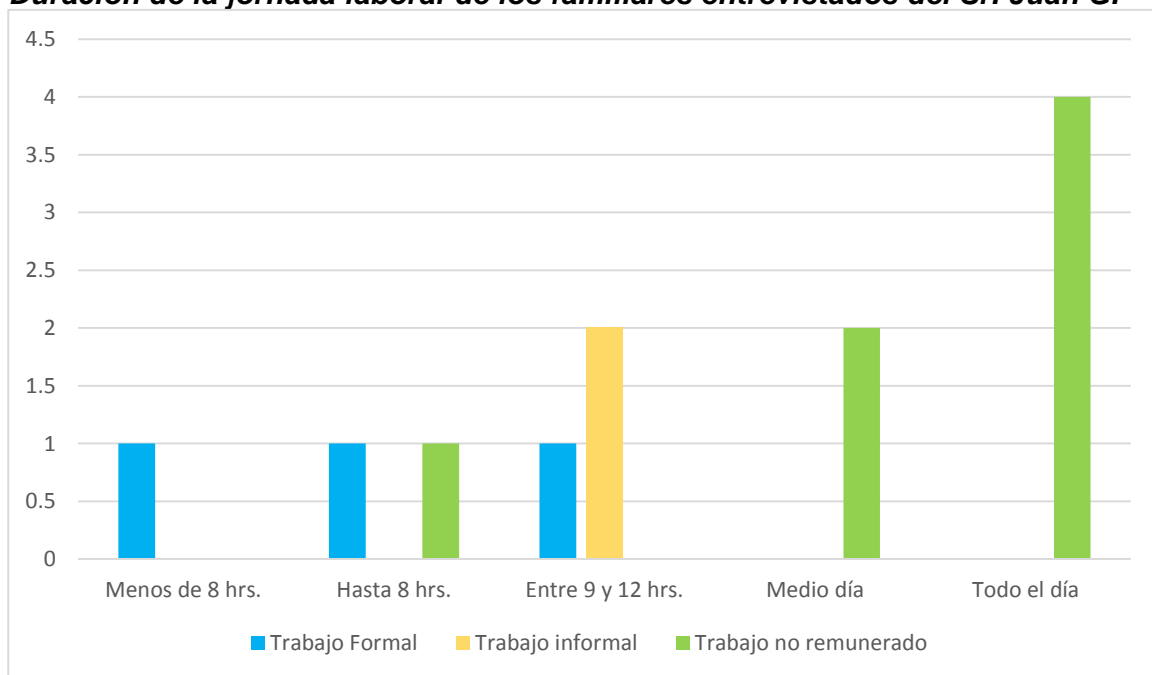
Sin embargo, hay que considerar que las personas que cuentan con un trabajo informal no tienen la certeza de percibir un salario estable a diario. Por lo que, surgen cuestionamientos en torno de ¿Qué estabilidad tendrá una familia pequeña para cubrir sus necesidades cotidianas sin contar con un salario fijo en el contexto nacional?, y, por otro lado, ¿Qué logra satisfacer una familia extensa sin un salario estable?

Respecto a la duración de la jornada laboral, el señor Juan expresó lo siguiente:

A veces me tocaba trabajar unas 11 o 12 horas en la agencia, aunque mi tiempo de trabajo solo era de 8 horas, pero en ocasiones urgía sacar el trabajo, y como me quedaba cerca (el taller) me quedaba trabajando más tiempo, sabiendo que no me iban a pagar ese tiempo, pero así sacaba el trabajo que tenía... (Juan G., 2019)

Ante lo mencionado, el artículo 123 constitucional, y el artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo (2019) refieren que la duración de una jornada laboral debe de ser de 8 horas al día. Ante tales parámetros, el Sr. Juan también se vio en una condición de vulnerabilidad ante las largas jornadas laborales. En cuanto a los familiares entrevistados, una persona hizo referencia de laborar menos de 8 horas, otro familiar mencionó trabajar hasta 8 horas, y tres dijeron laborar entre 9 y 11 horas al día. En cuanto a las actividades no remuneradas, 4 de las familiares entrevistadas coincidieron que su labor comprende todo al día, puesto que son las responsables los quehaceres domésticos, de cuidar a sus hijos y en otros casos tienen a su cargo a sus nietos mientras los hijos laboran, mientras que 2 mencionaron que medio día, ya que son apoyadas por otros familiares, y sólo una aludió que sus quehaceres son hasta de 8 horas. En la Figura 8 se muestra gráficamente lo expresado.

Figura 8  
***Duración de la jornada laboral de los familiares entrevistados del Sr. Juan G.***



Fuente: elaboración propia a partir del análisis del estudio de caso realizado.

Lo abordado anteriormente, muestra diversas desigualdades sociales que se expresan en la falta de oportunidades, y, por ende, en condiciones de vulnerabilidad y falta de exigibilidad hacia los derechos de vivienda y trabajo, lo que merma la calidad y dignidad de vida de los miembros de la familia extensa, al precarizar las condiciones en las que cohabitan.

## 5.2 Hallazgos en el caso de estudio

### 5.2.1 Roles tradicionales de género: una constante en las familias extensas

A partir de toda la investigación (documental y de campo) realizada, fue posible visibilizar situaciones que no fueron previstas en los objetivos y alcances de la misma, las cuales, se encuentran vinculadas a una perspectiva de género, específicamente con una cuestión tradicional de roles.

En un primer momento, durante la investigación documental se encontraron patrones en los roles que desempeñaban hombres y mujeres miembros de familias extensas, es decir, los varones se dedicaban al trabajo remunerado y cuestiones de proveeduría, mientras que las mujeres desempeñaban actividades domésticas y de cuidado tal como señalaron Gomezjara (1985), Salles y Tuirán (1996), Zamorano (1998), entre otros. En este sentido, lo anterior representó una constante en las familias extensas en el campo, donde además de lo mencionado, existía una inferioridad social y familiar de la mujer, donde los quehaceres cotidianos coadyuvaban a mantener las mismas distancias sociales y a reproducir lo socialmente establecido.

En lo que concierne a los contextos urbanos, la mujer también desempeñaría actividades domésticas y de cuidado, y en algunos casos, se insertaría en el trabajo remunerado. Aunque, cabe señalar que la salida de la mujer por el trabajo remunerado representaría una carga social para esta, simbolizada por una estigmatización dentro y fuera del hogar por “desatender” a su familia y los quehaceres domésticos. Además, de diversas posturas que

apuntan que los problemas familiares se desencadenaron por la salida de la mujer del núcleo familiar.

A más de cuatro décadas, el escenario esbozado anteriormente sigue siendo vigente, con situaciones de desigualdad presentes dentro y fuera del hogar, ya que los quehaceres domésticos y de cuidado siguen recayendo en las mujeres, y a partir del estudio de caso realizado, resalta que la mayoría de entrevistados fueron mujeres (con un total de 9), de las cuales, 7 se dedican a quehaceres domésticos y de cuidado.

La inferencia que se realiza en torno a lo referido, es que estas mujeres fueron las entrevistadas debido a que son las que cohabitan la vivienda durante la mayor parte del día, ya que son las responsables de realizar las actividades domésticas y de cuidado, por ende, los varones salen de la vivienda durante el día en su rol de proveeduría. En cuanto a esto, respecto a los motivos por los cuales se dedican a estas actividades no remuneradas, todas coincidieron que los factores se debieron a que quedaron embarazadas y eso las condicionó a quedarse en casa para hacerse cargo de los hijos.

Es así que, en un análisis más profundo, la condición de cohabitar la vivienda durante la mayor parte del tiempo propicia que las mujeres sean quienes asumen y lidien ante las diferencias y problemáticas que puedan existir entre los miembros de la familia extensa, tal como lo mencionó la Sra. Marcela en dos momentos:

... vivíamos en Ecatepec, pero por las diferencias con mi cuñada por el uso del lavadero, no me dejaba usarlo... entonces mi mamá me dice que nos vengamos, porque acá esta mi pedazo, entonces cuando mi esposo construye estos dos cuartitos acá nos regresamos, pero después se trajo a mis dos cuñados porque también ellos tuvieron problemas con mi cuñada, entonces eran mis dos cuñados, mis dos hijos y mi esposo y yo... cuando me embarazo de mi hija mis cuñados se van a rentar, porque ya éramos muchos...

Yo digo que la relación (familiar) es regular, buena buena no es, nunca hemos peleado, así que tengamos peleas fuertes, si llegamos a tener diferencias, pero nos metemos a nuestras casas y al día siguiente salimos y buenos días y como si nada... mi mamá siempre nos educó así, porque nos decía que éramos hermanitos y no teníamos que pelear, yo creo que crecimos con eso, o sea, si

discutimos y eso, pero después vengase a comer y eso, como si nada... (Marcela G., 2019)

Como fue posible observar, los motivos que propiciaron la llegada de la Sra. Marcela con su familia directa, se deben a diferencias que surgieron donde cohabitaba con una de sus cuñadas por el uso de uno de los espacios. En este tenor, los miembros de la familia extensa refirieron que el principal motivo por el cual cohabitan en el mismo predio es:

- Por una buena relación familiar (4 miembros lo mencionaron);
- no tuvieron otra oportunidad debido al contexto socioeconómico (3 familiares lo aludieron);
- por solidaridad familiar, ya que dan o reciben apoyo de otros miembros (4 integrantes lo señalaron); y, por último,
- una persona indicó que el motivo es porque ahí le heredaron sus padres.

Mientras que la segunda cita textual, hace referencia a una cuestión de lidiar con las diferencias que existan entre los miembros de la familia extensa, a fin de evitar una circunstancia que pueda desencadenar en un problema que derive en afectaciones mayores para todos los integrantes, desde discusiones verbales, riñas (golpes), disputas por el predio ante su condición de ejido (es decir, que algún miembro trate de desplazar a los demás con la intención de apoderarse del terreno), la disolución familiar, entre otras. Pese a esto, 9 de los familiares entrevistados comentaron que la relación entre los miembros es buena, por 3 que la consideraron como regular.

Por último, la reproducción tradicional de roles entre hombres y mujeres, incluyendo las actividades asignadas a cada sexo se debe a que las relaciones de poder son determinadas por los varones, mismas que, mantienen los roles socialmente establecidos, es decir, mediante una normalización de lo que cada uno debe realizar.

### 5.2.2 Nociones de conformar y cohabitar en una familia extensa

Aunado a lo mencionado, el estudio de caso permitió vislumbrar distintas nociones respecto por qué conformar y cohabitar en extenso. La primera gira en torno a la perspectiva del Sr. Juan, quien mencionó lo siguiente:

... nunca nos ha cruzado la idea de separarnos, además moralmente tengo la obligación de estar al frente de ellos, ellos también lo entienden, no lo dan a entender, pero saben que soy cabeza de familia... porque pienso que cuando muere mi papá, y por ser el hombre mayor se me da este estatus...

...por fortuna, hasta la fecha siempre ha sido bueno (vivir con su familia en extenso), nunca ha habido broncas que lamentar, que propicien la disolución de la familia...

Por el vínculo familiar me gustaría que mis hijos siempre vivieran aquí, pero socialmente no se puede porque se harían problemas... (Juan G., 2019)

El segundo enfoque, es lo expresado por la Sra. Marcela:

... yo creo que mis hijos siguen aquí porque no tienen donde irse, por el trabajo informal...

... si me gustaría que mis hijos vivieran aparte, así tendrán su espacio para ellos solos, pero por una parte no me gustaría, porque mi hijo el que trabaja anda todo el día en el taxi, y entonces mi hijo no come, y me quedo preocupada... pero si me gustaría que tuvieran sus cosas... (Marcela G., 2019)

Respecto a lo citado, se observan dos posicionamientos, por parte del varón la conformación, cohabitación y conservación de la familia extensa reside en un inicio, en un mandato familiar, y, por ende, que el Sr. Juan lo asuma como una carga moral de mantener a la familia unida, lo cual, es algo que le fue asignado por ser el hombre mayor de los hermanos. En cuanto a ello, asume dicha "obligación" posicionándose como la cabeza de familia<sup>61</sup>. Es así que, también manifestó que a partir del vínculo familiar que poseen le gustaría que sus hijos se mantuvieran cohabitando la misma vivienda, aunque también dimensiona las problemáticas que se podrían generar.

En cuanto a la visión de la mujer, existe un contraste con lo expresado por su hermano, ya que ella considera que la amplitud familiar tiene como causa la

---

<sup>61</sup> Figura que le es reconocida por demás miembros de la familia extensa.

incapacidad económica propiciada por el empleo informal de los hijos para vivir a parte.

De tal manera, las nociones de conformar y cohabitar en una familia extensa son bastantes diferentes, por un lado, la visión moral que está más orientada a lo que es bueno o malo, con el ideal y lo romántico de la familia; y, por otra parte, la perspectiva crítica en la que se visibiliza el impacto del contexto laboral como un factor que propicia la incapacidad para hacerse de una vivienda a parte (propia).

Sin embargo, los motivos que cada persona posee para interpretar y entender a la familia extensa desde sus posturas resultan un tanto complejas de entender, y una de las formas de inferir los porqués, podrían ser los contextos en los que cada uno creció, el primero, en un núcleo más cercano al padre y a los abuelos quienes le encomendaron mantener a la familia unida; y, la mujer, en un escenario más cercano a la madre, desempeñando actividades domésticas (sobrellevando las diferencias entre miembros) y desplazada de su espacio en la vivienda cuando sus hermanos se unían a sus parejas.

### 5.3 Conclusiones

Después de realizar la presente investigación, se visibilizan distintas situaciones que permiten tener un mayor panorama respecto a la conformación y cohabitación de las familias extensas, rompiendo así, el consenso que culturalmente las envuelve, donde estas se dan a partir de una idea romántica en la que la costumbre, la consanguineidad o el lazo afectivo les confiere que sean amplias.

Considerando esto, es preciso indicar que la conformación de familias extensas tiene múltiples factores, como los profundizados en esta tesis, vinculados con la falta de exigibilidad en derechos fundamentales, y por ello, con la falta de oportunidades iguales para todos. En este sentido, el no contar con un



acceso integral a los Derechos Sociales propicia que las desigualdades sociales se sigan ahondando, y que prevalezcan los procesos estructurales, en los que gran parte de la sociedad se encuentra con desventajas y con afectaciones tangibles en su vida cotidiana y en la dinámica convivencial.

Por lo anterior, el estudio de caso realizado, permitió tener un acercamiento a la realidad de una familia extensa, en la que el objetivo general fue *“Determinar cuál es el encadenamiento de violaciones estructurales a los Derechos Sociales de vivienda y trabajo en una familia extensa, y como estos contribuían en la conformación y cohabitación de esa familia en la alcaldía Gustavo A. Madero”*.

Es por ello que, acorde a lo desarrollado en la investigación, se concluye que se logró determinar un encadenamiento de violaciones a los derechos de trabajo y vivienda (como se describió a lo largo de este *capítulo V. Análisis de la información y resultados del estudio de caso*), aunque, hay que acotar que si bien, para algunos miembros de la familia extensa el no contar con un acceso pleno a dichos derechos si fue un factor que les imposibilitó independizarse o les propició regresar con la familia de origen, esta no es una condición que pueda generalizarse para todos los integrantes de la familia. Es decir, existen diversos motivos como los expresados por el Sr. Juan, quien asume el vivir en extenso por un mandato familiar, o el de una hermana que enunció vivir ahí porque el espacio le fue heredado, pero a su vez, eso no les exenta de ser vulnerados en sus derechos fundamentales, como la falta de un trabajo decente que les brinde seguridad social, o la misma inseguridad patrimonial en la que viven, entre otras circunstancias.

Pese a esto, la familia extensa del estudio de caso representa un espacio en el que sus integrantes establecen estrategias de sobrevivencia, porque cada uno aporta los recursos que le son posibles, es por ello que las abuelas funjan como responsables de los quehaceres domésticos y del cuidado de los nietos mientras los hijos salen a trabajar; o que los padres que asumían roles de

proveeduría ahora tengan que recibir apoyo económico de otros familiares, por la falta de trabajo y de un salario estable. Es entonces, la familia extensa es un marco de contención que busca aminorar y satisfacer las distintas necesidades de sus miembros (Gattino & Aquín, 2002), empezando por la cuestión habitacional de contar un espacio donde habitar, lo cual, es indispensable para el cumplimiento de otros derechos.

Así también, el tener a la familia extensa como unidad de estudio, permitió comprobar lo señalado por Bezanilla y Miranda (2015), en cuanto que la falta de exigibilidad en derechos propicia que la familia se reorganice en roles y funciones. Además, la perspectiva de Derechos Humanos en el estudio de familias, posibilitó entender a esta desde un punto de vista diferente, ya que, en Trabajo Social, tradicionalmente se conciben a las personas y sus familias sólo como portadores de necesidades y problemas sociales, sin embargo, dicho enfoque permite dar un giro a tal idea, y ubicar a la familia extensa como unidad, y a sus miembros como sujetos de derecho que han sido y son vulnerados.

En otras palabras, la óptica de los Derechos Humanos en la disciplina de Trabajo Social, posibilita visibilizar distintas situaciones que han derivado en la conformación y cohabitación de la familia extensa del estudio de caso, por lo cual, se estaría lejos de hablar de la familia vulnerable, debido a que existen factores externos que reproducen la desigualdad social, y ante los cuales, los miembros de la misma poco o nada pueden hacer.

De tal manera en el contexto nacional, para sectores de la población será casi imposible hacerse de una vivienda propia; e inclusive, el alquiler de un espacio para vivir es una opción poco viable e insostenible, derivado de los bajos salarios, del alto porcentaje de la población laborando en la informalidad, del desempleo y de la falta de prestaciones sociales, lo que implicará que quien carezca de una jubilación económica para la vejez, no tendrá los medios suficientes para cubrir una renta. En consecuencia, la opción residirá en

conformar una familia extensa con familiares, parientes (en caso de contar con ellos), amistades y/o conocidos.

Por lo tanto, es allí donde el profesional en Trabajo Social debe prestar atención para comprender los complejos contextos y generar investigaciones, diagnósticos, acompañamientos e intervenciones que vayan más allá de sólo catalogar a las familias como funcionales o disfuncionales<sup>62</sup>. En términos concretos, la acción del Trabajador Social debe buscar generar cambios a partir de ser un facilitador entre la población y el Estado, desde la articulación institucional hasta la generación de políticas sociales (Carballeda, 2016).

Y como indica Alfredo Carballeda (2016): “Ser trabajador social, nos convoca a involucrarnos en muchísimos aspectos de nuestra realidad latinoamericana, para desde allí tomar los elementos que nos pueden ser útiles para entender y actuar sobre los efectos de la Cuestión Social” (p. 3).

De tal forma, desde nuestra disciplina se debe hacer un Trabajo Social crítico, en el que se busque reivindicar los Derechos Humanos en pro de la calidad de vida y de la dignidad humana.

Por último, quedan múltiples elementos por estudiar en las familias extensas, desde situarlas en otros contextos o plantear distintos derechos para su investigación, o considerar dimensiones relacionales entre los miembros que la conforman, ya que en ocasiones suelen tornarse conflictivos al compartir espacios, sólo por mencionar otros aspectos.

---

<sup>62</sup> Respecto a esto, Liliana Barg (2001) sostiene que no existen las familias disfuncionales o desorganizadas, puesto que cualquier tipo composición familiar conlleva una forma de organización interna.

## Anexos

### Anexo 1. El Método de estudio de caso

Para Trabajo Social, el estudio de caso representa un método de los más utilizados por los profesionales en su quehacer académico y profesional. En términos conceptuales, es definido como “una técnica o instrumento ampliamente utilizado en las ciencias humanas, tiene una doble utilidad: para el aprendizaje de la toma de decisiones y como una modalidad de investigación” (Diccionario de las ciencias de la educación, 2005, p. 232).

Por otro lado, distintos autores (Yin (2013) y Hijmans y Wester (2009), citado por Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) definen el estudio de caso como una “indagación empírica en profundidad sobre un fenómeno contextualizado en el mundo real, particularmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son evidentes” (p. 2).

Por ello, el estudio de caso desde su modalidad en la investigación (documental y/o campo), permite aproximarse a la realidad de los sujetos desde su cotidianidad en contextos donde existen carencias, problemáticas y desventajas sociales de manera metódica.

En cuanto a las perspectivas, miradas y metodologías vistas desde Trabajo Social se prioriza, y focaliza la acción (intervención), dejando de lado la modalidad de investigación. En tanto, “en las diferentes disciplinas las técnicas son indispensables para el acercamiento al objeto de conocimiento... En Trabajo Social también cumplen un papel fundamental para la investigación y el avance en la producción de conocimiento, no únicamente útiles a la intervención” (Barreto, Benavides, Garavito, & Gordillo, 2003, p. 108).

### *1.1 Fases del método de estudio de caso*

Dado lo anterior, y ante la falta de información documental en el tema, y, las características de la presente investigación, se decidió utilizar el método de estudio de caso retomando los siguientes componentes propuestos por Hernández Sampieri, Fernández y Baptista<sup>63</sup> (2014, p. 4):

1. Planteamiento del problema
2. Propositiones o hipótesis
3. Unidad o unidades de análisis (caso o casos)
4. Contexto del caso o casos
5. Fuentes de información e instrumentos de recolección de los datos
6. Lógica que vincula los datos con preguntas y proposiciones
7. Análisis de toda la información
8. Criterios para interpretar los datos y efectuar inferencias
9. Reporte del caso (resultados)

Además, el nivel de investigación del presente estudio es exploratorio, pues busca “explorar campos totalmente nuevos de la investigación cuando el investigador sólo tiene pocos antecedentes o no (por ejemplo, los marcos, la teoría), como para explicar el fenómeno focalizado” (Yin (2009), citado por Jiménez, 2012, p. 144). Esto último permite validar o refutar de manera más precisa la hipótesis planteada en un inicio.

---

<sup>63</sup> Las fases del método retomado, son resultado de una integración de elementos de distintos autores (Yin (2013 y 2011), Robson (2011), Hak y Dul (2009), Price (2008a) y Stake (2006), citado por Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

## *1.2 Propuesta del trabajo de campo*

En lo que respecta al trabajo de campo, se realizaron 6 visitas domiciliarias de junio a agosto 2019, en las que 3 fueron para la aplicación de entrevistas a profundidad al Sr. Juan G. en los temas: derecho al trabajo decente, derecho a la vivienda adecuada y lo relacionado al ámbito familiar.

Mientras que 2 visitas domiciliarias se llevaron a cabo para la aplicación de entrevistas estructuradas a 12 miembros de su familia extensa<sup>64</sup>. En cuanto a la última visita y entrevista (a profundidad) se decidió durante la marcha, ya que se consideró que un punto de vista diferente al del Sr. Juan sumaría a la investigación, por lo que se logró concretar una entrevista con la Sra. Marcela.

En cuanto a los tiempos de aplicación de las entrevistas, se modificó de acuerdo a la situación laboral del Sr. Juan, ya que previo a cada visita se le contactaba vía telefónica, y él expresaba la situación en la que se encontraba. Esta situación, amplió el tiempo de la realización de entrevistas, ya que, en un inicio, el trabajo de campo comprendía junio y julio 2019, pese a esto, no existieron afectaciones en la tesis.

---

<sup>64</sup> En un primer momento se habían contemplado solamente 10 entrevistas estructuradas.

## Anexo 2. Técnicas e instrumentos para el estudio de caso

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014) “es recomendable agregar diversas técnicas para recabar información, inclusive encuestas o grupos de enfoque, esquema que resulta compatible con un proceso cuantitativo, cualitativo o mixto” (p. 6).

A continuación, se refieren las técnicas e instrumentos utilizados en el estudio de caso:

Técnica	Instrumento
<ul style="list-style-type: none"><li>• Investigación documental</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulta de libros, enciclopedias, periódicos, boletines, documentos y páginas en línea.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Visita domiciliaria</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bitácora de registro</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista a profundidad con el enfoque de la historia de vida<sup>65</sup></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Guía de entrevista semiestructurada</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista estructurada</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Guía de entrevista estructurada</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Observación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Guía de observación</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matrices de ordenamiento de la información cualitativa y cuantitativa</li><li>• Familiograma</li></ul>

---

<sup>65</sup> Según Cotán (s/f), la historia de vida se basa en “experiencias concretas de la persona en cuestión, a través de las cuales se pretenden recuperar el sentido de la misma vinculándola a experiencias vividas de la persona (dentro de la subjetividad de la misma)” (p. 4).

## *Instrumentos*

### 2.1 Guía de entrevista semiestructurada: familia



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman",  
adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la  
Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



#### **Guía de entrevista. Ámbito familiar**

Objetivo: Conocer la relación entre las condiciones socioeconómicas y las decisiones personales del jefe de hogar para conformar y cohabitar en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.

- Para ti ¿qué es familia?
- Una breve historia de la conformación de tu familia (en los siguientes niveles):
  - En relación a sus padres
  - La conformación de su familia nuclear (esposa e hijos) (número de miembros)
  - La conformación de su familia extensa (esposa, hijos, nietos, hermanas, sobrinos, entre otros parentescos) (número de miembros)
- A partir de lo numerosa que es tu familia ¿cómo consideras que es vivir y ser parte de ella?
- ¿Qué situaciones y decisiones personales consideras que influyeron para conformar y vivir junto con toda tu familia?

Comentarios:



## 2.2 Guía de entrevista semiestructurada: trabajo



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman",  
adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la  
Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### **Guía de entrevista. Derecho al trabajo**

Objetivo: Conocer la relación entre las condiciones socioeconómicas y las decisiones personales del jefe de hogar para conformar y cohabitar en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.

- ¿A qué edad comenzaste a trabajar? ¿en qué y por qué?
- En relación a tu trabajo actual ¿cómo y porque te comenzaste a dedicar a él?
- Ante el escenario del trabajo informal, ¿cuáles crees que sean las ventajas, y desventajas a las que te enfrentas? (tomando en cuenta que en algún momento conto con un trabajo formal)
- Respecto al pago que recibes por tu trabajo, ¿consideras que es equitativo en relación al trabajo que realizas?
- ¿Para ti que es el trabajo digno? a partir de la respuesta, ¿consideras que tu trabajo es digno?
- Actualmente, ¿Cuántas personas dependen económicamente de ti?

Comentarios

## 2.3 Guía de entrevista semiestructurada: vivienda



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman",  
adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la  
Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### Guía de entrevista. Derecho a la vivienda

Objetivo: Conocer la relación entre las condiciones socioeconómicas y las decisiones personales del jefe de hogar para conformar y cohabitar en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.

- ¿Cuántos años llevas habitando en esta vivienda?
- ¿Cuál es la situación jurídica de tu vivienda? ¿te sientes seguro ante dicha situación?
- En relación a los servicios básicos como agua potable, drenaje, alumbrado público, luz, gas, recolección de basura con los que cuenta la vivienda ¿Cuál es tu opinión respecto a ellos? ¿son suficientes o insuficientes?
- ¿Los gastos de la vivienda han sido una limitante para cubrir necesidades básicas personales y/o familiares?
- ¿Qué tipo de protección te brinda la vivienda?
- A partir de la construcción y de los materiales con los que está hecha la vivienda ¿consideras que estos te permiten a ti y a tu familia realizar sus actividades cotidianas dentro de la vivienda? ¿Por qué?
- ¿La ubicación de la vivienda ha interferido de alguna forma con el acceso al trabajo, escuela, servicios de salud, guarderías, mercado, etc. de alguno de los miembros de la familia? ¿Por qué?
- ¿Ha existido presión por parte por parte de personas ajenas a la familia por modificar algún aspecto de la vivienda?

Comentarios

## 2.4 Entrevista estructurada: trabajo



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman", adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### Derecho al Trabajo

Objetivo: Identificar las condiciones socioeconómicas que contribuyen a la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.

Edad:      Sexo:      Parentesco:      Escolaridad:  
Ocupación:      Tiempo en dicha ocupación:

En caso de laborar remuneradamente, cual es el ingreso aproximado por día (el salario mínimo equivale a \$102.68):

Hasta un salario	Hasta 4 salarios	Aportación aproximada a los gastos de la vivienda:
Hasta 2 salarios	Más de 4 salarios	
Hasta 3 salarios	Otro	

¿Cuántas horas trabajas al día?

De las siguientes prestaciones, con cuales cuenta:

	Si	No		Si	No
Seguridad social			Seguro de gastos mayores		
Vacaciones			Seguro de vida		
Prima vacacional			Vales de despensa		
Aguinaldo			Fondo de ahorro		
Préstamos y/o créditos			Otro:		



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La Institución social permanece, los vínculos se transforman", adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



En caso de **no laborar remuneradamente**, ¿cuál es el motivo por la que te encuentras en esa situación?

¿Cuentas con acceso a servicios de salud?

¿Cuántas horas a la semana dedicas aproximadamente a tus labores?

Número de personas a que dependen de ti (económicamente, o en cuidado):

## 2.5 Entrevista estructurada: vivienda y familia



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La Institución social permanece, los vínculos se transforman", adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### Derecho a la vivienda y ámbito familiar

Objetivo: Identificar las condiciones socioeconómicas que contribuyen a la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.

Tiempo habitando en la vivienda:

Número de personas con las que compartes el dormitorio:

De las siguientes opciones, cuál consideras que es el motivo por el que se encuentra habitando en la vivienda:

- |   |  |
|---|--|
| a) Una buena relación familiar                                    | c) Solidaridad familiar (recibe o da apoyo a la familia) |
| b) No tuve otra oportunidad, debido a la situación socioeconómica | d) Otro:   |

¿Cómo consideras es la relación familiar?

- a) Buena
- b) Regular
- c) Mala:
- d) Otro:

En las siguientes preguntas, responder SI o NO de acuerdo a su experiencia y consideración.



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La Institución social permanece, los  
vínculos se transforman", adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para  
la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) con clave  
PE312819.



Pregunta	Si	No
¿Conoces la situación jurídica de la vivienda?		
En relación a los servicios básicos como agua potable, drenaje, alumbrado público, luz, gas, recolección de basura con los que cuenta la vivienda ¿consideras que son suficientes?		
¿Los gastos de la vivienda han sido una limitante para cubrir necesidades básicas personales y/o familiares?		
¿consideras que las condiciones de la vivienda brindan protección a la salud para la familia ante el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento, etc.?		
¿Crees que el acceso a los espacios de la vivienda son los adecuados para que los miembros de la familia realicen sus actividades cotidianas?		
La ubicación de la vivienda ¿les permite a todos los miembros de la familia realizar sus actividades cotidianas (como ir al trabajo, escuela, servicios de salud, guarderías, mercado, etc.) sin algún problema o contratiempo?		
¿Ha existido presión por parte por parte de personas ajenas a la familia por modificar algún aspecto de la vivienda?		

Comentarios:

## 2.6 Guía de observación: familia



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman",  
adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la  
Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### Guía de observación en el Ámbito familiar

Datos de identificación	
Investigación	Violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda como causas que contribuyen a la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.
Datos de ubicación	
Dirección	
Categorías a observar	
Relación entre miembros de la familia	
Dinámica familiar	
Roles de hombres y mujeres	
Comentarios	

## 2.7 Guía de observación: trabajo



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman",  
adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la  
Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### Guía de observación en el Ámbito Laboral

Datos de identificación	
Investigación	Violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda como causas que contribuyen a la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.
Datos de ubicación	
Dirección	
Categorías a observar	
Espacio donde lleva a cabo su actividad laboral	
Condiciones en las que labora	
Actividades de hombres y mujeres	
Comentarios	



## 2.8 Guía de observación: vivienda



Universidad Nacional Autónoma de México  
 Escuela Nacional de Trabajo Social  
 Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman",  
 adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la  
 Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.



### Guía de observación en el Ámbito de la vivienda

Datos de identificación	
Investigación	Violaciones estructurales a los Derechos Sociales de trabajo y vivienda como causas que contribuyen a la conformación y cohabitación en extenso de una familia en la alcaldía Gustavo A. Madero.
Datos de ubicación	
Dirección	
Categorías a observar	
Materiales de los que está hecha la vivienda	
Acceso a servicios	
Acceso a espacios en la vivienda	
Hacinamiento	
Comentarios	

## 2.9 Bitácora de registro



Universidad Nacional Autónoma de México  
Escuela Nacional de Trabajo Social  
Proyecto "Familias y Diversidad. La institución social permanece, los vínculos se transforman", adscrito al Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de la Enseñanza (PAPIME) con clave PE312819.

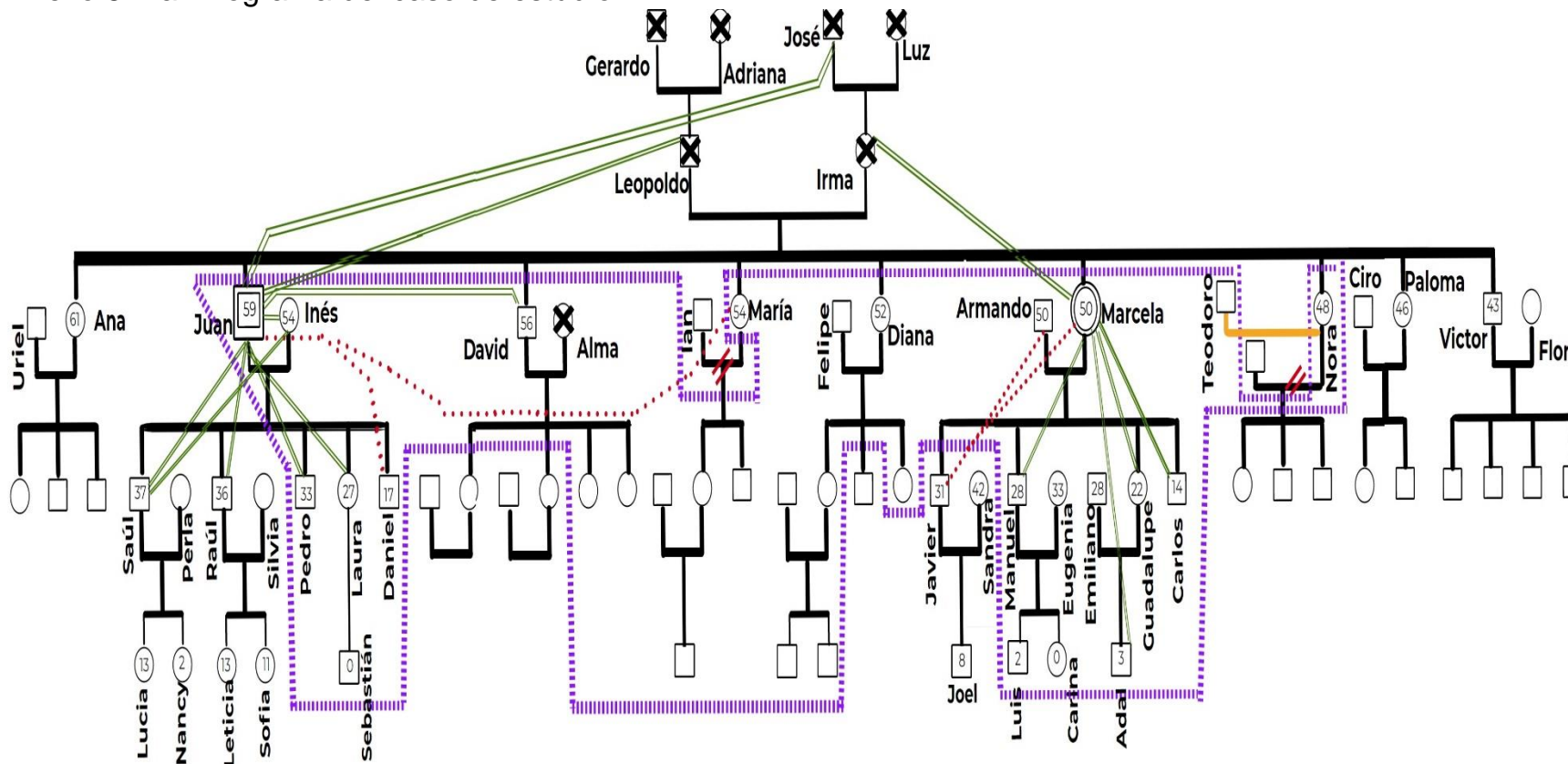


### Bitácora de registro

		Fecha:
Hora de inicio:	Hora de término:	
Actividades realizadas en orden cronológico		
Comentarios		

:

### Anexo 3. Familiograma del caso de estudio



#### Simbología

Mujer



Hombre



Relación cercana



Distante



Personas clave en el estudio de caso



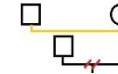
Separación /divorcio



Persona fallecida



Nueva pareja



Delimitación de personas que cohabitan el mismo predio



Fuente: elaboración propia.

### *3.1 Descripción del familiograma del caso de estudio*

El familiograma contiene de manera esquemática la estructura de la familia extensa del Sr. Juan G. Para la realización del mismo se consideró retomar vínculos de relación cercana, distante, separación/divorcio, nueva pareja; además de incluir a algunas personas fallecidas; aunque cabe mencionar, que no se plasmaron todos los vínculos obtenidos en la investigación, pues el número de integrantes en la familia dificultaba hacer una lectura del esquema.

En relación a las personas clave en la investigación, fueron el Sr. Juan y su hermana la Sra. Marcela.

En lo que atañe al Sr. Juan G., relató que sus vínculos de cercanía en cuanto a sus antecesores los generó con su papá (Leopoldo), y con su abuelo materno (José), a quien describió como su segundo padre porque los procuró en cuidado y económicamente cuando falleció su padre. Además, ambas personas fueron quienes le “encomendaron” mantener a la familia unida.

En cuanto a sus hermanas (os) de Juan, señaló que el más cercano es David, quien es el que le sigue en cuanto a sucesión de edad. Así también, lleva una relación cordial con las demás, excepto con María, pues considera que es una persona difícil de carácter, misma razón por la cual según él, ella no tiene pareja. Pese a esto, evitan confrontarse.

Respecto a Juan con los miembros de su familia nuclear descendente, indicó tener una buena relación con la mayoría de ellos, desde su esposa Inés, y sus hijos Saúl, Raúl, Pedro y Laura<sup>66</sup>; menos con el menor de ellos (Daniel). Ejemplo de esto, es que en particular Saúl y sus hijos están a diario en casa de Juan, dado que Inés cuida a sus nietos (Luz y Nancy), y les envía de comer porque su nuera (Fernanda) trabaja y no realiza comida.

Por su parte, Juan mencionó que con su hija Laura tiene una relación abierta y cercana, por lo que consintió que ella llevara a vivir a su pareja a la

---

<sup>66</sup> El nombre de los hijos del Sr. Juan están en orden sucesivo de nacimiento.

vivienda, sin embargo, esta relación duro menos de un año, por lo que se separaron. Al igual, Juan acepta y apoya que Laura haya decidido ser madre soltera.

En lo que concierne a Daniel, el menor de sus hijos, existe un tema en el que difieren por un tema escolar del menor, lo que ha propiciado que no tengan comunicación asertiva.

Mientras que, la relación de Juan con sus demás familiares y parientes es cordial, ya que lo observado en las visitas domiciliarias, permite entrever que existe respeto y comunicación, pues cada vez que se cruzaban en espacios comunes como el patio, se brindaban al menos un saludo, y lo referido por los integrantes de la misma, es que cada fin de semana se reúnen para realizar una comida, en la que la mayoría de los cohabitantes del predio se reúnen (esto, si sus actividades personales se los permite).

Por otro lado, lo que atañe a los vínculos familiares de la Sra. Marcela hacia sus antecesores, es que ella fue muy cercana a su madre Irma, dado que pasaban mucho tiempo juntas por los quehaceres domésticos. A la postre, sería Irma quien invitaría a Marcela a regresar al predio. De igual forma, relató que ella no tiene muchos recuerdos de Leopoldo (su padre), ya que falleció cuando ella tenía entre 4 y 5 años de edad. En cuanto a sus abuelos, los tiene presentes, pero recuerda que eran más cercanos a sus hermanos varones, en especial con Juan y David.

Acerca de la relación de la Sra. Marcela con sus hermanas (os), relató que es buena, pues hasta el momento no se les ha presentado alguna situación de consideración que afecte la forma en cómo se llevan, lo cual, ella infiere que es producto de las enseñanzas de su madre.

En lo que tiene que ver con el vínculo de Marcela hacia los miembros de su familia nuclear descendente, ella hizo hincapié en que lleva una buena relación con su pareja Armando, pero no así con las hermanas del mismo (recordando que esto propició que Marcela regresara con su familia de origen).

Sobre sus hijos Javier, Manuel, Guadalupe y Carlos, Marcela aludió únicamente no ser cercana a su hijo mayor, quien no vive en el mismo predio. Esto a raíz de que Javier tiene una pareja mayor (Sandra), lo que Armando y Marcela no ven a bien, aunque, ella reconoce que están haciendo lo que está en sus manos para acercarse con Javier.

Fuera de dicha situación, el esquema muestra que Marcela tiene relaciones cercanas hacia sus hijos, así mismo, con Eugenia (nuera, esposa de Manuel), y Emiliano (yerno, pareja de Guadalupe), y, por último, con sus tres nietos (Luis, Carina y David) que viven con ella, y son a quienes cuida generalmente durante el día.

A nivel familia extensa, Marcela refirió llevarse bien con todos los integrantes de la misma, inclusive reconoce que a pesar de que existan diferencias entre ellos, es primordial evitar generar discusiones que puedan representarles problemas familiares.

En términos generales, esta descripción brinda información más a detalle sobre lo plasmado en el familiograma del caso de estudio.

#### Anexo 4. Lógica que vincula los datos con preguntas y proposiciones

En este apartado se incluye el ordenamiento de la información de las entrevistas realizadas al Sr. Juan y a la Sra. Marcela. En ambos casos se desglosa por derecho (vivienda y trabajo), seguido por lo obtenido en el ámbito familiar. Posteriormente, se agrega una matriz con el vaciado de la información de los miembros de la familia extensa entrevistados.

##### 4.1 Ordenamiento de la información de las entrevistas a profundidad

Sr. Juan G.	
Derecho a la vivienda	Condiciones de vulnerabilidad
<i>... el terreno en si media 1200 m<sup>2</sup>, pero mi tío, un hermano de mi mamá vendió aquí a lado, que son como 200 m<sup>2</sup>... y personas mayores me llegaron a comentar que el terreno de mi abuelo era más grande todavía, aunque él (abuelo) lo dejo a la decidida y nunca hizo nada por pelear lo que le correspondía porque se decía que personas habían invadido parte de lo que era suyo...</i>	Inseguridad patrimonial
<i>... me parece que (actualmente) el terreno mide, no sé exactamente, pero son como 970 m<sup>2</sup> cuadrados...</i>	
<i>...lo único que nos ampara sobre la tenencia de la propiedad es nuestra presencia, y lo de luz, agua, pagos en servicios y lógicamente si pagamos es nuestro...</i>	

<p><i>... la vivienda fue heredada. No tenemos papeles, pero no hay problema, yo sé que por ley no existen papeles reglamentarios porque aquí era ejido, no hay nada que nos acredite como dueños, y mucha gente está en la misma situación, aunque digan lo contrario, pero no hay papales. Me genera inquietud, pero ya para el tiempo que tenemos aquí se ha ido disminuyendo...</i></p>	
<p><i>Hay problema con el agua, nos llega ¿cómo se puede decir?, muy limitadamente... es algo de años en toda la zona, nos llega el agua hasta determinada hora del día, casi diario, porque hay días en que escasea más... se nos termina el agua a las 11 o 12 de mañana, no hay presión... antes llegaba a las 4 o 4:30 de la mañana, y ahora como hasta las 6:30, te lo digo porque yo tengo dos tinacos y tengo que revisar el que no tiene flotador para que no se tire...</i></p>	<p>Servicios básicos insuficientes</p>
<p><i>Yo creo que probablemente los servicios eran mejores por la cuestión demográfica... ante la construcción de la plaza y departamentos es cómodo, es señal de aparente progreso, pero personalmente es pérdida de servicios, porque tienes cerca el mercado, pero eso te trae problemas de luz, de disminución de agua, y como se rumora que son de gente poderosa vigilan allá, descuidan acá...</i></p>	
<p><i>... con los hijos la vivienda fue cambiando, de acuerdo a las necesidades. Así como está la vivienda (actualmente) tiene 10 años y fue por un crédito que nos dio el INVI,</i></p>	<p>Insuficiencia de recursos económicos</p>



<p><i>además fue algo donde influyo toda la familia, ya que fueron prestamos particulares, pero todos tenían que estar de acuerdo para que pudiéramos recibir el dinero.</i></p>	
<p><i>Hasta donde recuerdo a mí fue al que más se me presto dinero, ya que te hacían un estudio socioeconómico y supongo que como estaba (trabajando) en la agencia eso ayudo, sino mal recuerdo se me dieron 88 mil pesos...se quedó a deber mucho dinero... si pienso pagarlo cuando tenga trabajo... la única presión ha sido por parte de citatorios... creo que solo un hermano ha terminado de pagarlo,</i></p>	
<p><i>En 1992 cayó una tromba y como el terreno estaba más abajo se inundó todo y se perdieron muchos documentos, fotos y perdimos muchas otras cosas...</i></p>	<p>Carencia de una estructura adecuada de la vivienda</p>
<p><i>... ayer llovió muy fuerte como a las 5 de la tarde, y toda la entrada se inundó, aunque lo malo es para quien vive hasta el fondo porque está hundido, aquí donde vivo yo ya estamos más arriba.</i></p>	
<p><i>...y aunque mucha gente diga que tiene papeles yo sé que no son válidos, cuando el gobierno quiera quitarnos, nos quita.</i></p>	<p>Adecuación cultural</p>
<p>Derecho al trabajo</p>	<p>Condiciones de vulnerabilidad</p>
<p><i>... yo me vi forzado a trabajar a los 16 años en una gasolinería por la muerte de mi padre, y ya a percibir un salario en regla hasta los 18... pues yo creo que por ley ¿no?</i></p>	<p>Trabajo decente/ desconocimiento/ Baja percepción</p>

<p><i>Dejé de trabajar en gasolinería por conveniencia, pues más que nada no me convenía el sueldo que me daban, no era redituable lo que me daban para mantener a mi familia</i></p>	<p>salarial / trabajo informal</p>
<p><i>...nunca me ha gustado trabajar en un lugar fijo porque los sueldos son muy bajos y no llenas las expectativas, uno puede generar más por fuera pero no es estable, aunque ahorita ya es más estable porque las crisis económicas ya pasaron y uno se dedica más a sobrevivir como pueda uno, la bronca es cuando los hijos están chicos y uno tiene que pagar zapatos, escuela, pero ya de grandes ellos me apoyan y yo los apoyo a ellos. Ya no existe tanta presión.</i></p>	
<p><i>...al inicio duré trabajado un año y medio, y me corrieron por una movida que yo hice ahí, pero en ese tiempo que corrieron mi jefe inmediato superior me contrato por fuera, aparentemente tenía autorización del jefe mayor, pero había que estar con cuidado porque los demás jefes no lo habían autorizado</i></p>	<p>Trabajo decente/ Desconocimiento de su situación laboral</p>
<p><i>A veces me tocaba trabajar unas 11 o 12 horas en la agencia, aunque mi tiempo de trabajo solo era de 8 horas, pero en ocasiones urgía sacar el trabajo, y como me quedaba cerca (el taller) me quedaba trabajando más tiempo, sabiendo que no me iban a pagar ese tiempo, pero así sacaba el trabajo que tenía...</i></p>	<p>Largas jornadas laborales</p>
<p><i>Durante dos años o año y medio... ganaba \$400 o \$500 pesos a la semana, yo creo que era el mínimo, no entendí nunca como funciona ese sistema, supongo que era por lo que te descuentan de seguridad social, impuestos y</i></p>	<p>Baja percepción salarial/ desconocimiento</p>

<p><i>quedaba eso, en cambio antes ganaba en una semana entre \$1300 o \$1500 pesos.</i></p>	
<p><i>Cuando la agencia cambia de dueño nos comienzan a limitar con menos carros y te empiezan aburrir como en todos lados, si llegas tarde te descansan, nos ponían trabas para que renunciáramos. Cuando me corrieron la primera vez me dieron 10 mil pesos y cuando me corren definitivamente me dan solo 4 mil por casi 10 años... el sindicato nos fregó a todos parejos, a todo el personal, aunque fue poco a poco a todos nos tocó... salimos mal en todos los sentidos</i></p>	<p>Desconocimiento/ precarización del salario/ abuso del sindicato y de la empresa.</p>
<p><i>el trabajo ya bajo mucho yo creo que por mi edad y las limitaciones físicas que eso significa, por lo que trabajo a la semana 3 o 4 días, también porque con lo que género en ese tiempo me alcanza para cubrir las necesidades al día</i></p>	<p>Inseguridad laboral y salarial</p>
<p><i>Estuve viendo en internet y según mis cuentas me faltan dos o tres semanas para pensionarme, entonces ahorita ando trabajando ciertos días con una persona que conocí en la agencia y me invito a trabajar a otra agencia... no quiero dejar a este cuate fuera porque quiero trabajar uno o dos años más, la idea es que cuando se pueda me él va a meter -a nómina- para que yo tenga trabajo fijo y pueda cumplir las horas que me faltan para tener una pensión... tengo la esperanza y la promesa de que me meterá a nómina, ojala y se haga...</i></p>	
<p><i>La ventaja formalmente han sido las prestaciones sociales, por el seguro y todo lo que te dan, como fondo de ahorro a</i></p>	

<i>pesar de que te quitan una parte de tu salario que va ahí, y en lo informalmente no tienes las prestaciones sociales, pero es más redituable en cuanto a dinero</i>	
<i>...llevo casi 40 años trabajando este oficio... más de 25 años informalmente...</i>	Trabajo informal/ carencia de seguridad social
Sra. Marcela G.	
Derecho a la vivienda	Condiciones de vulnerabilidad
<i>... sino hubiéramos tenido ese apoyo, no hacíamos, nosotros vamos al día, no tenemos el hábito del ahorro, tampoco nos es posible... no la hacemos, sino hubiera sido así no hacemos la casa... sin los prestamos mis hermanos no hubieran hecho nada, por ejemplo, mi hermano Juan vivía en una casita, y se cambió de cuartos varias veces buscando el espacio más grande, porque tenía muchos hijos...</i>	Insuficiencia de recursos económicos
<i>...cuando sube el agua, a quien se le mete el agua es a mi hermana a la de aquí a lado, porque digamos, su casa no está a nivel, yo en mi caso estoy al nivel de abajo, no al nivel de los de la entrada como mi hermano Juan y los otros...</i>	Carencia de una estructura adecuada de la vivienda
<i>Yo me acuerdo que cuando estábamos chicos, se llenaba de agua aquí abajo, por el desnivel, entonces nosotros veníamos a jugar acá porque siempre se inundaba...</i>	
Derecho al trabajo	Condiciones de vulnerabilidad

<p><i>Ahorita me dedico al hogar, en hacer la comida, cuidar por ratos a mis nietos y cosas de la casa, aunque ya no es como antes cuando mis hijos estaban pequeños que si era bastante lo que tenía que hacer</i></p>	<p>Trabajo no remunerado y roles</p>
<p><i>El empleo informal no lo veo muy mal, desde que nos juntamos siempre hemos ha trabajado así, solo tuvo un empleo formal... pero como era poquito el sueldo, pues no nos alcanzaba para mantener a mis hijos, porque al principio cuando nos juntamos le ayudaba a su mama, pero no le alcanzaba...</i></p>	<p>Trabajo informal/ carencia de seguridad social</p>
<p>Aspectos de la Familia extensa (perspectivas Juan y Marcela)</p>	
<p>Cuestiones al interior de la familia extensa</p>	
<p><i>Nunca consideré irme a vivir a otro lado, porque aquí me heredaron mis padres, tuve un terreno por parte de mi padre, pero nunca me quise a ir para allá, aparte de que mi abuelo me lo impidió, no me lo impidió enérgicamente, él me dijo que no porque yo era cabeza de familia, yo creo que más moral que obligatoria.</i></p>	<p>Concepciones de la familia extensa (Juan)</p>
<p><i>... nunca nos ha cruzado la idea de separarnos, además moralmente tengo la obligación de estar al frente de ellos, ellos también lo entienden, no lo dan a entender, pero saben que soy cabeza de familia... porque pienso que cuando muere mi papá, y por ser el hombre mayor se me da este estatus...</i></p>	

<p><i>...por fortuna, hasta la fecha siempre ha sido bueno (vivir con su familia en extenso), nunca ha habido broncas que lamentar, que propicien la disolución de la familia...</i></p>	
<p><i>Por el vínculo familiar me gustaría que mis hijos siempre vivieran aquí, pero socialmente no se puede porque se harían problemas...</i></p>	
<p><i>Aquí nos apoyamos entre todos, si alguien necesita algo vemos le hacemos para ayudarnos. En cuanto a mis hijos yo los apoyaba cuando estaban chicos, ahorita algunos de ellos me echan la mano a mí...</i></p>	<p>Estrategias de sobrevivencia (Juan)</p>
<p><i>Yo creo que mi hija aporta como un cincuenta por ciento de lo que ella gana... ella siempre ha vivido aquí, cuando sale embarazada vivía su pareja aquí con nosotros, pero no se entendieron y se separaron, y en ese caso va a ser mamá soltera y la vamos a apoyar...</i></p>	
<p><i>.. yo creo que mis hijos siguen aquí porque no tienen donde irse, por el trabajo informal...</i></p>	<p>Concepciones de la familia extensa (Marcela)</p>
<p><i>... si me gustaría que mis hijos vivieran aparte, así tendrán su espacio para ellos solos, pero por una parte no me gustaría, porque mi hijo el que trabaja anda todo el día en el taxi, y entonces mi hijo no come, y me quedo preocupada... pero si me gustaría que tuvieran sus cosas...</i></p>	
<p><i>Yo digo que la relación (familiar) es regular, buena buena no es, nunca hemos peleado, así que tengamos peleas fuertes, si llegamos a tener diferencias, pero nos metemos a nuestras casas y al día siguiente salimos y buenos días y</i></p>	

<p><i>como si nada... mi mamá siempre nos educó así, porque nos decía que éramos hermanitos y no teníamos que pelear, yo creo que crecimos con eso, o sea, si discutimos y eso, pero después vengase a comer y eso, como si nada...</i></p>	
<p><i>...a mí no me hubiera gustado vivir a parte, a mi esposo sí porque él no se llega a poner de acuerdo con los cuñados, yo creo por eso...</i></p>	
<p><i>... vivíamos en Ecatepec, pero por las diferencias con mi cuñada por el uso del lavadero, no me dejaba usarlo... entonces mi mamá me dice que nos vengamos, porque acá esta mi pedazo, entonces cuando mi esposo construye estos dos cuartitos acá nos regresamos, pero después se trajo a mis dos cuñados porque también ellos tuvieron problemas con mi cuñada, entonces eran mis dos cuñados, mis dos hijos y mi esposo y yo... cuando me embarazo de mi hija mis cuñados se van a rentar, porque ya éramos muchos...</i></p>	<p>Situación de conformación</p>
<p><i>Mi esposo trabajaba en una feria, y me ofrecieron trabajo en un puesto de canicas, primero porque no podía estar en el aire por mis niños, y porque yo no quería estar en casa por mi cuñada ¿porque teníamos diferencias y ella no me quería dejar el lavadero... por eso trabajaba sábado y domingo.</i></p>	<p>Situación de cohabitación (Marcela)</p>
<p><i>...al principio cuando comenzaron a casarse mis hermanos los grandes, mi hermana la mayor se fue, mis hermanos los dos más grandes se casaron y mi mamá les dio una pieza donde vivíamos nosotras, para que vivieran con sus esposas, y ya. Después se desocupan unos cuartos que rentaba mi mamá y nos bajamos mis hermanas las solteras,</i></p>	<p>Estrategias de sobrevivencia familiares (Marcela)</p>

*y les dejamos donde vivíamos a mis hermanos y sus parejas. Y ya vivimos ahí con mi mamá, después yo salgo embarazada y me quedo viviendo con mi mamá dos años, y después mi hermana la otra se embaraza y también se queda, luego se comenzaron a ir y después me fui yo... ya cuando yo regreso encuentro que ya habían construido, pero no bien, eran casas provisionales...*

*Yo hago la comida, pero ellas me ayudan, una hace una cosa, cada uno ayuda en algo, nos apoyamos en las labores*



#### 4.2 Ordenamiento general de la información de los familiares entrevistados

Número de entrevista estructurada	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Parentesco	Hermana 1	Hermana 2	Hermana 3	Hermana 4	Hija	Esposa	Sobrino 1	Sobrino 2	Sobrino 3	Cuñado	Sobrino 1	Sobrino 2
<b>Datos generales</b>												
Edad (en años)	51	61	49	47	27	55	31	25	33	50	28	27
Escolaridad	Secundaria	Primaria	Primaria	Secundaria	Secundaria	Primaria	Preparatoria	Preparatoria	Preparatoria	Secundaria	Preparatoria	Secundaria
Ocupación	Ama de casa	Ama de casa	Ama de casa	Ama de casa/ empleo eventual	Ventas (formal)	Ama de casa	Trabaja en la Delegación GAM	Ama de casa	Ama de casa	Comercio informal	Paquetería	Comercio informal
Tiempo en dicha ocupación	Toda la vida	40 años	30 años	15 años	2-3 años	38 años	11 años	2 años	2 meses	Más de 25 años (siempre se ha dedicado al comercio informal)	2-3 años	6-7 años
<b>Ámbito laboral</b>												
Los que trabajan remuneradamente obtienen al día (en salario):												
Hasta un salario				X (lo genera aprox. una vez a la semana)			X					
Hasta dos					X					X		X
Hasta tres											X	
Hasta cuatro												
Más de cuatro												
Duración de la jornada laboral												
Horas trabajadas al día:				*	Hasta 8		6			Entre 9 y 10	En promedio 9	Hasta 11
Acceso a prestaciones sociales												
Seguridad social: Vacaciones					X		X				X	

Prima vacacional					X		X				X	
Aguinaldos					X		X				X	
Préstamos y/o créditos					X		X				X	
Seguro de gastos mayores:												
Seguro de vida					X		X				X	
Vales de despensa					X		X				X	
Fondo de ahorro							X				X	
Otros												
<b>Los que trabajan no remuneradamente</b>												
¿Situación o motivo por el cual viven en el predio?	Por el cuidado de hijos, y porque su pareja trabaja	Porque me casé y tuve que hacerme cargo del cuidado de mis hijos	Me embaracé de mi primer hijo y me tuve que salir de trabajar para cuidarlo	Por cuidar a sus hijas		Para cuidar a mis hijos		Cuidado de hijos y atención a pareja	Para atender y cuidar a mis hijos			
¿Cuenta con acceso a servicios de salud?	Si	No	Si	Si		Si		Si	No			
Horas que dedica aproximadamente a sus labores	Una labor de todo el día	Todo el día	8 horas al día	Medio día		Todo el día, pero sábado y domingo no hago nada		Todo el tiempo	Medio día porque mi suegra me apoya y yo la apoyo			
<b>Para todos los miembros de la familia extensa</b>												
Número de personas que dependen de usted	14	Ninguna	3 (un hijo y en ocasion	De momento nadie	1 persona (hijo)	Entre 8 y 10	2 personas	2 (un hijo y pareja)	3	2 (esposa e hijo)	3	3 (pareja e hijos)

económicamente o de cuidado			es 2 nietos) A parte a su pareja			(a pesar de que su hijo mayor no vive con ellos, diario está ahí y ella lo provee en el sentido de la comida)							
Ámbito de vivienda													
Tiempo aproximado habitando la vivienda (años)	51	12 (en total 32)	49	4	27	38	31	6	4	30	3	27	
Número de personas con las que comparte dormitorio	1	1	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	
Principal motivo por el cual habita la vivienda													
a) Por la buena relación familiar	X			X	X			X					
b) No tuvo otra opción (oportunidad) por el contexto socioeconómico		X				X				X			
c) Solidaridad familiar (da o recibe apoyo)							X		X		X	X	

d) Otra respuesta			Porque ahí le fue heredado										
<b>¿Cómo considera que es la relación familiar?</b>													
a) Buena	X	X		X	X	X	X	X	X				X
b) Regular			X							X	X		
c) Mala													
d) Otro													
<b>De acuerdo a las características que debe cumplir la vivienda digna</b>													
1. ¿Conoce la situación jurídica de la vivienda?	Si	No	No	Si	Si	No	No	No	No	No	No	No	No
2. ¿Son suficientes los servicios básicos?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
3. ¿La vivienda es asequible? (que los gastos en la vivienda representen menos del 30% de los ingresos de sus habitantes)	No	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No	Si	No	Si	Si
4. Respecto a los materiales de la vivienda ¿es Habitable?	Si	Si	Si	Si	No	No	No	Si	No	Si	No	No	No
5. Respecto a la estructura de la vivienda ¿es Accesible?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
6. La ubicación de la vivienda ¿les permite acercarse a sus espacios de trabajo, escuelas, mercados.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

servicios de salud, etc.?												
7. Adecuación cultural (se han presentado comentarios de personas ajenas a la familia en torno a que modifiquen algún aspecto de la vivienda).	No	No	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No	Si
Fuente: elaboración propia a partir de la información obtenida en las entrevistas estructuradas.												

## Anexo 5. Evidencia fotográfica

A continuación, se muestra una serie de fotografías, en las que se aprecia la forma del predio, así como la estructura y materiales de las que están hechas las viviendas por el exterior. Aunado a ello, se agrega una breve descripción de las mismas.

### 5.1 Superficie del predio de la familia del Sr. Juan G.



Nota: como se aprecia en la imagen, el predio presenta un contorno irregular, ya que, en partes se agosta y después se ensancha. También debe considerarse, que él, Sr. Juan aludió en una de las entrevistas, que él recuerda, que el terreno era más amplio, pero uno de sus tíos vendió parte del mismo.

Fuente: Google Maps (2020).

### 5.2 Espacios habitados por la familia extensa



Nota: los recuadros verdes marcados con las letras A y B dentro de la superficie del terreno, corresponden a los espacios habitados por la familia del Sr. Juan G., mientras que, lo que se encuentra fuera de esos recuadros corresponde a patio, pasillos, construcciones en obra negra y espacios abandonados.

Fuente: Google Maps (2020).

### 5.3 Parte superior de la vivienda del Sr. Juan G. (1)



Nota: la vivienda en la parte superior se encuentra en obra negra, pese a ello se encuentra habitada.

Fuente: autoría propia.

### 5.3 Parte inferior (entrada) de la vivienda del Sr. Juan G. (2)



Nota: la madera que esta recargada de lado derecho hacia la izquierda, es una escalera utilizada para acceder a la parte superior. Así también, se muestra una compresora, herramientas y materiales usados por el Sr. Juan para ejercer su oficio de pintor hojalatero.

Fuente: autoría propia.

#### 5.4 Almacén de materiales y herramientas del Sr. Juan G.



Nota: al fondo de lado derecho, es el espacio destinado por el Sr. Juan para depositar sus herramientas de trabajo.  
Fuente: autoría propia.

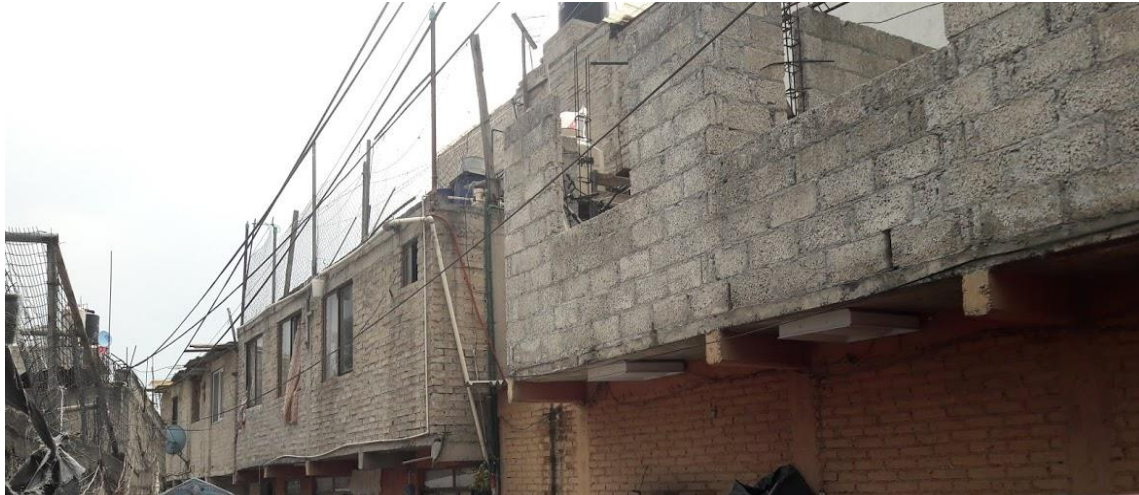
#### 5.5 Patio (de adelante hacia atrás del predio)



Nota: el patio funge como estacionamiento; espacio de trabajo para el Sr. Juan G. y para sus familiares que elaboran nieves; así también, es un punto de reunión para la familia extensa (cada fin de semana procuran realizar una comida).  
Fuente: autoría propia.



## 5.6 Cableado de las viviendas



Nota: existen diversos cables que provienen de la calle y se dirigen hacia atrás. Sin embargo, no se logra apreciar que servicios cubren (electricidad, internet, teléfono o televisión de paga).  
Fuente: autoría propia.

## 5.7 Construcción en abandono (1)



Nota: el espacio de la fotografía corresponde a una vivienda donde cohabitaba el Sr. Juan, sus hermanas (o), padres y otros parientes cuando era joven. Como se aprecia, es un espacio que está hundido respecto a lo demás, y, que en la actualidad se encuentra abandonado.  
Fuente: autoría propia.

## 5.8 Construcción en abandono (2)



Nota: parte de este espacio en abandono, se halla con desechos (metal, láminas, cascajo, etc.) en su interior.  
Fuente: autoría propia.

### 5.9 Vivienda con un nivel más bajo, respecto a las otras



Nota: de lado izquierdo existe una vivienda que se encuentra enterrada, en comparación a las viviendas aledañas. Asimismo, el acceso a esta parte del predio es por un pasillo que se va angostando.

Fuente: autoría propia.

### 5.10 Vivienda en obra negra



Nota: como se mencionó durante el desarrollo de la investigación, a cada hermano del Sr. Juan le fue heredada una parte del terreno. De tal forma, la construcción en obra negra pertenece a uno de ellos, el cual, no habita por el momento en el predio.

Fuente: autoría propia.

### 5.11 Parte trasera del predio (final)



Nota: este pequeño cuarto al fondo del predio, es de forma triangular, y representa la parte trasera de todo el terreno de la familia extensa del caso de estudio.

Fuente: autoría propia.

## Bibliografía

- Abramovich, V. (noviembre de 2012). De las violaciones masivas a los patrones estructurados: Nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interamericano de derechos humanos. *Revista Derechos Humanos*, 1, 1-58. Recuperado el 25 de marzo de 2020, de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r34432.pdf>
- ACNUR. (2016). *¿Cuáles son los derechos sociales y qué aplicación tienen?* Recuperado el 27 de marzo de 2020, de [https://eacnur.org/blog/cuales-los-derechos-sociales-aplicacion-tienen-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/cuales-los-derechos-sociales-aplicacion-tienen-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)
- Alzaga, Ó. (septiembre-diciembre de 2017). La política laboral en México y la pretendida reforma laboral. (U. A. Metropolitana, Ed.) *ALEGATOS*, 141-158. Recuperado el 28 de abril de 2020, de <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/513/501>
- Amnistía Internacional. (2018). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Recuperado el 03 de mayo de 2019, de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>
- Arango, R. (2015). Derechos Sociales. En J. L. Fabra Zamora, & V. Rodríguez Blanco, *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho* (págs. 1667-1711). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado el 30 de abril de 2020, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3796/27.pdf>
- Aríza, M., & de Oliveira, O. (2006). Regímenes sociodemográficos y estructura familiar: los escenarios cambiantes de los hogares mexicanos. *Estudios sociológicos*, XXIV, 70, 2-30.
- Bañuelos, E., & Paz, L. (1996). Cambios en los hogares mexicanos. *Demos*, 6, 23-25. Recuperado el 19 de marzo de 2020, de Universidad Nacional Autónoma de México: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/dms/article/view/6698>
- Barg, L. (2001). La familia: sus cambios en el nuevo milenio. (U. N. Ríos, Ed.) *Desde el fondo*, 21, 1-3. Recuperado el 26 de junio de 2020, de [http://www.fts.uner.edu.ar/publicaciones/publicaciones/desde\\_el\\_fondo/pdf/Nro\\_21/2%20Barg%2021.pdf](http://www.fts.uner.edu.ar/publicaciones/publicaciones/desde_el_fondo/pdf/Nro_21/2%20Barg%2021.pdf)
- Barreto, A. C., Benavides, E. J., Garavito, J. A., & Gordillo, F. N. (2003). *Metodologías y Métodos de Trabajo Social*. Recuperado el 1 de marzo de 2019, de Escuela de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000348.pdf>
- Bezanilla, M., & Miranda, A. (enero de 2015). Violaciones Graves a Derechos Humanos y su impacto familiar. *Revista Cuadernos de Crisis*, 1(14), 8-16. Recuperado el 20 de abril de 2020, de

[http://www.cuadernosdecrisis.com/docs/2015/numero14vol1\\_2015\\_violaciones\\_graves\\_ddhh.pdf](http://www.cuadernosdecrisis.com/docs/2015/numero14vol1_2015_violaciones_graves_ddhh.pdf)

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2019). *Ley Federal del Trabajo (Última reforma publicada 02-07-2019)*. Recuperado el 24 de julio de 2019, de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125\\_020719.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_020719.pdf)

Carballeda, A. (marzo de 2016). ¿Qué nos hace ser trabajadores sociales? ¿Por qué el Trabajo Social? *Universidad de Costa Rica*. Recuperado el 15 de junio de 2020, de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl-000570.pdf>

Carballeda, A. (octubre de 2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. *Margen* (82), 1-4. Recuperado el 28 de octubre de 2019, de <https://www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf>

CNDH. (noviembre de 2016). *Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo*. Recuperado el 25 de mayo de 2020, de Comisión Nacional de Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/15-DH-trabajo.pdf>

CNDH. (2017). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Recuperado el 04 de mayo de 2019, de Comisión Nacional de Derechos Humanos: [http://www.cndh.org.mx/Que\\_son\\_Derechos\\_Humanos](http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos)

CONAPO. (2010). *Anexo C. Metodología de estimación del índice de marginación urbana*. Recuperado el 28 de marzo de 2019, de [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/862/4/images/06\\_C\\_AGEB.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/862/4/images/06_C_AGEB.pdf)

CONAPO. (2019). *Promedio de hijas e hijos en México*. Recuperado el 22 de mayo de 2020, de Secretaría de Gobernación: <https://www.gob.mx/segob/prensa/2-1-promedio-de-hijas-e-hijos-por-mujer-en-mexico-en-2019-conapo>

CONEVAL. (2010). *La medición de la pobreza*. Recuperado el 08 de junio de 2019, de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Calidad-y-espacios-en-la-vivienda.aspx>

CONEVAL. (2015). *Pobreza a nivel municipio*. México: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Recuperado el 8 de junio de 2019, de [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/DistritoFederal/Paginas/pobreza\\_municipal2015.aspx](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/DistritoFederal/Paginas/pobreza_municipal2015.aspx)

CONEVAL. (2018). *Medición de la pobreza 2018, Ciudad de México*. Recuperado el 18 de abril de 2020, de [https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/DistritoFederal/Paginas/Pobreza\\_2018.aspx](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/DistritoFederal/Paginas/Pobreza_2018.aspx)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (Última Reforma DOF 06-06-2019). México. Recuperado el 10 de agosto de 2019, de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_060619.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf)
- COPRED. (2017). *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México*. Recuperado el 12 de abril de 2020, de Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México: <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ac/68e/276/5ac68e2763fd3309658102.pdf>
- COPRED. (2019). *Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (PAPED)*. Recuperado el 20 de abril de 2020, de <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-de-evaluacion-2019-paped.pdf>
- Cotán, F. A. (s/f). *Investigación-Participación e Historias de Vida, un mismo camino*. España: Universidad de Sevilla. Recuperado el 22 de mayo de 2019, de [https://www.fpce.up.pt/iiijornadashistoriasvida/pdf/2\\_Investigacion-participacion%20e%20Historias%20de%20vida.pdf](https://www.fpce.up.pt/iiijornadashistoriasvida/pdf/2_Investigacion-participacion%20e%20Historias%20de%20vida.pdf)
- Coulomb, R. (1991). Tercera parte: el problema de la vivienda en la Ciudad de México. En M. Schteingart, *Espacio y vivienda en la Ciudad de México* (págs. 337-459). México: Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano, Colegio de México. Recuperado el 25 de marzo de 2020, de Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano: <https://www.jstor.org/stable/j.ctv3f8qq2>
- De la Redacción. (06 de mayo de 2016). En 2050, 33% de los hogares mexicanos estará formado sólo por una persona. *La Jornada*, pág. 33. Recuperado el 13 de octubre de 2019, de <https://www.jornada.com.mx/2014/05/06/sociedad/033n2soc>
- De Sousa, B. (Julio de 2002). Hacia una concepción multicultural de los Derechos Humanos. *El otro Derecho*, 59-83. Recuperado el 5 de octubre de 2019, de [http://www.uba.ar/archivos\\_ddhh/image/Sousa%20-%20Concepci%C3%B3n%20multicultural%20de%20DDHH.pdf](http://www.uba.ar/archivos_ddhh/image/Sousa%20-%20Concepci%C3%B3n%20multicultural%20de%20DDHH.pdf)
- De Sousa, B. (2007). *El derecho y la globalización desde abajo*. España: Anthropos. Recuperado el 18 de agosto de 2019, de [http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/El%20derecho%20y%20la%20globalizaci%C3%B3n%20desde%20abajo\\_Anthropos.pdf](http://www.boaventuradesousasantos.pt/media/El%20derecho%20y%20la%20globalizaci%C3%B3n%20desde%20abajo_Anthropos.pdf)
- De Sousa, B (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Uruguay: Trilce.
- De Sousa, B. (2010b). *Para descolonizar Occidente. Más allá del pensamiento abismal*. Buenos Aires: UBA Sociales Publicaciones, Prometeo, FFL UBA, CLACSO.

- De Sousa, B. (2011). Introducción: Epistemologías del Sur. En A. Vianello, & B. Mañé, *Formas-Otras: Saber, nombrar, narrar, hacer* (págs. 11-22). Barcelona: CIDOB.
- De Sousa, B. (2014a). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, De justicia.
- De Sousa, B. (2014b). *Si Dios fuese activista de los derechos humanos*. España: Trotta.
- Díaz. (28 de febrero de 2018). *Los vacíos en la protección del derecho a una vivienda adecuada*. Recuperado el 30 de marzo de 2020, de Nexos. El juego de la Suprema Corte: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=7736>
- Díaz, O., Gutiérrez, C., & Román, R. (2017). El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica. *Ciencias Sociales*, 219-228. Recuperado el 20 de julio de 2019, de [http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/BV/S0103/Unidad%204/lec\\_42\\_LaFam\\_ConcTip&Evo.pdf](http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/BV/S0103/Unidad%204/lec_42_LaFam_ConcTip&Evo.pdf)
- Diccionario de las ciencias de la educación. (2005). México: Santillana.
- DOF. (29 de diciembre de 1981). *Decreto por el que se adiciona con un Capítulo V la Ley General de Asentamientos Humanos*. Recuperado el 21 de marzo de 2020, de Diario Oficial de la Federación: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4706363&fecha=29/12/1981](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4706363&fecha=29/12/1981)
- Duhau, E., & Giglia, A. (2008). *Las reglas del Desorden. Habitar la Metrópoli*. México: Siglo XXI. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- Dussel, E. (2007). *Materiales para una política de Liberación*. Distrito Federal: Plaza y Valdés.
- Dussel, E. (2019). *Hacia una nueva Cartilla Ético Política*. México. Recuperado el 30 de octubre de 2019, de [https://www.escuelaformacionpolitica.com/uploads/6/6/7/0/66702859/nueva\\_cartilla\\_%C3%89tica.\\_ap%C3%A9ndice.pdf](https://www.escuelaformacionpolitica.com/uploads/6/6/7/0/66702859/nueva_cartilla_%C3%89tica._ap%C3%A9ndice.pdf)
- Edelman Trust Barometer. (2018). *Global Report*. Recuperado el 02 de septiembre de 2019, de [https://www.edelman.com/sites/g/files/aatuss191/files/2018-10/2018\\_Edelman\\_Trust\\_Barometer\\_Global\\_Report\\_FEB.pdf](https://www.edelman.com/sites/g/files/aatuss191/files/2018-10/2018_Edelman_Trust_Barometer_Global_Report_FEB.pdf)
- ENDIFAM. (2005). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Familias*. Recuperado el 20 de marzo de 2020, de Base de datos para el análisis social: <http://bdsocial.inmujeres.gob.mx/index.php/endifam-29>
- EVALÚA CDMX. (2018). *Presentación de resultados del análisis de la medición de la pobreza en la Ciudad de México*. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México:  
<https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/banners/boletin-evalua-cdmx-15-de-febrero-de-2018.pdf>

EVALÚA DF. (2010). *Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales por colonias*. Recuperado el 02 de mayo de 2019, de Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal: <http://www.evalua.df.gob.mx>.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (02 de marzo de 2000). *Ley de vivienda del Distrito Federal*. Recuperado el 18 de marzo de 2020, de [http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2017/LEY\\_VIVIENDA\\_28\\_11\\_2014.pdf](http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2017/LEY_VIVIENDA_28_11_2014.pdf)

García, B. (2010). Vivienda social 1940-1999: actores públicos, económicos y sociales. *Cuadernos de Vivienda y Urbanismo*, 3 (5), 34-49. Recuperado el 14 de noviembre de 2019, de <http://www.javeriana.edu.co/viviendayurbanismo/pdfs/2-CVU-5.pdf>

Gattino, S., & Aquín, N. (2002). *Las familias de la nueva pobreza. Una lectura posible desde el Trabajo Social*. España: Espacio.

Google Maps. (marzo de 2020). *Avenida Acueducto*. Recuperado el 20 de junio de 2020, de Colonia Residencial Zacatenco, Gustavo A. Madero: <https://www.google.com/maps/place/Av.+Acueducto+764BIS,+Residencial+Zacatenco,+Gustavo+A.+Madero,+07360+Ciudad+de+M%C3%A9xico,+CDMX/@19.5045278,-99.1243493,18z/data=!4m13!1m7!3m6!1s0x85d1f995ff40bdff:0x31afde7017fd3cb9!2sResidencial+Zacatenco,+Ciudad+de+M>

Gobierno de la Ciudad de México. (2017). *Constitución Política de la Ciudad de México*. Recuperado el 21 de marzo de 2020, de [http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion\\_cdmx/Constitucion\\_%20Politica\\_CDMX.pdf](http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)

Gomezjara, F. (1985). *Sociología. De acuerdo con los programas vigentes*. México: Porrúa.

González, M. (1999). *Cambio Social y Dinámica Familiar*. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/1051/105114277005.pdf>

Habermas, J. (mayo de 2010). El concepto de dignidad humana y la utopía. *Diánoia*, 55(64), 3-25. Recuperado el 18 de mayo de 2019, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-24502010000100001](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-24502010000100001)

Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2014). *Capítulo 4 Estudios de caso. Material complementario. Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: 6ª Edición. McGraw-Hill. Recuperado el 30 de julio de 2019, de <http://novella.mhhe.com/sites/dl/free/000001251x/1058642/CAPITULO04.pdf>

- INEGI. (1988). *Superficie Ejidal y Comunal*. Recuperado el 12 de junio de 2020, de Encuesta Nacional Agropecuaria Ejidal: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825112448/702825112448\\_4.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825112448/702825112448_4.pdf)
- INEGI. (2001). *Censo general de población y vivienda 2000*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 26 de febrero de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2000/>
- INEGI. (2011). *Serie histórica censal e intercensal (1990-2010)*. Recuperado el 01 de abril de 2020, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/cpvsh/>
- INEGI. (2015). *Encuesta Intercensal*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 12 de marzo de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica*. Recuperado el 28 de marzo de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2016/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2018). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 20 de octubre de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2016/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2019). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Recuperado el 12 de junio de 2019, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/default.html#Tabulados>
- INEGI. (2020). *Censos y Conteos de Población y Vivienda*. Recuperado el 02 de noviembre de 2019, de <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/1990/>
- INVI. (2008). *Programa de Vivienda en Conjunto*. Recuperado el 15 de noviembre de 2019, de Instituto de Vivienda de la Ciudad de México: <https://www.invi.cdmx.gob.mx/programas/programa/pvc>
- Iutaka, S., Bock, W., & Berardo, F. (1976). *La urbanización y la familia extensa en el Brasil*. Recuperado el 21 de marzo de 2020, de <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9136/S301428B947.pdf?sequence=1>
- Jiménez, C. V. (Julio de 2012). *El estudio de caso y su implementación en la investigación*. Recuperado el 14 de junio de 2019, de Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3999526.pdf>
- Leñero, L. (1994). *Las familias en la Ciudad de México*. Recuperado el 22 de marzo de 2020, de Investigación social sobre la variedad de las familias, sus cambios y perspectivas: <http://sitios.dif.gob.mx/cenddif/wp->



content/uploads/2015/08/27.-Las-familias-en-la-ciudad-de-mexico.compressed.pdf

- Lomnitz, L. (1975). *Cómo sobreviven los marginados*. México: Siglo XIX Editores.
- Martínez, M. (2013). Diversidad familiar y ajuste psicosocial en la sociedad. *Psicosocial*, 17, 1-22. Recuperado el 28 de mayo de 2020, de <https://www.uv.es/lisis/estevez/art13/psicologia-com-art13.pdf>
- Morales, H. (junio-noviembre de 2019). El naciente derecho laboral mexicano: 1891-1928. *Derecho PUCP*, 257-277. Recuperado el 28 de abril de 2020, de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0251-34202019000100009&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0251-34202019000100009&lng=es&nrm=iso)
- Naciones Unidas. (25 de septiembre de 2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado el 29 de marzo de 2020, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Naciones Unidas. (2016). *Derechos Humanos, Manual para Parlamentarios*. Recuperado el 20 de abril de 2019, de Unión Interparlamentaria: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf)
- Naciones Unidas. (22 de marzo de 2019). *La vivienda es un derecho humano, no solo una mercancía*. Recuperado el 30 de marzo de 2020, de Relatora Especial sobre la vivienda adecuada: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/AdequateHousing.aspx#:~:text=La%20Relatora%20Especial%20de%20las,personas%2C%20especialmente%20en%20las%20ciudades.&text=La%20vivienda%20se%20considera%20un%20activo.>
- Naciones Unidas. (2019). *¿Quiénes son los responsables de las violaciones de los derechos de los defensores?* Recuperado el 18 de agosto de 2019, de Relator especial de la Naciones Unidas: <https://www.protecting-defenders.org/es/contenido/quienes-son-los-responsables-de-las-violaciones-de-los-derechos-de-los-defensores>
- OCDE. (2019). *Horas trabajadas*. Recuperado el 28 de agosto de 2019, de Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico: <https://data.oecd.org/emp/hours-worked.htm>
- OIT. (2017). *Constitución de la OIT*. Recuperado el 21 de marzo de 2020, de Organización Internacional del Trabajo: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62\\_LIST\\_ENTRIE\\_ID:2453907:NO](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62_LIST_ENTRIE_ID:2453907:NO)
- OIT. (2019a). *Historia de la OIT*. Recuperado el 10 de abril de 2020, de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>

- OIT. (2020b). *Convenios*. Recuperado el 21 de marzo de 2020, de Organización Internacional del Trabajo: [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12000:11919600882117:::P12000\\_INSTRUMENT\\_SORT:2](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12000:11919600882117:::P12000_INSTRUMENT_SORT:2)
- ONU. (10 de diciembre de 1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 25 de marzo de 2019, de Naciones Unidas: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- ONU Asamblea General. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI)*. (S. d. Naciones Unidas, Editor) Recuperado el 15 de octubre de 2019, de Naciones Unidas: [https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf)
- ONU. (s.f.). *Derechos Humanos*. Recuperado el 03 de mayo de 2019, de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>
- ONU Hábitat. (2010). *El derecho a una vivienda adecuada. Folleto informativo No. 21*. Suiza: ONU. Recuperado el 11 de marzo de 2019, de [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21\\_rev\\_1\\_Housing\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf)
- ONU Hábitat. (2016). *Informe final de la demarcación Gustavo A. Madero, Ciudad de México*. Recuperado el 12 de junio de 2019, de [cpi.unhabitat.org/sites/default/files/resources/CMX\\_Gustavo\\_A.\\_Madero.pdf](http://cpi.unhabitat.org/sites/default/files/resources/CMX_Gustavo_A._Madero.pdf)
- ONU Hábitat. (2018a). *Índice básico de las ciudades prósperas. Gustavo A. Madero, Ciudad de México*. Recuperado el 12 de mayo de 2019, de [http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/09005\\_Gustavo\\_A.\\_Madero.pdf](http://70.35.196.242/onuhabitatmexico/cpi/2015/09005_Gustavo_A._Madero.pdf)
- ONU Hábitat. (2018b). *Vivienda y ODS en México*. México: ONU. Recuperado el 12 de mayo de 2019, de [http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/VIVIENDA\\_Y\\_ODS.pdf](http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2019/04/VIVIENDA_Y_ODS.pdf)
- ONU Mujeres. (25 de junio de 2019). *Un nuevo informe de ONU Mujeres presenta una agenda de políticas para poner fin a la desigualdad de género en las familias*. Recuperado el 30 de enero de 2020, de <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2019/6/press-release-progress-of-the-worlds-women-2019>
- ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). (1991). *El derecho a una vivienda adecuada (art. 11). Observación general N° 4. E/1991/23*. Recuperado el 25 de marzo de 2020, de <https://www.refworld.org.es/docid/5d7fc37b5.html>
- ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). (1997). *El derecho a una vivienda adecuada (art. 11. pár. 1): Los desalojos forzosos*.

*Observación general N° 7. E/1999/22.* Recuperado el 25 de marzo de 2020, de <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbd4ba.html>

ONU: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). (2006). *Observación general N° 18: El derecho al trabajo (Artículo 6 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales)*. Recuperado el 02 de abril de 2020, de <https://www.refworld.org/es/docid/47ebcb332.html>

Padrón, M., & Román, P. (10 de octubre de 2010). Hogares y familias rurales en México frente a las Políticas Públicas. Primeras aproximaciones. *Revista Latinoamericana de estudios de Familia*, 137-152. Recuperado el 18 de julio de 2019, de [file:///C:/Users/EF/Downloads/HOGARES\\_Y\\_FAMILIAS\\_RURALES\\_EN\\_MEXICO\\_FRENTE\\_A\\_LAS\\_.pdf](file:///C:/Users/EF/Downloads/HOGARES_Y_FAMILIAS_RURALES_EN_MEXICO_FRENTE_A_LAS_.pdf)

Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero. (2016). Recuperado el 15 de mayo de 2019, de Gobierno del Distrito Federal: [http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia17/Files/2017/Articulo\\_121/Fraccion\\_VII/Programa\\_Desarrollo\\_Delegacional\\_GAM\\_16\\_18\\_GODF.pdf](http://www.gamadero.gob.mx/GAM/Transparencia17/Files/2017/Articulo_121/Fraccion_VII/Programa_Desarrollo_Delegacional_GAM_16_18_GODF.pdf)

Puyana, Y. (2004). La familia extensa: una estrategia local ante crisis sociales y económicas. *Trabajo Social*, 77.86. Recuperado el 31 de marzo de 2020, de <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/viewFile/8456/9100>

Quirarte, H. G. (septiembre de 2016). Funcionalidad familiar en familias extensas. Significado para el adulto mayor de vivir en familia extensa. Alicante, España. Recuperado el 10 de junio de 2019, de [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/61988/1/tesis\\_gonzalez\\_quirarte.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/61988/1/tesis_gonzalez_quirarte.pdf)

Ramírez, G. (s/f). *Concepto y fundamentación de los Derechos Humanos. Un debate necesario*. Recuperado el 19 de septiembre de 2019, de [https://lookaside.fbsbx.com/file/gloria%20ramirez%281%29.pdf?token=AWyB\\_W9489GwRkKwu29zLXhkh82OfYqOWv6eJT41GNzdYKrmzaDUqcdHroEmi98txJZPwvcDk6k4X63CB84shSI1nt1EYmYhJThUHOiyO9hf6rrngzVdUAKPSk\\_VMXc0jOTCQueJXhkaby8NN\\_Vr9EBH8cUtH-uno-1AVIJ32gojTw](https://lookaside.fbsbx.com/file/gloria%20ramirez%281%29.pdf?token=AWyB_W9489GwRkKwu29zLXhkh82OfYqOWv6eJT41GNzdYKrmzaDUqcdHroEmi98txJZPwvcDk6k4X63CB84shSI1nt1EYmYhJThUHOiyO9hf6rrngzVdUAKPSk_VMXc0jOTCQueJXhkaby8NN_Vr9EBH8cUtH-uno-1AVIJ32gojTw)

Red-DESC. (2019). *Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales*. Recuperado el 2 de junio de 2020, de Introducción a los DESC: <https://www.escri-net.org/es/derechos>

Rosillo, M. A. (2016). Repensar derechos humanos desde la liberación Y la descolonialidad. *Direito & Práxis*, 7(16), 721-749. Recuperado el 01 de agosto de 2019, de <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/21825/15936>

Rozas, M. (julio-diciembre de 2010). ¿Cómo asumir el estudio de la cuestión social y las políticas sociales en la formación profesional en Trabajo Social? *Social*

*em Questão*, VIII (24), 43-54. Recuperado el 25 de noviembre de 2019, de [http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/osq24\\_pagaza\\_4.pdf](http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/osq24_pagaza_4.pdf)

- Salazar, C. (2014). Suelo y política de vivienda en el contexto Neoliberal mexicano. En S. Giorguli, & V. Ugalde, *Gobierno, territorio y población: las políticas públicas en la mira* (págs. 343-372). México: El Colegio de México. Recuperado el 12 de abril de 2020, de [https://www.researchgate.net/publication/295919302\\_SUELO\\_Y\\_POLITICA\\_DE\\_VIVIENDA\\_EN\\_EL\\_CONTEXTO\\_NEOLIBERAL\\_MEXICANO](https://www.researchgate.net/publication/295919302_SUELO_Y_POLITICA_DE_VIVIENDA_EN_EL_CONTEXTO_NEOLIBERAL_MEXICANO)
- Salles, V., & Tuirán, R. (1996). Mitos y creencias sobre la vida familiar. *Revista Mexicana de Sociología* Vol. 58, No. 2., 117-144.
- Sánchez, Z. (2013). Violación estructural a los derechos económicos, sociales y culturales: fuente de desigualdad y pobreza. En Cano, *Pobreza y desigualdad social. Retos para la reconfiguración de la política social* (págs. 315-333). México: UNAM.
- Sánchez, Z. (2015). Sin derecho a vivir en familia. La otra cara de la segregación. Familias en la calle, lucha por el reconocimiento a estar juntos. En E. Felicitas, *La transición normativa y su impacto en la vida familiar* (págs. 103-111). Argentina: Espacio.
- Schteingart, M., & García, B. (2006). Nuevas políticas de vivienda en México. Nuevas relaciones entre sector público y privado y retos para el futuro. En A. Borjas, & M. Bucto, *La vivienda en México: construyendo análisis y propuestas* (págs. 39-50). México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública Cámara de Diputados. Recuperado el 1 de abril de 2020, de <https://leerlaciudadblog.files.wordpress.com/2016/05/la-vivienda-en-mc3a9xico-construyendo-analisis-y-propuestas.pdf>
- SEDESOL. (2017). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social*. Recuperado el 5 de abril de 2019, de Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Social: [http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Distrito\\_Federal\\_005.pdf](http://diariooficial.gob.mx/SEDESOL/2017/Distrito_Federal_005.pdf)
- SEDESOL. (2018). *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social*. Recuperado el 20 de abril 2020, de Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional/ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288982/Ciudad\\_de\\_M\\_xico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288982/Ciudad_de_M_xico.pdf)
- SEDUVI. (2010). *Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la Alcaldía Gustavo A. Madero*. Recuperado el 30 de marzo de 2020, de Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda: [http://200.38.34.15:8008/mapguide/sig/metadatos/qry\\_metadatos.php?id=PDDU%20Gustavo%20A.%20Madero%20\(CONSULTA\)](http://200.38.34.15:8008/mapguide/sig/metadatos/qry_metadatos.php?id=PDDU%20Gustavo%20A.%20Madero%20(CONSULTA))

- SEDUVI. (2015). *Programas Parciales de Desarrollo Urbano*. Recuperado el 28 de marzo de 2020, de Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda: <http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/index.php/programas-de-desarrollo/programas-parciales>
- SEGOB. (27 de marzo de 2014). *27 de marzo, el Consejo Nacional de Población cumple 40 años*. Recuperado el 15 de septiembre de 2019, de Secretaría de Gobernación: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/27\\_de\\_marzo\\_El\\_Consejo\\_Nacional\\_de\\_Poblacion\\_cumple\\_40\\_anos?page=2](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/27_de_marzo_El_Consejo_Nacional_de_Poblacion_cumple_40_anos?page=2)
- Semáforo Delictivo. (enero de 2018-2019). *Semáforos Estatales*. Recuperado el 11 de marzo de 2019, de <http://df.semaforo.com.mx/>
- SIBISO. (2000). *Sistema de Información del Desarrollo Social*. Recuperado el 10 de junio de 2020, de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México: [http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/ut/GAM\\_05-100-1\\_C.pdf](http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/ut/GAM_05-100-1_C.pdf)
- STPS. (13 de octubre de 2010). *Secretaría del Trabajo y Previsión Social*. Recuperado el 25 de junio de 2019, de Historia de la dependencia: [http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes\\_somos/quienes\\_somos/historia\\_stps.htm](http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/historia_stps.htm)
- Tuirán, R. (julio de 1993). Vivir en familia: hogares y estructura familiar en México, 1976-1987. *Comercio exterior*, 43(7), 662-676. Recuperado el 21 de marzo de 2020, de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/248/8/RCE8.pdf>
- Urquijo, M. (2014). La teoría de las Capacidades en Amartya Sen. (48), 63-80. Recuperado el 11 de agosto de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5010857.pdf>
- Valdivia, S. (2008). La familia: concepto, cambios y nuevos modelos. *La Revue du REDIF*, Vol. 1 pp. 15-22. Recuperado el 10 de abril de 2019, de [https://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_md/lic/DE/PF/AM/05/cambios.pdf](https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/DE/PF/AM/05/cambios.pdf)
- Zamorano, C. (septiembre-diciembre de 1998). La solidaridad familiar... ¿la solidaridad familiar? Algunas ideas sobre el peso de una idea. *Estudios Sociológicos*, 16(48), 711-729. Recuperado el 10 de julio de 2019, de Estudios Sociológicos: <https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/download/652/652>
- Ziccardi, A. (2013). *México. Perfil del sector de la vivienda*. Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad. Recuperado el 25 de marzo de 2020, de [http://www.economia.unam.mx/cedrus/descargas/perfil\\_sector\\_vivienda\\_digital.pdf](http://www.economia.unam.mx/cedrus/descargas/perfil_sector_vivienda_digital.pdf)